

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

7. 1. 0.

ígina 1 de 157

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Año 2025

"El Año de la Comunicación Asertiva"



A # 2 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO





Página 2 de 157

1. 0.

7.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	6
MARCO NORMATIVO	7
Perímetro Instituto San Lorenzo	7
Principios que rigen el Reglamento Interno del Instituto San Lorenzo	8
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	. 10
Visión del Instituto San Lorenzo	. 10
Misión del Instituto San Lorenzo	. 10
Criterios Educativos	. 10
Sellos Educativos	. 10
Valores Institucionales	. 10
Competencias Académicas	. 11
OBJETIVOS DEL MANUAL	. 13
Objetivo General	. 13
Objetivos Específicos	. 13
DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	. 14
Derechos Generales de la Comunidad Educativa	. 14
Derechos de los/as Estudiantes	. 14
Derechos de los/as Apoderados/as	
Derechos del/la Apoderado/a Titular	. 15
Derechos del/la Apoderado/a Suplente debidamente individualizado en la ficha de	
Limitantes para los/as Apoderados/as	
Serán causales de caducidad de la Condición de Apoderados/as	. 21
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios	. 21 . 22
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios	. 21 . 22 . 23
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios Deberes del Establecimiento Educativo hacia la comunidad institucional	. 21 . 22 . 23 . 24
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios	. 21 . 22 . 23 . 24
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios Deberes del Establecimiento Educativo hacia la comunidad institucional REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	. 21 . 22 . 23 . 24 0
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios Deberes del Establecimiento Educativo hacia la comunidad institucional REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	. 21 . 22 . 23 . 24 0 . 25
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios Deberes del Establecimiento Educativo hacia la comunidad institucional REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO Niveles de Enseñanza Impartidos	. 21 . 22 . 23 . 24 0 . 25 . 25
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios	. 21 . 22 . 23 . 24 0 . 25 . 25 . 25
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios	. 21 . 22 . 23 . 24 0 . 25 . 25 . 25
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios	. 21 . 22 . 23 . 24 0 . 25 . 25 . 25 . 25
Deberes de los/as Docentes y Funcionarios Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios Deberes del Establecimiento Educativo hacia la comunidad institucional REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO RAL DEL ESTABLECIMIENTO Niveles de Enseñanza Impartidos Régimen de jornada escolar Horarios de clases, recreos, almuerzos y funcionamiento del Instituto Horario de clases, cambio de hora, recreos y almuerzos 2024 Salida de estudiantes	. 21 . 22 . 23 . 24 0 . 25 . 25 . 25 . 25 . 26
	Principios que rigen el Reglamento Interno del Instituto San Lorenzo



REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar



1. 0.

7.

9º.	Mecanismo de comunicación
/III.	REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN
(.	REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS
	REGULACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DE UNIFORME 33
I. IPOS I	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, RESGUARDO DE DERECHOS Y DE APOYOS BRINDADOS POR EL ESTABLECIMIENTO
1º.	Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
2º.	Apoyos brindados por el establecimiento educacional
3º.	Protocolos Institucionales
4º. de v	Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones ulneración de derechos de estudiantes
A)	. Procedimiento Institucional frente a presunción de maltrato infantil fuera del colegio 37
B)	. Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de maltrato o conducta indebida a un tudiante, por parte de un funcionario/a del establecimiento
C) Fu	. Protocolo de maltrato entre miembros adultos de la Comunidad Educativa (Docentes, incionarios/as y Apoderados/as)4
D)	Protocolo de actuación ante bullying4
E)	. Violencia en redes sociales4
F)	. Protocolo de acción frente a un hecho de ciberbullying5
G) es	Protocolo de actuación detección de situaciones de vulneración de derechos de tudiantes y/o negligencia marental-parental
H)	. Protocolo de actuación en caso de negligencia parental/maternal5
	Protocolo de actuación ante situaciones ocurridas fuera del Establecimiento Educaciona obo, agresiones físicas/verbales, amenazas, Etc.) donde el/la estudiantes acuda de forma mediata al colegio a solicitar apoyo5
J). O	Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato escolar, violencia entre estudiantes de estudiantes hacia funcionarios
	. Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato escolar -violencia física o verbale estudiante/s hacia un adulto/s o funcionario, pelea entre un estudiante/s con adulto/s o ncionario, maltrato entre adultos y/o funcionarios dentro del Contexto Escolar
L)	. Protocolo de actuaciones activación ante conflictos que ocurren dentro del Instituto 6
M es). Protocolo de actuaciones para abordar situaciones relacionadas a robo o hurto en el tablecimiento
N) el	Procedimiento ante una denuncia de robo o hurto de especies personales ocurrido en interior del establecimiento, por un funcionario del mismo
0	Protocolo ante porte o uso de armas
P)	. Procedimiento frente a estudiante con riesgo de conductas suicidas 6
Q). Protocolo ante fuga masiva de estudiantes6
5º. conr	Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de notación sexual que atente contra la integridad de los/as estudiantes
A) la	. Protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra integridad de los/as estudiantes fuera del colegio
B) lo	. Protocolo frente a hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de s/as estudiantes dentro del establecimiento
C) de	. Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual de un funcionario/a el establecimiento



REGLAMENTO INTERNO



1. 0.

Página	4	de	157	,
agilla	-	ue	12/	

D). del	Procedimiento frente a la sospecha de abuso sexual y/o violación entre estudian establecimiento	
6º. relaci	Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones onadas a drogas y alcohol en el establecimiento	77
A). y d	Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con consumo de a rogas dentro del Instituto	
B).	Procedimiento ante transferencia, adquisición, sustracción, posesión, suministro	•
7º.	Protocolo de accidentes escolares y unidad de primera atención.	
XII. I	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y A LA PROTECCIÓN DE LA	
MATER	NIDAD Y PATERNIDAD	82
1º.	Regulaciones técnico-pedagógicas	82
2º.	Regulaciones sobre promoción y evaluación	83
3º.	Proceso de electividad	85
4º.	Regulaciones sobre salidas pedagógicas	86
5º.	Regulaciones sobre salidas deportivas	88
6º.	Protocolo de deserción escolar, sistema de alerta temprana	90
7º.	Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	91
A).	Deberes de la estudiante embarazada	91
В).	Derechos de la estudiante embarazada	91
C).	Deberes del estudiante progenitor	91
D).	Derechos del estudiante progenitor	91
E).	Deberes de los/as apoderados/as	92
F).	Derechos de los/as apoderados/as:	92
G).	Deberes del Establecimiento Educativo	93
XIII. I	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	94
1º.	Clasificación de las faltas	94
A).	Faltas Leves	96
В).	Faltas Graves	97
C).	Faltas Muy Graves	100
2º.	Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas	113
3º.	Atenuantes	115
4º.	Agravantes	115
5º.	Formas de apelación a medidas disciplinarias excepcionales	117
6º.	Requisitos para revocar la medida de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema	117
7º.	Medidas disciplinarias formativas	118
A).	Preventivas	118
В).	Pedagógicas	118
C).	Reparatorias	118
D).	Formativas	118
8º.	Medidas disciplinarias excepcionales	119
A).	Suspensión	119
В).	Separación temporal de las actividades pedagógicas	119
C).	Expulsión	119



REGLAMENTO INTERNO



7. 1. 0.

Ρá	gina	5	de	157	
ı a	gma	$\boldsymbol{\mathcal{I}}$	uc	137	

D). Cancelación de matrícula	120
9º.	Procedimientos que se realizan a fin de determinar existencias de faltas e instancias de	
revi	sión	
XIV.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	122
A). Definición de Convivencia Escolar en el Instituto San Lorenzo	122
В). Composición y funcionamiento del Consejo Escolar	122
С). Comité de Convivencia Escolar	124
D). Del encargado/a de Convivencia Escolar	125
E). Plan de Gestión de Convivencia Escolar	125
F) m). Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar y nedidas disciplinarias y procedimientos.	126
G). Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	126
Н). Estrategias de prevención	126
fi	. Regulaciones relativas a las existencias y funcionamiento de instancias de participacions mecanismos de coordinación entre los distintos estamentos del establecimiento, con la nalidad de garantizar la participación de todos los miembros de la comunidad, el Institutan Lorenzo promoverá la creación de distintos estamentos tales como:	a o
J)	. Carácter formativo de Convivencia Escolar	127
XV.	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)	128
1º.	Protocolo de derivación al programa de integración escolar (PIE)	128
2º. necesi	Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC) para estudiantes con dades educativas especiales pertenecientes al PIE	129
А). Para dar respuesta a la DEC, se requiere de	129
В). Personas que pueden intervenir	129
С). Cuadro resumen de roles y funciones	130
D). Protocolo DEC	131
3º. autista 4º.	Protocolo de respuesta y atención a estudiantes con diagnóstico del trastorno especto a 133 Protocolo desregulaciones emocionales y conductuales para estudiantes con trastorn pectro autista	0
XVI.	OTRAS REGULACIONES INSTITUCIONALES	
1º.	Protocolo por pérdida de pase para salir almorzar	
2º.	Protocolo en caso de reiterados atrasos al colegio, después de almuerzo	
2≅. 3º.	Regulaciones para los atrasos	
5≅. 4º.	Regulaciones de las asistencias	
4ª. 5º.		
	Protocolo para retiro de estudiantes en jornada escolar	
6º.	Normas generales del Instituto San Lorenzo	
7º.	Mecanismo de comunicación con los padres, madres y apoderados/as	
8º.	Mecanismos de registros de información	
9º.	Disposiciones para el trabajo con niños y niñas trans	
XVII.	NOTAS FINALES	
XVIII.	SITUACIONES DE SUBROGANCIA	157

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Manual de Convivencia Escolar



7. 1.

0.

INTRODUCCIÓN

El Instituto "San Lorenzo", es un establecimiento abierto a las familias que buscan una formación integral para sus hijos, con valores y conocimientos desarrollados en un currículum centrado en la persona, cuya fundamentación se encuentra ampliamente explicitada en el Proyecto Educativo.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tiene por objetivo regular los procedimientos que se produzcan en el contexto escolar entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, manifestada a través de cualquier medio material o digital.

"La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas" Art. 2° DFL2 Ministerio de Educación.

A = 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

1. 0.

7.

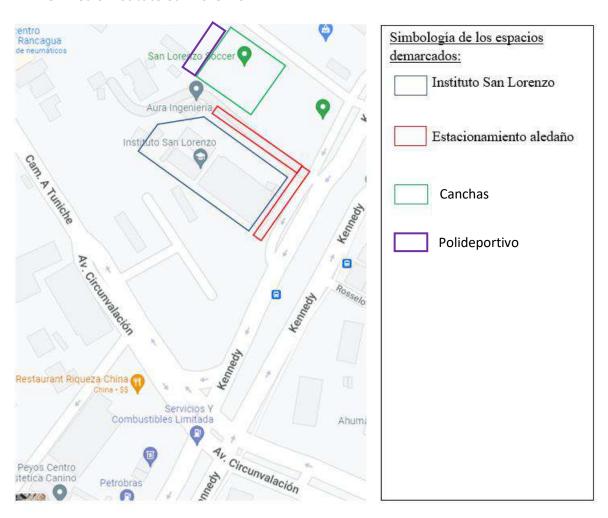
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

II. MARCO NORMATIVO

Para efectos del Instituto San Lorenzo y la aplicación del presente Reglamento, el cual será aplicado dentro del **contexto escolar**, entendiéndose como tal:

"Espacio dentro del perímetro del Instituto San Lorenzo, ubicado en Kennedy 1731 comuna de Rancagua, región del Libertador Bernardo O'Higgins, estacionamiento aledaño, canchas y espacios deportivos habilitados para el uso institucional ubicado en Kennedy 1767 comuna de Rancagua, región del Libertador Bernardo O'Higgins. Asimismo, actividades deportivas, académicas, culturales u otras, gestionadas por el colegio. Serán considerados para efecto de este manual, relaciones virtuales dentro del horario escolar de los probables estudiantes involucrados, siempre y cuando, sean informadas formalmente y con evidencias de alterar gravemente la convivencia escolar, ya sea por poner en riesgo la integridad física o psíquica de miembros de la comunidad o, por poner en entredicho la imagen del colegio".

1º. Perímetro Instituto San Lorenzo



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

1. 0.

7.

ágina **8** de **157**

2º. Principios que rigen el Reglamento Interno del Instituto San Lorenzo

Dignidad del ser humano

El Instituto se orienta hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.

La dignidad es un atributo de todos los actores de la comunidad educativa del Instituto San Lorenzo, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

Las presente disposiciones respetan la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Toda medida disciplinaria debe ser compatible con la dignidad humana.

Interés superior del niño, niña y adolescente

El Instituto San Lorenzo tiene por objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de los niños, niñas y adolescente para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social. Siendo un concepto que se aplica en todos los ámbitos educativos.

Así, la evaluación del interés superior por parte del Instituto se realizará caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares referente a características específicas como la edad, género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto sociocultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe a los padres, madres, apoderados y tutores legales como al Instituto.

En materia educacional, este principio manifiesta el propósito de alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

No discriminación arbitraria

La ley 20.609, define, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, cuando se funden motivos tales como la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

La ley general de educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente.

<u>Legalidad</u>

Este principio obliga al Instituto San Lorenzo de actuar de la conformidad a lo señalado en la legislación vigente y su Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Justo y racional procedimiento

Las medidas disciplinarias que determina el Instituto San Lorenzo son aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pueda sancionar, garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado.

Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las nomas del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pueden ser sancionadas con medidas



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula y/o expulsión.

Las calificaciones de las infracciones son Leves, graves y muy graves, siendo de proporcionalidad a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.

Por su parte, las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva.

Transparencia

Los/as estudiantes y apoderados/as tienen el derecho y la obligación de estar informados sobre el presente reglamento interno de convivencia escolar, reglamento de evaluación, ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema transparente. Teniendo derecho a ser informados los padres, madres, sostenedores, apoderados, apoderados suplentes (siempre y cuando no exista medida legal) sobre rendimiento académico, Convivencia Escolar y proceso educativo.

<u>Participación</u>

Los/as estudiantes tienen derecho a participar de las actividades curriculares, extra curriculares, en la vida cultural, deportiva y recreativa del Instituto. Los padres, madres y apoderados, tienen derecho a ser escuchados y el deber de participar en el proceso formativo de sus estudiantes.

Autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas.

Responsabilidad

Los padres y madres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Son deberes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres, apoderados, apoderados suplentes y de los profesionales de Instituto San Lorenzo, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el presente Reglamento Interno, Proyecto educativo Institucional, y en general, todas las normas del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1º. Visión del Instituto San Lorenzo

El Instituto San Lorenzo de Rancagua tiene como visión convertirse, desde su creación, en una institución educativa de calidad, líder y referente en la Sexta Región, teniendo como premisa fundamental la integración exitosa de nuestros estudiantes a un mundo globalizado.

2º. Misión del Instituto San Lorenzo

Ser una institución educativa eficaz en su esfuerzo por brindar una educación de calidad, acorde a los estándares nacionales, atendiendo las diferencias de cada uno de nuestros estudiantes.

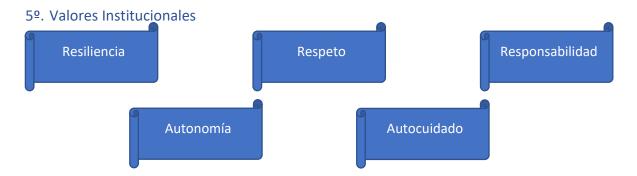
3º. Criterios Educativos

- A). Somos una institución educacional dialogante con su entorno cercano, riguroso en sus procesos y abierto a la comunidad.
- B). El Instituto San Lorenzo privilegia el diálogo para la resolución de conflictos, cualquiera sea el problema, se debe proceder exponiendo el tema a la autoridad que corresponda y -mediante el diálogo- centrarse en la búsqueda de soluciones. validando el respeto, la comunicación asertiva y la sana convivencia. Se debe cumplir este principio frente a solicitudes, reclamos o sugerencias, cualquier otra forma contraviene la sana convivencia.
- C). Acogemos a la comunidad educativa, atendiendo a la diversidad que puedan tener nuestros estudiantes, en los aspectos intelectuales, físicos, emocionales y espirituales.
- D). Proponemos como dirección y orientación educativa el paradigma cognitivo-social, bajo el enfoque constructivista, planteado por la actual Reforma Educacional Chilena.
- E). Reconocemos la importancia de la inteligencia emocional en la formación de nuestros estudiantes.
- F). Valoramos la alianza de la familia y el Instituto, concebida como una relación nutritiva y respetuosa, que aporta a la formación integral de los estudiantes y a su desempeño académico.
- G). Creemos en la capacitación permanente de nuestros educadores, en todos los ámbitos del conocimiento.

4º. Sellos Educativos

A). Emprendedores:

Una invitación pedagógica y transversal para nuestros estudiantes, que les relevará a participar en proyectos interesantes de carácter social y cultural, de formación integral y para la vida, generando propuestas de trabajo formativo, para sí mismos y para otros. Es importante reconocer el emprendimiento educativo, como la capacidad para fortalecer la personalidad con mirada visionaria, útil, proactiva y creativa.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

6º. Competencias Académicas



El artículo 46 de la Ley N° 20.536, que habla de la violencia escolar, señala que "los Establecimientos Educacionales deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar". Nuestro Manual de Convivencia Escolar, incorpora políticas de prevención y protocolos de actuación, de igual forma, establecerá las medidas formativas correspondientes a tales conductas. En la aplicación de dichas medidas, deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento. El manual contiene disposiciones y normativas que orientan y regulan el comportamiento de la comunidad, para permitir una sana y adecuada convivencia; y de este modo, facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Con ello, se busca explicar derechos y deberes de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo integral de éstos, y creando un ambiente de formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

El documento establece protocolos de actuación en los ámbitos de maltrato escolar, las acciones de prevención que apoyan el ámbito formativo de los estudiantes, van desde talleres socio – afectivos, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta, especialmente, el Proyecto Educativo Institucional.

El manual de Convivencia Escolar, se confecciona y modifica permanentemente. En este proceso participa el Consejo Escolar y el Encargado de Convivencia Escolar del Instituto San Lorenzo. Este último perfil surge en el contexto de la ley sobre violencia escolar, que señala, en su artículo N°15, que todo establecimiento educacional debe contar con un Encargado de Convivencia Escolar.

El presente Manual de Convivencia Escolar, es una herramienta clara y efectiva para dar cumplimiento a nuestra Misión y Visión, a través de un sistema valórico-normativo y pedagógico, basado en el Proyecto Educativo, de manera práctica y proactiva lo que permitirá el logro de un ambiente armónico y de una sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, es decir, estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios.

A través de este Manual de Convivencia, se busca la formalización integral, que considera lo específicamente humano y su dignidad en los aspectos físicos, espirituales, psicológicosafectivos y sociales, promoviendo el diálogo como fuente permanente de humanización y superación de diferencias y aproximación a la verdad.

Los estudiantes, desde el nivel de Educación Parvularia a IV Medio, así como toda la Comunidad Educativa, deben tener presente que estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto del ordenamiento interno del colegio, como de los principios legales vigentes en la Constitución de la República de Chile, entre las que se destacan:

- A). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- B). Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- C). Ley N° 20.370, General de Educación (LGE).
- D). Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar.
- E). Ley N° 20.609, contra la Discriminación.
- F). Ley N° 19.284, de Integración Social de personas con discapacidad.
- G). Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar.
- H). Decreto N° 79, Reglamento de Estudiantes Embarazadas y padres.
- I). Decreto N° 50, Reglamento de Centros de Alumnos.
- J). Decreto N° 565, Reglamento de Centros de Apoderados.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo 7. 1.

0.

- K). Decreto N° 24, Reglamento de Consejos Escolares.
- L). Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

0.

7.

1.

IV. OBJETIVOS DEL MANUAL

1º. Objetivo General

Orientar e indicar los protocolos y procesos de convivencia en la institución, que rigen el comportamiento, sanciones e incentivos, desarrollando líneas de acción pedagógicas y formativas que permitan y fomenten la sana Convivencia Escolar, fortaleciendo los valores ciudadanos-éticos, democráticos y participativos.

2º. Objetivos Específicos

- A). Desarrollar actitudes que permitan la sana convivencia entre estudiantes, docentes y todos los integrantes de la Comunidad Educativa, enfatizando en atender las inquietudes y necesidades que presenten los estudiantes, procurando dar respuestas atingentes a situaciones experimentadas.
- B). Establecer derechos, deberes y medidas (sanciones) a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- C). Fomentar el ejercicio de valores establecidos en nuestro PEI.
- D). Establecer regulaciones referidas al Plan Integral de Seguridad Escolar.
- E). Establecer estrategias de prevención y protocolo de actuación, frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- F). Establecer estrategias de prevención y protocolo, frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- G). Establecer estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- H). Establecer protocolo de accidentes escolares.
- I). Establecer medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.
- J). Establecer regulación obligatoria, en lo relativo a giras de estudios y salidas pedagógicas.
- K). Establecer protocolo de actuación ante situaciones de maltrato escolar y violencia entre miembros de la comunidad educativa.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.



V. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1º. Derechos Generales de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa tendrá, en todo momento, los siguientes derechos:

- A). Dignidad del ser humano.
- B). Interés superior del niño, niña o adolescente.
- C). No discriminación arbitraria.
- D). Legalidad.
- E). Justo y racional procedimiento.
- F). Proporcionalidad.
- G). Transparencia.
- H). Participación.
- I). Autonomía y diversidad.
- J). Responsabilidad.

2º. Derechos de los/as Estudiantes

- A). Respeto a la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa del desarrollo, su identidad, intimidad y libertad, no ser discriminado por razones éticas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual; sin perjuicio de que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la Comunidad Educativa y el bien común de acuerdo a los principios legales vigentes en la República de Chile.
- B). Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar al inicio del año escolar y establecido en la página web del colegio.
- C). Conocer el Plan de Gestión de Convivencia Escolar a través de la página web del colegio.
- D). Recibir una educación acorde a lo estipulado en la LGE y en los planes y programas del Ministerio de Educación, a los cuales el Instituto San Lorenzo se adhiere.
- E). Recibir información oportuna y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades académicas y extra programáticas.
- F). Participar en las actividades extra programáticas que el colegio ofrezca, según su nivel escolar.
- G). Conocer a inicio de cada semestre el calendario de evaluaciones programadas.
- H). Recibir todo instrumento evaluativo revisado en conjunto con su profesor, dentro del tiempo que estipula el reglamento de evaluación (dentro de 15 días hábiles).
- I). Rendir evaluaciones una vez que se han recibido resultados anteriores.
- J). Rendir pruebas debidamente programadas.
- K). A recibir un reconocimiento, si se destaca como mejor compañero, mejor promedio, mejor asistencia, entre otros.
- L). Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares, por quien corresponda, según la organización del establecimiento educacional, de lo cual debe quedar registro en su hoja de vida:
 - 1. De acuerdo a lo anterior, ante dificultades académicas, debe seguir el conducto regular: solicitar entrevista a profesor asignaturista, profesor jefe, Coordinadora de Ciclo correspondiente.
 - 2. Para ello ante dificultades en materia de conducta, debe seguir el conducto regular: solicitar entrevista a profesor asignaturista, profesor jefe, Coordinación de Ciclo, inspectoría general, encargado de Convivencia Escolar y Rectoría.
- M). El estudiante debe ser informado, en el acto, de consignar la anotación en su hoja de
- N). Ser informado por el profesor jefe durante cada semestre acerca de su desempeño en los aspectos de rendimiento, responsabilidad y comportamiento.
- O). La privacidad de sus bienes materiales y que estos les sean respetados, los que no podrán ser tomados o utilizados por ninguna persona sin su consentimiento,

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

1. 0.

7.

5 de 157

excepcionalmente cuando la utilización de estos entorpezca el normal desarrollo de la clase, caso en el que podrán ser retirados por el profesor.

- P). Recibir atención de primeros auxilios frente a un caso de accidente y/o emergencia de salud en la Unidad de Primera Atención.
- Q). Mantener su seguridad física y su protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente, a acogerse al Seguro Escolar del Estado.
- R). Derecho a estar seguro dentro del colegio, tanto física, psicológica y emocionalmente.
- S). Ser escuchado y atendido ante cualquier tipo de denuncia, respetando los conductos regulares.
- T). Los estudiantes tienen derecho y el deber de rendir las pruebas y los exámenes finales en conjunto con sus compañeros, presentándose correctamente vestido con su uniforme escolar, aun cuando esté suspendido.
- U). Tener libertad de culto según su tendencia religiosa.
- V). Continuar siendo estudiante regular del Instituto en caso de embarazo, si ha sido madre o padre.
- W). Continuar siendo estudiante regular en caso de ser portador(a) del VIH.
- X). A ser respetado, independiente de su orientación sexual e identidad de género.
- Y). Ser informados acerca de las medidas formativas o sanciones que se le aplican.

3º. Derechos de los/as Apoderados/as

Aclaración inicial relativa a los Padres, Madres y Apoderados:

- A). Para efectos de comunicación, sólo será válida la firma del apoderado titular o suplente debidamente establecido en ficha de matrícula, en casos como:
 - 1. Justificación de inasistencia y atrasos.
 - 2. Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales de rendimiento y de conocimiento de la familia).
 - 3. Retiro del Instituto en horas de clases. El apoderado retira al estudiante personalmente, firmando el Libro de Salida.
 - 4. Retiro oficial del Instituto será exclusivo para el apoderado titular.
 - 5. Autorizaciones
- B). Para efectos de cumplir con la normativa Ministerial, nuestro Reglamento diferenciará deberes y derechos de padres y madres y de los apoderados. Lo anterior es porque, en términos prácticos, este último será quien tendrá las facultades y atribuciones que el Reglamento otorga.
- C). Las citaciones a cualquier actividad del colegio se dirigirán al apoderado, debiendo éste entregar la información a los padres.
- D). El sostenedor económico, no necesariamente es el apoderado titular o suplente. Por lo tanto, no gozará de los derechos que tienen éstos.

4º. Derechos del/la Apoderado/a Titular

- A). Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno Manual de Convivencia Escolar en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
- B). Participar activamente en el proceso de elección democrático del centro de padres, madres y apoderados.
- C). Recibir atención para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos, por parte de la Comunidad Educativa, con la debida citación previamente programada.
- D). Ser informado del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, a través de las circulares, comunicaciones escritas y/o Syscol.
- E). Que su pupilo reciba una información integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley de Inclusión) del colegio.
- F). Ser informado a través de circulares, comunicaciones escritas, Syscol, vía telefónica, correo electrónico y/o carta certificada.

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

Manual de Convivencia Escolar

- G). Solicitar entrevista personal mediante vía correo electrónico o comunicación escrita, respetando el conducto regular:
 - 1. Profesor del subsector (asignatura)
 - 2. Profesor jefe de curso
 - 3. Inspectoría General, Encargados de Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo, Equipo PIE, Dirección Administrativa, Rectoría, según corresponda.
- H). Ser informado por escrito en los plazos que estipula la ley, de los montos de pago de escolaridad.
- I). Ser informado sobre el sistema de becas de escolaridad a que puedan adoptar los estudiantes para el año siguiente. Esta información debe ser entregada antes del inicio del proceso de matrícula.
- J). Utilizar las dependencias del establecimiento, para efectos de reuniones del Centro de Padres y Apoderados, siempre en compañía del profesor jefe u otro docente designado.
- K). Apelar en Rectoría, dentro de un plazo de 15 días hábiles, después de recibir notificación sobre cancelación de matrícula o expulsión de su pupilo.
- L). Realizar retiros de sus pupilos durante la jornada de clases, en casos excepcionales.
- M). Realizar retiro de estudiante como alumno regular el colegio y solicitud de documentación respectiva.
- N). Apelar ante Rectoría a una medida disciplinaria excepcional.
- O). Asistir a reuniones de apoderados, asambleas y encuentros oficiales con otros padres dentro del colegio.
- P). Autorizar a su pupilo para asistencia a salidas pedagógicas.
- Q). Apoderado titular podrá nominar hasta dos apoderados suplentes. Para ello, debe consignarlo en ficha de matrícula al inicio del año escolar. Si desea realizar algún cambio, puede acercarse a Inspectoría del colegio a realizar el trámite personalmente. De haber alguna medida cautelar que impida al apoderado acercarse al colegio, podrá realizar la gestión desde el correo electrónico establecido en la ficha de matrícula a recepción@isl.cl.
- 5º. Derechos del/la Apoderado/a Suplente debidamente individualizado en la ficha de matrícula
- A). Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno Reglamento de Convivencia Escolar en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
- B). Que su pupilo reciba una formación integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley de Inclusión) del colegio.
- C). Solicitar y asistir a entrevistas con docentes u otros funcionarios del colegio, recibiendo información del estudiante.
- D). Realizar retiros de sus pupilos durante la jornada de clases, en casos excepcionales.
- E). Asistir a reuniones de apoderados, asambleas y encuentros oficiales con otros padres dentro del colegio.
- F). Apelar ante Rectoría frente a una medida disciplinaria excepcional.
- G). Autorizar a su pupilo para asistencia a salidas pedagógicas.
- H). Retirar del establecimiento a su pupilo como alumno regular siempre y cuando exista la autorización por escrito vía correo electrónico o previamente firmado en un acta del colegio por parte del apoderado titular.

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

Manual de Convivencia Escolar

6º. Derechos de los Padres y Madres debidamente registrados en la ficha de matricula

- A). Ser informados, si es que lo solicita, de todo lo que pasa con sus hijos.
- B). Participar en todos los actos en los que participe su hijo o hija en los que sean convocados los padres, madres o apoderados.
- C). Asistir a las reuniones de apoderados.

Observaciones:

- 1. Todo esto, se podrá llevar a cabo, excepto en el caso de que exista una orden judicial o medida cautelar, que indique lo contrario. De ser así, la notificación debe ser, previamente presentada en Inspectoría General, Coordinación de Ciclo correspondiente o Profesor Jefe.
- 2. En este caso, si el padre o madre, es causante de una vulneración de derechos, podría no ser citado al colegio y en ese caso se informará a aquel que no ha

7º. Derechos de los/as funcionarios/as del Instituto San Lorenzo

- A). Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- B). Ser escuchados por los Directivos de Establecimiento Educacional en los problemas y eventualidades de orden personal y laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.
- C). Ser capacitados por personal interno o externo de acuerdo a las necesidades que emanan del ejercicio de su profesión.
- D). En caso de existencia de agresión física y/o amenaza por parte de otro miembro de la comunidad, el Instituto San Lorenzo facilitará las acciones para que el funcionario asista a constatar lesiones y denunciar según corresponda en Carabineros de Chile, Policía de investigaciones (PDI) o Fiscalía.
- E). Acogerse a la normativa en caso de accidente o enfermedad laboral.
- F). Participar y dar su opinión en reuniones de carácter consultiva en todas las instancias que el Reglamento de Convivencia establezca.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1.

0.

7.

VI. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1º. Deberes de los/as Estudiantes

- A). Conocer y aplicar el contenido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en su quehacer diario con todos los miembros de la Comunidad Educativa que se encuentra en la página web del colegio.
- B). Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación que se encuentra en la página web del colegio.
- C). Permanecer en la sala de clases durante sus actividades académicas, manteniendo un clima de trabajo y respeto. No salir de la sala para ir al baño o al casino durante las horas lectivas, excepto si el funcionario responsable del curso lo autoriza y/o presenta problemas médicos, respaldados por un certificado de un especialista.
- D). Mantener un comportamiento acorde en los actos cívicos y conmemorativos programados por el establecimiento, Centro de Padres o el Centro de Estudiantes.
- E). Respetar las siguientes normativas de conducta en el casino:
 - 1. Darles el uso adecuado a los cubiertos
 - 2. Ocupar su lugar en forma ordenada
 - 3. No sentarse en las mesas
 - 4. No utilizar más del tiempo asignado
 - 5. Respetar a los encargados de la supervisión del almuerzo
 - 6. Demostrar buenos modales
 - 7. Respetar turnos de almuerzo
 - 8. No lanzar comida al suelo ni a sus compañeros
 - 9. Dejar limpio el espacio utilizado para almorzar
- F). Cuidar el material didáctico y/o físico de sus compañeros y del establecimiento. De lo contrario tendrá que hacerse responsable económicamente de los daños ocasionados.
- G). Mantener actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, docentes, adultos y funcionarios.
- H). Respetar su entorno.
- I). Cumplir con las exigencias del uniforme escolar.
- J). Revisar diariamente su material de estudio de acuerdo a su horario.
- K). Estudiar los contenidos entregados por sus profesores, preparar sus pruebas, trabajos y exposiciones con antelación y responsabilidad.
- L). En caso de inasistencias o licencia médica, el estudiante o su apoderado serán responsables de conseguir con sus compañeros los contenidos e informaciones de las clases en que estuvo ausente.
- M). Cumplir con los requisitos institucionales, de lo contrario, el colegio se comunicará con el apoderado.
- N). Ser responsable de sus pertenencias, no dejándolas olvidadas en las dependencias del establecimiento. El Instituto San Lorenzo, no se responsabiliza por objetos de valor, implementos tecnológicos, dinero, útiles, cuadernos, textos de estudio o prendas de vestir olvidadas y/o extraviadas.
 - Si los objetos de valor son para favorecer la salud y calidad de vida de los estudiantes, estos son de exclusiva responsabilidad de los niños, jóvenes o apoderados propietarios. El Instituto San Lorenzo no se hará responsable de dicho bien. Lo anterior, es en caso de pérdida o deterioro de artículos como lentes ópticos, audífonos y sus accesorios, prótesis, silla de ruedas, hemogluco y sus accesorios, inhalador, aerocámara, entre otros.
- O). Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de prevenir y solucionar conflictos, fortaleciendo relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y el consenso.
- P). Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico.
- Q). Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
- R). Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio ordenado y limpio.
- S). Asistir a clases con el uniforme establecido por la institución, desde el primer día.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

7. 1. 0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

- T). Permanecer en el colegio mientras dure la jornada escolar (con excepción a quienes cuenten con permiso de salida/pase almuerzo).
- U). Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
- V). Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se relacionen con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento. Se considerará con extrema gravedad faltas cometidas en instancias de representación del establecimiento. Ej. desfiles, salidas pedagógicas, encuentros con otros colegios, etc.
- W). Ingresar puntualmente a su sala de clases al toque de timbre, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo y esperar fuera de ella al profesor.
- X). Portar útiles necesarios para sus actividades académicas y utilizarlos adecuadamente solo cuando sea requerido por un profesor.
- Y). Abstenerse de realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgo para sí mismo y los otros.
- Z). Mantener una conducta éticamente correcta en toda instancia evaluativa, trabajos, disertaciones y evaluaciones orales y escritas.
- Respetar normas y procedimientos establecidos en instancias evaluativas. AA).
- BB). Abstenerse de portar, consumir, esconder, convidar, traficar o guardar drogas, alcohol, cigarrillos en todas las actividades del establecimiento en su "Contexto Escolar".
- Respetar y cumplir con el reglamento de Biblioteca.
- Registro de observaciones: Cuando un/a docente registra una anotación a un estudiante, el apoderado recibe -en forma inmediata- una notificación. En caso de error, si la anotación no correspondiera a su persona, el/la estudiante o apoderado cuenta con 48 horas para exponer y regularizar la situación con el/la docente.

2º. Limitantes para los/as Estudiantes

- A). Usar el celular dentro de la hora de clases, sin la autorización del docente de la
- B). Usar o portar: dinero, objetos de valor, juegos radios, televisores, MP3, MP4, tabletas, parlantes y/o amplificadores, cámaras digitales, celulares, vaporizadores, cigarrillos electrónicos o cualquier otro implemento electrónico o digital. En caso de pérdida o destrozo parcial o total, el Colegio NO SE HARÁ RESPONSABLE. En caso de que estos artículos sean requisados, el funcionario deberá entregarlo en inspectoría, para poder ser retirados posteriormente por el apoderado.
- C). Portar y usar parlantes (amplificadores de sonido) durante las clases, recreos, pasillos y cualquier dependencia del colegio.
- D). Fumar en el colegio, en las inmediaciones de él o cualquier situación que contemple el "Contexto Escolar", vistiendo el uniforme oficial o deportivo del Instituto San Lorenzo.
- E). Excederse en demostraciones afectivas de carácter sexual en sus relaciones o vínculos afectivos, dentro del "Contexto Escolar".
- F). Exhibirse desnudos o semidesnudos, dentro del "Contexto Escolar".
- G). Retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente debidamente establecido en la ficha de matrícula.
- H). Retirarse del establecimiento durante la hora de almuerzo, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente.
- 1). Llegar tarde al colegio y al inicio de cada clase.
- J). Presentarse con "cualquier prenda de vestir", que no esté contemplada en la normativa del Instituto.

3º. Deberes de los/as Apoderados/as Titulares, Suplentes, Madres y Padres

- A). Leer con detención el contrato de prestación de servicios educacionales y todos los documentos asociados a la matrícula.
- B). Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



Página **20** de **157**

1. 0.

7.

- C). Establecer comunicación permanente con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijas e hijos, dentro y fuera del establecimiento educacional.
- D). Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
- E). Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
- F). Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar, publicados en la página web del colegio.
- G). Conocer el proyecto educativo institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.
- H). Respetar las normativas internas del establecimiento.
- I). Asistir con puntualidad a reuniones de apoderados de curso y citaciones especiales en el horario que corresponda.
- J). Justificar inasistencias a reuniones de apoderados y citaciones especiales.
- K). Cautelar el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento por parte del estudiante.
- L). Acatar y asumir las disposiciones emanadas de cualquier estamento del colegio.
- M). Mantener un trato cordial y con todos los estamentos del Instituto. Esto implica respetar los conductos regulares, cuidar el vocabulario y la presentación personal.
- N). Mantener comunicación permanente con el establecimiento.
- O). Responder por los daños personales, materiales y/o físicos causados por él o su hijo/a.
- P). Pagar oportunamente la escolaridad del estudiante.
- Q). Cautelar que el estudiante se presente oportunamente con su uniforme oficial, con todos sus materiales para las clases y asegurarse de que traiga su colación.
- R). Retirar personalmente a su pupilo en caso de que éste necesite ausentarse en pleno desarrollo de jornada escolar, con previa autorización de Inspectoría.
- S). Justificar, personalmente, por escrito o vía telefónica, las inasistencias de su pupilo en Inspectoría, en el momento de reintegrarlo a clases.
- T). Justificar ausencias mediante certificados médicos entregados al correo electrónico: certificadosmedicos@isl.cl.
- U). Presentar certificados psicológicos, traumatológicos, psiquiátricos y neurológicos u otro especialista del área de la salud a equipo PIE, si corresponde.
- V). Ayudar en todo el proceso educativo y de formación de su hijo (a).
- W). Avisar oportunamente, en caso de enfermedad del estudiante, especialmente si hay evaluaciones programadas.
- X). Asegurarse de que su pupilo cumpla con la normativa de hábitos y presentación personal que requiere el Instituto.
- Y). De acuerdo a la ley de violencia escolar, los apoderados tienen el deber de informar ante cualquier situación de violencia escolar.
- Z). Para efectos de comunicación, será válida la firma del apoderado titular o suplente debidamente establecido en ficha de matrícula, en casos como:
 - 1. Justificación de inasistencia y atrasos.
 - 2. Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales, de rendimiento y de conocimiento de la familia).
 - 3. Retiro del Instituto en horas de clases. El apoderado retira al estudiante personalmente, firmando el libro de salida.
 - 4. Retiro oficial del Instituto.
 - 5. Autorizaciones.
- AA). El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a, en condición de embarazo, maternidad o paternidad, quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- BB). El **Apoderado Titular** deberá notificar presencialmente al colegio si existen cambios en relación a la ficha de matrícula de su pupilo.
- CC). Agendar previamente las entrevistas con los docentes, coordinaciones u otros estamentos.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

7.

1.

0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

- Los apoderados son responsables de informar a Unidad de Primera Atención o Secretaría, cambios en la Ficha de Salud de los estudiantes, que se encuentra en Syscol.
- Los apoderados son responsables de presentar anualmente, el certificado médico que indica que su hijo/a está en condiciones de realizar Educación Física. Lo mismo en caso de existir alguna situación de salud que lo impida.
- FF).Los apoderados deben revisar los números telefónicos y correos otorgados al momento de matricular, a su vez, es deber de los apoderados informar al Instituto San Lorenzo, posibles cambios de números telefónicos y correos, durante el año lectivo, establecidos en la ficha de matrícula de cada estudiante.

Nota importante:

Toda información contractual, económica y/o financiera, en relación a lo contratado, solo puede ser solicitada por el sostenedor económico (persona que firma el contrato).

4º. Limitantes para los/as Apoderados/as

- A). Alterar el clima organizacional de las reuniones de Padres y Apoderados. Cualquier inquietud ajena a los puntos de la tabla, debe ser canalizada a través del conducto regular correspondiente.
- B). Utilizar el nombre del Instituto, bajo cualquier justificación, para organizar actividades externas.
- C). Efectuar comercio al interior del establecimiento.
- D). Disponer de las instalaciones del Instituto sin la autorización de Rectoría.
- E). Ingresar al establecimiento o a cualquier dependencia de este, sin autorización previa, especialmente a sala de clases.
- F). Sostener discusiones entre apoderados de forma violenta, tanto verbal como físicamente. Agravarán la falta, denostaciones de todo tipo hacia estudiantes del Instituto.
- G). Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, gritando, ironizando, insultando, denostando, empujando y golpeando o cualquier otra acción que afecte y vulnere a otra persona.
- H). Ante situaciones complejas, el colegio no tiene la obligación de informar a apoderados sobre la situación en la que se encuentre otro estudiante que no sea su pupilo.

5º. Serán causales de caducidad de la Condición de Apoderados/as

- A). Cuando el alumno deje de ser estudiante regular del colegio.
- B). Cuando el apoderado renuncie por escrito a su condición de tal en Inspectoría.
- C). Cuando el apoderado resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- D). Increpar o vulnerar alguno de los derechos de los estudiantes o funcionarios en el Contexto Escolar.
- E). Vulnerar el control de acceso al establecimiento sin autorización de portería.
- F). Cuando se produzca un quiebre de la armonía y comunicación respetuosa y deferente que debe existir entre un apoderado y un profesor, funcionario o cualquier miembro de la Unidad Educativa.
- G). Si al punto anteriormente señalado, se anexa la existencia de agresión física y/o amenaza, el Instituto San Lorenzo llevará al funcionario a constatar lesiones y por parte de Inspectoría General se realizará la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía. En caso de no poder acudir Inspectoría General la denuncia la interpondrá Convivencia Escolar.
- H). Cuando existen agresiones psicológicas de cualquier tipo, a cualquier miembro de la Unidad Educativa (Amenazas, chantajes, insultos, gritos y cualquier falta de respeto).
- I). Cuando incite a suspender el desarrollo de las clases, ya sea incentivando a que los estudiantes no ingresen a clases, o haciendo ocupación ilegal de las dependencias del Instituto San Lorenzo.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

7. 1.

0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

- J). Presentar recurrentemente elementos que indiquen negligencia parental.
- K). Que por resolución judicial esté prohibido el acercamiento al estudiante y el colegio sea informado oportunamente a través de Inspectoría General, Coordinación de Ciclo o Jefatura de Curso.
- L). En los puntos f) y g), el apoderado perderá su condición de tal inmediatamente, y será informado de la situación vía carta certificada. Deberá acercarse al colegio a designar otro apoderado.
- M). El apoderado que actúe contraviniendo la normativa de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, que interfiera para obstaculizar el proceso educativo o el desarrollo de las clases en particular, liderando salidas con el o los cursos en tiempos de clases lectivas, perderá su calidad de apoderado de su hijo/a, debiendo ser reemplazado por otra persona.
- N). Transgredir los límites y controles del recinto colegio sin la autorización correspondiente.

6º. Deberes de los/as Docentes y Funcionarios

- A). Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- B). Respetar a sus estudiantes, pares, directivos y todos los integrantes de la comunidad educativa
- C). Informar oportunamente por escrito en acta o correo electrónico a las personas que corresponda, sobre incidentes o situaciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad física o psicológica de los y las estudiantes.
- D). Crear en el aula, un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
- E). Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
- F). Crear condiciones para contribuir a establecer una relación armónica entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
- G). Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- H). Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.
- I). Resguardar una convivencia inclusiva, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les correspondan.
- J). Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores institucionales y sellos educativos.
- K). Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la comunidad educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
- L). Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos establecidos en la Comunidad Educativa.
- M). Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.
- N). Informar al estudiante, en caso de consignar observaciones en el libro de clases digital.
- O). Describir de forma precisa en el libro de clases digital, las observaciones que realiza a sus alumnos.
- P). En caso de requisar un celular por uso indebido por parte del estudiante dado que es una falta leve, el funcionario debe informar al estudiante que se consignará la observación en Syscol, para luego concretar dicha acción en la plataforma virtual. De esta manera, el apoderado tomará conocimiento de que su pupilo no cuenta con el implemento tecnológico. Posteriormente el funcionario deberá entregar el artefacto en inspectoría para así, el apoderado pueda acercarse y retirarlo.
- Q). Registrar en el libro de clases digital las entrevistas y atenciones de apoderados
- R). Respetar la confidencialidad de situaciones de estudiantes, salvo que esté afectada la integridad de uno de estos.

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

- S). Derivar a estudiantes a equipo PIE a través de fichas de derivaciones.
- T). Derivar a Convivencia Escolar situaciones delicadas que afecten a estudiantes, a través de reunión presencial y firma de acta o a través de correo.
- U). Informar a Inspectoría General sobre Faltas Graves al Reglamento Interno de Convivencia Escolar cometidas por estudiantes, observadas dentro su horario laboral y en el Contexto Escolar.
- V). Solicitar correo institucional; en caso de no otorgárselo o que el profesor/a manifieste no querer este correo, deberá mantener un correo electrónico netamente para temas laborales. Se hace presente la obligatoriedad de responder correos con información laboral, emanados de sus jefaturas.
- W). En el caso del profesor/a jefe, revisar periódicamente la hoja de vida de cada estudiante de su curso en el libro digital. De igual manera, las calificaciones consignadas en este medio virtual, para determinar, aparte de lo planificado, otras entrevistas a las familias y dar seguimiento.
- X). Mantener actualizado y al día el registro de clases con el objetivo y observaciones pertinentes.
- Y). Cumplir con el horario establecido y/o con el trabajo de aula, de acuerdo a las actividades institucionales y a lo requerido por su jefatura y/o equipo directivo. Asimismo, deberá registrar puntualmente su asistencia mediante el sistema de reloj control dispuesto por el establecimiento, tanto al inicio como al término de su jornada laboral.
- Z). Todo cambio de actividades o interrupción del currículum para un nivel, curso o grupo de estudiantes debe ser informado con anterioridad a la coordinación de ciclo y debidamente autorizado por coordinación de ciclo y/o equipo directivo.

7º. Limitantes para los/as Docentes y Funcionarios

- A). No entregar su número telefónico, mail personal o cuentas de redes sociales a estudiantes y apoderados/as, a excepción de un tema emergente, el cual queda bajo responsabilidad de cada persona.
- B). No mantener conversaciones o contacto informal con estudiantes a través de medios virtuales que no sean los institucionales (Correo institucional y/o NotasNET).
- C). No excederse en muestras físicas de afecto con estudiantes.
- D). No trasladar a estudiantes en sus autos particulares.
- E). No utilizar, durante su hora de clase, sostenidamente su celular dentro del aula o fuera de esta dependencia, sin fines pedagógicos.
- F). No utilizar vocabulario soez, con estudiantes, apoderados u otros funcionarios.
- G). Usar la imagen o nombre del Instituto San Lorenzo sin la autorización pertinente de la Rectora.
- H). Difamar o hablar mal del Instituto San Lorenzo, de sus estudiantes, de su jefatura, colegas de trabajos y/o de los miembros de la comunidad educativa en redes sociales, redes audiovisuales, redes auditivas y/u otros medios de comunicación.
- I). Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, gritando, ironizando, insultando, denostando, empujando y golpeando o cualquier otra acción que afecte y vulnere a otra persona.
- J). Dejar a un curso, electivo o grupo de estudiantes sin la debida supervisión de un adulto responsable durante el horario de clases y/o en alguna actividad organizada por el Instituto.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

8º. Deberes del Establecimiento Educativo hacia la comunidad institucional

A). Calidad de la educación:

Se debe asegurar que los/as estudiantes alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizajes en conformidad con la ley de educación vigente.

B). Diversidad:

Respetar la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido el Instituto San Lorenzo.

C). Responsabilidad:

Todos los actores del proceso educativo deben cumplir con sus deberes y rendir cuenta pública. Así mismo, el instituto deberá promover el principio de la responsabilidad de los/as estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

D). Participación:

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

E). Flexibilidad:

El sistema educativo chileno, permite la educación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de un proyecto educativo institucional diverso.

F). Transparencia:

La información detallada debe estar a disposición de la comunidad educativa.

G). <u>Integración e inclusión:</u>

No existirá ningún tipo de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los/as estudiantes posibilitando la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.

Asimismo, siendo un lugar de encuentro entre miembros de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad o religión.

H). Interculturalidad:

El instituto reconoce y valora a sus miembros de la comunidad educativa en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

I). Dignidad del ser humano:

Orientado al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto.

J). Educación integral:

Desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físicos, sociales, morales, estéticos, creativos y espirituales, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

VII. REGULACIONES **TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

1º. Niveles de Enseñanza Impartidos

El Instituto San Lorenzo imparte enseñanza de Pre Kínder a IV° Medio.

2º. Régimen de jornada escolar

Nivel: Preescolar, Educación Básica y Educación Media					
Niveles Impartidos	Jornada	Cupos			
Pre Kinder	Mañana	35 por curso para cada jornada			
Kinder a 2° Básico	Mañana / Tarde	38 por curso para cada jornada			
3 Básico a IV Medio	Jornada Completa	38 por curso para cada jornada			

3º. Horarios de clases, recreos, almuerzos y funcionamiento del Instituto Horarios de clases año 2025

Nivel: Tercero a Sexto Año Básico

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Mañana	08:00 a 13:10				
Almuerzo	13:10 a 14:10	1	13:10 a 14:10	13:10 a 14:10	13:10 a 14:10
Tarde	14:10 a 15:40	Libre	14:10 a 15:40	14:10 a 15:40	14:10 a 15:40

Nivel: Séptimo y Octavo Año

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Mañana	08:00 a 13:10				
Almuerzo	13:10 a 14:10	-	13:10 a 14:10	13:10 a 14:10	13:10 a 14:10
Tarde	14:10 a 15:40	Libre	14:10 a 15:40	14:10 a 15:40	14:10 a 15:40

Nivel: Primero a Cuarto Año Medio

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Mañana	08:00 a 13:10				
Almuerzo	13:10 a 14:10	-	13:10 a 14:10	13:10 a 14:10	13:10 a 14:10
Tarde	14:10 a 16:35	Libre	14:10 a 16:35	14:10 a 16:35	14:10 a 16:35

4º. Horario de clases, cambio de hora, recreos y almuerzos 2024

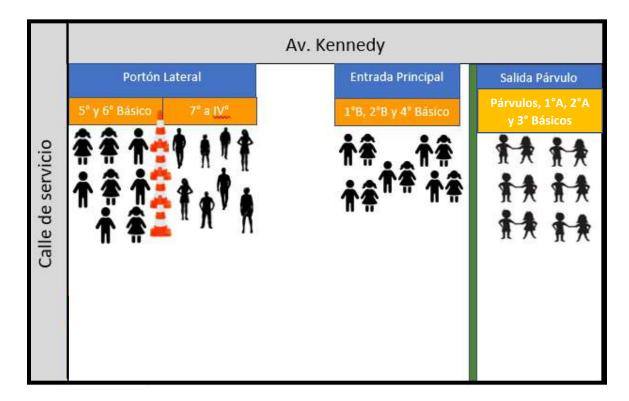
1ra. Hora
Cambio de hora
2da. Hora
Recreo
3ra. Hora
Cambio de hora
4ta. Hora
Recreo
5ta. Hora
Cambio de hora
6ta. Hora
Almuerzo
7ma. Hora
Cambio de hora
8va. Hora
Recreo
9na. Hora

7.

5º. Salida de estudiantes

- A). Pre Kinder y Kinder saldrán por la puerta de párvulo.
- B). 1°A, 2°A básico saldrán por la puerta de párvulo.
- C). 1°B, 2°B básico saldrán por el portón principal.
- D). 3° básico saldrán por la puerta de párvulo.
- E). 4° básico saldrán por el portón principal.
- F). 5° Básico a IV° Medio saldrán por portón lateral.

En el caso de lluvia, las salidas se podrían ver modificadas con la finalidad de resguardar la salud y prevención de accidentes de los y las estudiantes



6º. Suspensión de actividades

El Instituto San Lorenzo no realiza suspensión de clases, salvo emergencias de fuerza mayor, las cuales son informadas al Ministerio de Educación para recuperación de

En caso de cambio de actividades, interferiados o semana de receso de fiestas patrias, se solicita al inicio del año escolar la autorización correspondiente al Ministerio de Educación.

Ante la eventualidad de presentarse ausencia docente, el curso en ningún caso quedara sin clases, siempre contará con la supervisión de un funcionario y se realizaran clases lectivas y/o una actividad relacionada con la formación ciudadana, fomento lector, orientación y/o convivencia escolar según sea el caso.

A = - 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

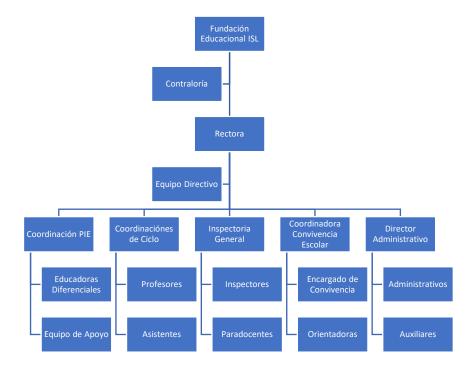
R

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo Pág

7º. Organigrama



Nota: Se presenta resumen de organigrama, el actualizado se encuentra disponible en la página web del Instituto San Lorenzo (www.isl.cl) en el link "HOME", menú "Rectoría", en el vínculo "Organigrama ISL".



8º. Roles de los/as Directivos, Docentes, Asistentes y auxiliares

A). Fundación Educacional Instituto San Lorenzo:

Personalidad jurídica creada con el propósito de entregar educación de calidad e inclusiva a los/as niños, niñas y adolescentes.

B). Contraloría:

Departamento encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar el buen funcionamiento del Instituto San Lorenzo de maneral integral, velando por el fiel cumplimiento del Proyecto Educativo.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

C). Rectora:

La rectora del Instituto San Lorenzo, es quien lidera y gestiona el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los/as estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar, de manera acorde con el proyecto educativo, la normativa vigente y las necesidades actuales de la comunidad educativa.

D). Equipo Directivo:

Conformado por la rectora, director administrativo, coordinadoras de ciclo, inspector general y representante de contraloría, siendo el equipo directivo el responsable de llevar a cabo la acción de la dirección interna del establecimiento.

E). Coordinación de ciclo:

Existe una coordinadora para cada ciclo de enseñanza (párvulo, básica y media) siendo las encargadas de realizar procedimientos esenciales para el liderazgo y la conducción educativa.

F). Coordinación PIE:

Existe una coordinadora para cada ciclo de enseñanza (niveles de transición, básica y media) siendo las encargadas de realizar procedimientos esenciales para la inclusión escolar mediante el liderazgo.

G). Educadoras Diferenciales:

Profesional en educación diferencial, detecta necesidades de apoyo específico para estudiantes con y sin necesidades educativas especiales, proponiendo una diversidad de estrategias para el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la inclusión.

H). Equipo de apoyo:

Departamento compuesto por psicólogas, kinesióloga, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga y psicopedagoga, siendo un equipo multidisciplinario que entrega educación mediante la inclusión y el apoyo a las necesidades educativas.

I). Asistentes de la educación:

Son los/as encargados/as de generar procedimientos y prácticas a favorecer el desarrollo personal, social e inclusivo de los estudiantes, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los/as estudiantes de acuerdo al proyecto educativo. (tales como: PIE, Convivencia Escolar, Orientación, Etc.).

J). <u>Equipo docente:</u>

Personal docente encargado de entregar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los/as estudiantes. También, son los encargados de guiar a los estudiantes en su desarrollo académico, personal y social.

K). <u>Inspector General:</u>

Encargado de supervisar y coordinar todas las actividades relacionadas con la convivencia escolar, asegurando que estas se desarrollen en un ambiente de bienestar y disciplina.

L). Inspectores:

Son los encargados de velar por la integridad de los/as estudiantes de la comunidad educativa, incorporando el desarrollo de valores y hábitos en la misma, realizando funciones complementarias a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, según lo establecido en reglamento de convivencia escolar y todas las normas asociadas al rol educacional desde un carácter preventivo.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

M). Paradocentes:

Son los encargados de velar por la integridad de los/as estudiantes de la comunidad educativa, ya sea de carácter emocional o brindando atención primaria en caso de accidentes, incorporando el desarrollo de valores y hábitos en la misma, realizando funciones complementarias a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, según lo establecido en Reglamento de Convivencia Escolar y todas las normas asociadas al rol educacional.

N). Coordinadora de Convivencia Escolar:

Encargada de liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar y a fortalecer la sana convivencia entre los estudiantes, gestionando de un buen clima de convivencia escolar institucional.

O). Encargado de Convivencia Escolar:

Responsables de acompañar a los y las estudiantes en su proceso enseñanzaaprendizaje generándoles actitudes que les permitan participar activamente en la sociedad desde los valores propios.

P). Orientadoras:

Encargada de asesorar a los y las estudiantes para que alcancen un adecuado desarrollo personal y se adapten debidamente al medio escolar.

Q). <u>Director Administrativo</u>

Encargado de Planificar y controlar la gestión de los recursos logísticos, contables, activos fijos y finanzas.

R). Administrativos:

Son los responsables de llevar a cabo y gestionar las acciones administrativas.

S). Auxiliares:

Personal dedicado a labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del ISL

9º. Mecanismo de comunicación

- A). El medio oficial de comunicación entre padre, madres y/o apoderados/as con los/as funcionarios del Instituto San Lorenzo, es el correo electrónico institucional.
- B). Las entrevistas y reuniones que se mantengan con los padres y/o apoderados/as será registrada en libro de actas y/o en SYSCOL, según corresponda.
- C). El medio por el cual el Instituto entrega información a los/as apoderados/as es el correo electrónico, SYSCOL, notas NET y/o publicaciones en la página oficial www.isl.cl.
- D). El conducto regular para informar o tratar situaciones académicas y/o de convivencia escolar, es que los/as apoderados/as soliciten una entrevista con el/la docente asignaturista o profesor jefe. El conducto regular posterior es que el docente derive con Coordinadoras de Ciclo o a Inspectoría General, equipo de Convivencia Escolar, equipo PIE u Orientadores/as, según corresponda al tema. Posteriormente, tratados el o los temas en cuestión con las áreas correspondientes, se puede establecer una entrevista o reunión con la Rectora, dichos procesos pueden ser coordinados por las secretarias del colegio.
- E). Los/as profesores jefes de curso deben realizar una entrevista por semestre con el/la apoderado/a del estudiante para informar sobre su situación escolar.
- F). Durante el transcurso del año escolar, el/la profesor/a jefe debe realizar reuniones de apoderados para informar la situación escolar de grupo curso y medidas generales del Instituto San Lorenzo.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



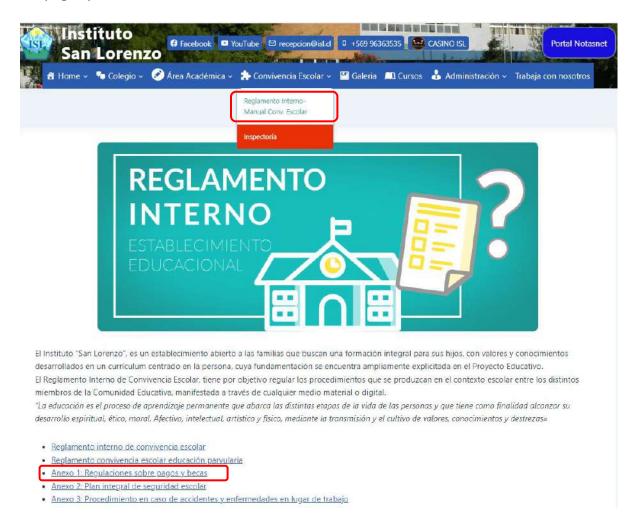
7. 1.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El Instituto San Lorenzo, acatará las medidas implementadas por el Ministerio de Educación para efectos de admisión escolar, y publicará en su página Web las indicaciones para que los padres, madres y apoderados puedan postular al Instituto, de acuerdo al procedimiento y fechas estipuladas por el MINEDUC.

IX. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS

Toda la información referida a este apartado, se encuentra disponible en la página web del Instituto San Lorenzo (www.isl.cl) en el link "CONVIVENCIA ESCOLAR", menú "Reglamento interno Manual Conv. Escolar", en el vínculo "Anexo 1: Regulaciones sobre pagos y becas".



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

X. REGULACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DE UNIFORME

1º. Por razón de orden e identificación, el uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles.

Es muy importante tener presente que, según nuestra actual LEY DE INCLUSIÓN, esta dice:

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

Uniforme de uso obligatorio				
Niveles	Hombres	Mujeres		
	Solamente buzo institucional	Solamente buzo institucional		
	Polera institucional	Polera institucional		
	Abrigo, parka, polar o polerón con	Abrigo, parka, polar o polerón con		
	capucha escolar, color azul marino	capucha escolar, color azul marino		
Pre-Kinder	entero, sin logos llamativos y/o	entero, sin logos llamativos y/o		
y Kinder	grandes	grandes		
, milet	Cotona beige	Delantal cuadrillé azul		
	Short o calza institucional	Short o calza institucional		
	Gorro, bufanda, cuello o cualquier	Gorro, bufanda, cuello o cualquier		
	accesorio que proteja del frio,	accesorio que proteja del frio,		
	color azul marino entero	color azul marino entero		
	Pantalón color gris de colegio	Falda color gris institucional o		
		pantalón color gris de colegio (a la		
		cintura y holgado)		
	Sweater gris institucional o color	Sweater gris institucional o color		
	azul marino entero	azul marino entero		
	Camisa blanca con corbata o	Blusa blanca con corbata o polera		
	polera institucional con cuello.	institucional con cuello		
	Corbata institucional	Corbata institucional		
	Gorro, bufanda, cuello o cualquier	Gorro, bufanda cuello o cualquier		
1° Básico a	accesorio que proteja del frio,	accesorio que proteja del frio,		
IV Medio	color azul marino entero	color azul marino entero		
	Zapatos o zapatillas escolares	Zapatos o zapatillas escolares		
	color negras enteras	color negras enteras		
	Abrigo, parka, polar, polerón con	Abrigo, parka, polar o polerón con		
	capucha escolar o Vestón con	capucha escolar o Blazer y su		
	solapa y su respectiva insignia	respectiva insignia institucional,		
	institucional, color azul marino	color azul marino entero, sin		
	entero, sin logos llamativos y/o	logos llamativos y/o grandes		
	grandes			
	Buzo institucional	Buzo institucional		
	Polera institucional	Polera institucional		

- 2º. Para Educación Física, los estudiantes deberán usar el equipo oficial del colegio: buzo, polera, short o calza, todo institucional. El pantalón de buzo debe ser recto.
- 3º. Si el estudiante persiste en presentarse al colegio con accesorios o prendas de vestir que no corresponden a lo solicitado anteriormente, estos serán requisados para posteriormente ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
- 4º. No está permitido la asistencia al colegio con accesorios tales como: piercing, pulseras, anillos, aros y collares de tamaño grande o extravagantes. Además, no se recomienda el uso de: objetos de valor, juegos radios, televisores, MP3, MP4, tabletas, parlantes y/o amplificadores, cámaras digitales, celulares, vaporizadores, cigarrillos electrónicos o

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Página **32** de **157**

cualquier otro implemento electrónico o digital. En caso de pérdida o destrozo parcial o total, el Colegio NO SE HARÁ RESPONSABLE. En caso de que estos artículos sean requisados, podrán ser retirados por el apoderado en Inspectoría.

- 5º. El corte de pelo en las/los estudiantes, debe ser tradicional. No se aceptarán cortes de fantasía, cabezas o patillas rapadas, dibujos, adornos y tinturas no tradicionales (colores fuertes como rojo, verde, amarillo, azul, mechas de colores, entre otros). El pelo del varón puede estar largo pero aseado, ordenado y tomado atrás.
- 6º. El rostro del varón, debe estar rasurado y el o las estudiantes, sin maquillaje excesivo y/o colores llamativos.
- 7º. Las damas pueden presentarse con un aro en cada oreja y un piercing en la nariz, estos deben ser pequeños y discretos. Los varones pueden presentarse con un aro en solo una oreja y un piercing en la nariz, estos deben ser pequeños y discretos.
- 8º. La falda para las damas, debe ser del color institucional y su largo debe ser prudente, cómo referencia hasta 4 dedos sobre la rodilla aprox.
- 9º. Los días en que por horario los estudiantes tengan Educación Física:
- A). Desde primero a octavo básico, pueden asistir todo el día, con su buzo institucional de Educación Física. Por lo anterior, es importante presentarse con otra polera institucional de Educación Física y ropa interior de recambio, para así evitar resfríos y también favorecer la higiene personal, sobre todo para las próximas clases del día que se realicen dentro del aula.
- B). Desde primero a cuarto medio, deben presentarse con su uniforme completo al colegio, trayendo su buzo institucional e implementos deportivos en su bolso personal, para cambiarse en el establecimiento y, terminando la clase, volver a vestirse con su uniforme completo reglamentario, previa higiene individual.
- 10º. Es importante establecer que:
- A). Desde primero a cuarto medio, los estudiantes que tengan Educación Física en el primer bloque de clases, pueden asistir e ingresar al colegio con buzo institucional, y después de la clase de Educación Física, proceder a cambiarse de ropa para permanecer el resto de la jornada con el uniforme reglamentario.
- B). Desde primero a cuarto medio, los estudiantes que tengan Educación Física en el último bloque, pueden retirarse del establecimiento con el buzo respectivo.
- 11º. El pantalón oficial para el uniforme escolar de 1º Básico a IV Medio, debe ser de tela, corte recto, a la cintura y de color gris institucional.
- 12º. Los estudiantes deben utilizar su blusa o camisa con corbata o polera con cuello, teniendo la libertad de presentarse con cualquiera de las dos alternativas.
- 13º. La presentación personal de todo estudiante del Instituto San Lorenzo, debe reflejar aseo de su persona, en pos de una sana y adecuada convivencia con todos los integrantes de la unidad educativa.
- 14º. El uso de polerones con diseños propios del curso, será autorizado por Rectoría, sólo a nivel de IV medios y centro de alumnos, en el transcurso del año. Se hace presente que no se permitirán dibujos inadecuados, ofensivos, obscenos ni los que ostenten ideologías o tendencias políticas.
- 15º. Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligar a los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exigir marcas.
- 16º. El colegio solicita uso obligatorio del uniforme, no obstante, por razones de excepción y debidamente justificadas ante el colegio por los apoderados, podrán eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar. Para atender esta petición, es necesario solicitar una entrevista con Inspectoría General y presentar una solicitud escrita y firmada por el apoderado, la cual será revisada, así, posteriormente, se dará la respuesta a la familia.
- 17º. Al respecto, el colegio cumplirá con lo dictaminado en diversos oficios, respecto a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, niños, niñas y estudiantes transgénero y estudiantes inmigrantes.
- 18º. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Manual de Convivencia Escolar

1.

7.

0.

la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

- En caso de no acatarse la normativa de presentación personal en el colegio, éste podrá solicitar mediación de la Superintendencia de Educación.
- 20º. Para efectos de solicitud de cambio de uniforme según la identidad de género, se debe proceder de acuerdo al Plan de Sexualidad, Afectividad y Género del Instituto San Lorenzo. Donde será responsabilidad de los/as estudiantes solicitar el cambio de presentación personal.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



ágina **34** de **157**

1. 0.

7.

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, RESGUARDO DE DERECHOS Y TIPOS DE APOYOS BRINDADOS POR EL ESTABLECIMIENTO

1º. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), se encuentra disponible en la página web del Instituto San Lorenzo (www.isl.cl) en el link "Convivencia Escolar", menú "Reglamento Interno-Conv. Escolar", en el vínculo "Anexo 2: Plan integral de seguridad escolar".





El Instituto "San Lorenzo", es un establecimiento abierto a las familias que buscan una formación integral para sus hijos, con valores y conocimientos desarrollados en un curriculum centrado en la persona, cuya fundamentación se encuentra ampliamente explicitada en el Proyecto Educativo. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tiene por objetivo regular los procedimientos que se produzcan en el contexto escolar entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, manifestada a través de cualquier medio material o digital.

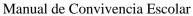
"La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral. Afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas»

- · Reglamento interno de convivencia escolar
- Reglamento convivencia escolar educación parvularia
- Anexo 1: Regulaciones sobre pagos y becas
- Anexo Z: Plan integral de seguridad escolar
- Anexo 3: Procedimiento en caso de accidentes y enfermedades en lugar de trabajo
- Anexo 4: Reglamento interno de orden, higiene y seguridad
- Anexo 5: Reglamento evaluación

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



de **157**

1. 0.

7.

2º. Apoyos brindados por el establecimiento educacional

Como establecimiento educacional, se busca el bienestar integral de cada uno de sus estudiantes, es por ello que, en caso de existir una necesidad de apoyo pedagógico o psicosocial, el colegio lo acogerá visualizando cada caso de forma particular y la necesidad que exista.

Los apoyos se brindarán, ya sea con una entrevista con el apoderado del estudiante y entrega de certificados médicos, como también alguna situación referente a modulación conductual y monitoreo emocional de parte de Convivencia Escolar.

Formas de apoyo pedagógico cuando corresponda:		
Talleres de reforzamiento.		
Adecuaciones de calendarios y de pruebas según corresponda.		
Realizar PACI.		
Envío de guías y ppts cuando corresponda.		
Trabajos escritos para estudiantes con problemas médicos que le impiden la		
realización de educación física.		
Talleres JEC.		
Talleres de habilidades.		
Recepción de antecedentes médicos o de estudio y, por parte de coordinación de		
ciclo, solicitar vía correo a los docentes que atienden el curso en que se encuentra el		
estudiante con una adecuación curricular y flexibilidad evaluativa.		

Formas de apoyo psicosocial:	
Situación	Forma de atención
Atenciones Condicionalidad:	Taller en el curso.
	Trabajo formativo mediado por psicólogo y/o
	Encargado/a Convivencia Escolar.
Atenciones Condicionalidad	Primera atención con apoderado/a.
-casos específicos acordados en	2 atenciones con el/la estudiante.
Comité de Convivencia Escolar-:	Última atención con apoderado/a.
Atenciones Condicionalidad Extrema:	Primera atención con apoderado/a
	Atención hasta la siguiente re-evaluación del
	panorama disciplinario con periodicidad cada
	15-20 días aprox.
	Última atención con apoderado/a antes de la
	re-evaluación del panorama disciplinario.
ldeación suicida	1 vez al mes a estudiante o cuando necesite
	contención.
	1 vez al mes al apoderado/a para monitoreo.
Dificultades conductuales	De PK a 3ro básico observación en sala 3
	veces para modular conducta y luego reporte
	por correo a la profesora jefe.
	De PK a 3ro básico luego de la observación
	entrevista con apoderado/a.
	4to básico en adelante 2 observación en sala
	y 1 entrevista con el/la estudiante y luego
	reporte por correo a la profesora jefe.
	1 reporte al apoderado (teléfono + mail
Víctima-victimario/	explicando que se atenderá como
Dificultades interacciones	monitoreo).
interpersonales	1 vez al mes al estudiante (pueden ser más).
	1 reporte al apoderado (entrevista).

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1.

7.

0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

3º. Protocolos Institucionales

El Instituto San Lorenzo, en su Reglamento Interno de Convivencia Escolar, establece protocolos obligatorios de acuerdo al Ministerio de Educación. Además, expone procedimientos que, según la experiencia institucional, se estiman pertinentes.

Los protocolos, dentro de lo posible, tratarán de informar a los/as apoderados/as el inicio y activación de este. En caso contrario, si por algún motivo los/as apoderados/as no asisten presencialmente al establecimiento a tomar conocimiento, el Instituto San Lorenzo, procederá con la indagación de los hechos denunciados.

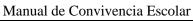
4º. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

El Instituto San Lorenzo cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los/as estudiantes. Estas técnicas están especialmente dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, fortaleciendo el rol de profesor/a jefe y profesores asignaturistas dentro del aula. Asimismo, se considera fundamental promover la comunicación fluida con el Departamento de Convivencia Escolar ante cualquier situación que pueda ser visualizada como vulneración de derechos.

Para la aplicación de los siguientes protocolos, se entenderá como maltrato lo siguiente: "Constituye maltrato todo acto físico, sexual, emocional, económico o psicológico que influya sobre otra persona, así como toda amenaza de cometer tales actos, lo que incluye cualquier comportamiento que asuste, intimide, aterrorice, manipule, dañe, humille, culpe, lesione o hiera a alguien" (ONU).

Además, se ejecutan diferentes acciones para la promoción de los derechos del niño, para así concientizar a los estudiantes acerca de una posible vulneración. En los protocolos se indican acciones, responsables y plazos estimados para los procedimientos que se detallan a continuación:

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

A). Procedimiento Institucional frente a presunción de maltrato infantil fuera del colegio

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Si un estudiante entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, se invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Se preguntará si prefiere conversar acompañado de sus padres o figuras significativas.	Directivos, Encargado de Convivencia Escolar, Profesores e Inspectores	De inmediato
2	Se registrará en forma textual el relato del niño/a o adolescente.	Directivos, Encargado de Convivencia Escolar, Profesores e Inspectores	De inmediato
3	Cualquier funcionario del colegio que reciba la información por parte del estudiante o apoderado, deberá informar a convivencia escolar, quien tomará notas de la denuncia del funcionario, para así evitar la re victimización del alumno. * La persona que reciba la información, se compromete a ser parte de la realización de la denuncia en conjunto al equipo de Convivencia Escolar y mantener la confidencialidad del relato, informando solo a los estamentos mencionados en este protocolo.	Personas que escucharon el relato de niño	De inmediato
4	Informar a Rectoría.	Encargada (o) Convivencia Escolar	De inmediato
5	En caso de que existan lesiones evidentes y que el estudiante mencione que son originadas por los maltratos, se llamará urgentemente al apoderado y/o apoderado suplente. Si éste no se presenta dentro de la siguiente hora o no atiende el teléfono luego de tres llamados desde el teléfono del colegio, Rectoría determinará la forma de trasladar al estudiante a un centro asistencial para constatar lesiones.	Rectoría	De inmediato
6	Denunciar ante tribunales de familia, PDI, Carabineros o Fiscalía cualquier hecho de violencia que un niño, niña, adolescente o familia indique a los representantes del colegio y que pueda ser constitutivo de vulneración de derechos. Para esto, se realizará un oficio, carta o correo electrónico en los plazos estipulados.	Encargado de Convivencia Escolar, Profesores e Inspectores	24 horas.
7	Convivencia escolar tomará contacto con apoderado titular o suplente del o la estudiante para informar acerca de la denuncia o del seguimiento de la	Encargada (o) Convivencia Escolar	De inmediato

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

7.

1.

0.

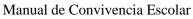
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

	cituación. Ci no co procenta pinguas de		
	situación. Si no se presenta ninguno de los dos apoderados citados por vía		
	telefónica y/o por correo que estén		
	señalados en la ficha de matrícula, se		
	·		
	informará después de realizada la		
	denuncia.		
	En esta instancia se deberá firmar la		
	aceptación de la ayuda por parte del		
	Psicólogo/a de Convivencia Escolar, si es		
	que el colegio así lo determina para apoyo		
	psicosocial (realizar contención si es que		
	fuera necesario).		
	* Si el apoderado titular y/o el apoderado		
	suplente son mencionados como posibles		
	responsables de la vulneración de		
	derechos, se citará a otro adulto		
	responsable para entregar la información.		
	En caso de que no se realice denuncia por	Encargada	
_	lo sucedido (por no ser maltrato grave) se	(o)	_ ,, , ,, ,,
8	derivará a las instituciones y organismos	Convivencia	5 días hábiles
	especializados como OPD, profesionales	Escolar	
	externos		
	Se realizará seguimiento y	Encargada	
	acompañamiento por parte de	(o)	Una vez al mes
9	convivencia escolar, como medida de	Convivencia	(correspondiente a
	resguardo psicosocial para monitorear el	Escolar	cada caso)
	estado emocional del estudiante.		
	En caso de que el apoderado no asistiera		
	en reiteradas ocasiones a las entrevistas	Encargada (o)	
10	relativas a la causal de maltrato, el colegio	Convivencia	
	podrá realizar la denuncia de igual forma	Escolar	De inmediato
	e informar al apoderado vía carta		
	certificada de las acciones a tomar.		
	Informar del procedimiento al profesor	Encargada	
11	jefe para que éste, en conjunto con	Convivencia	
	Coordinación de Ciclo, determinen el plan	Escolar	7 días hábiles
	de apoyo pedagógico.		
	Determinar como medida de resguardo		
13	plan de apoyo pedagógico, el cual se	Coordinación de Ciclo 15 días hábiles	15 díoc bábiles
12	realizará en base a las necesidades del		TO dias nabiles
	estudiante y tendrá en cuenta su		
	resguardo académico.		

Observaciones:

- No se inducirá el relato del niño o niña con preguntas que le sugieran quién es el agresor(a) y/o la entrega de detalles que él o ella pueda entregar espontáneamente.
- > Se debe procurar el cuidado y protección del niño, niña o adolescente, por lo que no se le debe exponer a contar reiteradamente la situación.
- En caso de que él o la estudiante se manifieste emocionalmente inestable a partir de la situación denunciada, se podrá activar el protocolo de contención en crisis.
- > Si el apoderado titular o suplente es indicado como el agresor/a, el colegio se reserva el derecho de citar a quien no sea el indicado como agresor/a.

REGLAMENTO INTERNO







7. 1.

0.

B). Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de maltrato o conducta indebida a un estudiante, por parte de un funcionario/a del establecimiento.

Pasos	Acción	Responsable	Plazo estimado
	Informar presencialmente con firma en acta o vía correo electrónico al encargado de Convivencia Escolar, quien tomará conocimiento y registrará la denuncia. Se citará al apoderado titular o suplente vía telefónica y correo electrónico para informar la situación. Se levantará acta y se mantendrá reserva de la identidad de los involucrados, si lo solicitan por razones de seguridad.	Encargado/a de Convivencia Escolar	Desde que se toma conocimiento de los hechos hasta 2 días hábiles después.
1 Documeión de	Se informa a Rectoría y a Inspector general.	Convivencia Escolar	3 días hábiles
Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgente	Se informa al funcionario que se abre la indagatoria por posible maltrato a estudiante	Encargado/a Convivencia Escolar	2 días hábiles desde que se recibe la denuncia y acorde al horario en que asiste el funcionario al establecimient o.
	Se citará vía telefónica y/o correo electrónico al/los apoderados del/los estudiantes involucrados en dicha situación, para darle a conocer los hechos denunciados, informar la aplicación de este protocolo y los pasos a seguir.	Convivencia Escolar	2 días hábiles
2 Recopilación de antecedentes de los hechos	Indagatoria: recopilación de antecedentes, entrevistas al afectado, testigos, agresores, recuperación de evidencias y descargos. Se informa a las partes que disponen de 15 días para presentar sus medios de prueba o descargos. Se informa que, en ausencia del encargado de Convivencia Escolar, otra persona puede continuar con el caso.	Encargado de convivencia Escolar, según nivel. Si no se encuentra el Encargado de Convivencia Escolar, se realizará la indagatoria desde Inspectoría General y/o Coordinación de Ciclo.	15 días hábiles luego de recibir la denuncia.
	Se plantea la situación al Comité de Convivencia Escolar y se establece plan de acción.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Al finalizar la indagatoria.

REGLAMENTO INTERNO



1.

7.

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Página 40 de 157 0.

3 Informe de cierre	Al finalizar la indagación, se citará vía telefónica y correo electrónico al/los apoderados de los/el estudiante involucrado, en dicha situación. El colegio establecerá un plan de apoyo psicosocial y pedagógico con el/los estudiantes involucrados, siempre que el apoderado lo autorice. Dichas medidas se encuentran contenidas dentro de este Reglamento. Además, se entregarán las medidas disciplinarias formativas y excepcionales en el caso que corresponda y los planes de apoyo (psicosocial – pedagógico)	Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Coordinación de Ciclo	15 días hábiles
4 Informe de cierre	Al finalizar la indagación, se citará vía mail al funcionario para una entrevista y retroalimentar acerca del proceso. Si se comprueba la responsabilidad del funcionario, se pueden establecer la medida contempladas en el RIOHS, de ser correspondientes, en ningún caso, el colegio está facultado para entregar información personal de sus funcionarios a terceras personas. * La persona involucrada en la situación cuenta con un plazo de 15 días hábiles para apelar por escrito a Rectoría.	Rectoría, Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia	10 días hábiles para notificar medidas adoptadas. 15 días hábiles para apelar a Rectoría por escrito
5 Retroaliment ación	Si una de las partes apela, se cita nuevamente vía telefónica y/o mail y se da nueva retroalimentación acerca del resultado de la apelación.	Rectoría, Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia	5 días luego de haber recibido la apelación
6 Informe de cierre	Retroalimentar a profesor jefe determinando plan de apoyo y/o medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales, como también, la posibilidad de derivaciones externas, tales como OPD o profesionales particulares.	Convivencia Escolar	5 días hábiles luego de retroalimentar a las partes si estas no apelan
Cierre del caso	Monitoreo del caso y se da por cerrado el caso.	Convivencia Escolar	1 mes luego de entrevista de retroalimentaci ón

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



Página **41** de **157**

1. 0.

7.

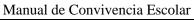
Nota:

- Para este protocolo se entiende conducta indebida, un comportamiento contrario a la ética o el hecho de no seguir las directrices establecidas.
- Cuando se realiza una denuncia a un funcionario del establecimiento por presunto maltrato o conducta indebida, la institución debe:
 - o Activar el protocolo interno de investigación.
 - o Proteger tanto a la presunta víctima como al acusado, sin prejuzgar.
- No se puede separar automáticamente a un funcionario acusado porque existe la presunción de inocencia.
- Se debe respetar el debido proceso, donde las partes pueden presentar evidencia y sus testigos, asimismo, llegar a acuerdos preliminares mientras dure la indagación.
- Cualquier medida preventiva debe ser fundada, temporal y proporcional, nunca arbitraria, siempre acordada entre funcionario y jefatura.
- También se podría llegar a un acuerdo con el apoderado para un cambio de curso del estudiante, si existen cupos disponibles.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

157

1. 0.

7.

Cuando el hecho denunciado es constitutivo de delito:

Pasos	Acción	Responsable	Plazo estimado
	En caso de que el hecho pueda ser constitutivo de delito, se debe denunciar al estamento correspondiente (Tribunal de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, etc.) por medio de un oficio, carta o correo electrónico en los plazos estipulados	Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	24 horas
1 Recepción de la denuncia	En caso de que el hecho denunciado pueda ser constitutivo de delito, y que el presunto/a agresor/a sea funcionario/a del establecimiento, se le citará vía mail a entrevista, ahí se le informará que se debe denunciar al estamento correspondiente (Tribunal de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, etc. Como medida cautelar se podría separar al posible victimario/a de la presunta víctima. Las nuevas funciones o alteración de su desempeño habitual, será acordado con el funcionario, considerando siempre lo que signifique resguardarlo a él y a la víctima, mientras dura la indagación. Al momento de ser notificado el funcionario tiene la posibilidad de efectuar sus descargos y presentar medios de prueba dentro de 15 días hábiles.	Rectoría, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	5 días hábiles
	Citar al apoderado por vía telefónica y/o correo electrónico del o los involucrados. En la reunión, dar a conocer las diligencias que realizó el colegio como también, las medidas de resguardo para el o los afectados, como posible cambio de curso, en caso de	Rectoría, Inspectoría General y/o Convivencia escolar	El día posterior a realizar la denuncia.

REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

	existir cupo, derivación a		
	instituciones y organismos		
	competentes, tales como		
	OPD de Rancagua. Como		
	establecimiento		
	educacional, <u>mientras dure</u>		
	el proceso judicial, se		
	brindará apoyo psicosocial		
	al estudiante afectado para		
	contención y monitoreo si el		
	apoderado se encuentra de		
	acuerdo y se expone el		
	posible apoyo pedagógico		
	que se establecerá (apoyos		
	que se encuentran descritos		
	dentro de este		
	Reglamento).		
	Al recibir la resolución	Rectoría,	
	judicial, se citará al	Inspectoría	
	apoderado vía telefónica y	General y/o	7 días hábiles
	correo electrónico para	Convivencia	
	entregar la	Escolar	
	retroalimentación. Si el delito fue constatado		
	'		
	competentes, en dicha entrevista, el colegio		
	establecerá nuevo plan de		
	apoyo psicosocial y pedagógico con el/los		
	estudiantes involucrados,		
	siempre que el apoderado	_	
	lo autorice.	Rectoría,	
	El caso del funcionario	Inspectoría	2 días después de
	deberá ser revisado de	General y/o	recibir la resolución
	acuerdo a la normativa	Convivencia	judicial.
2	laboral vigente, se pueden	Escolar	
Resolución judicial	establecer las medidas		
,	contempladas en el RIOHS.		
	De ser correspondientes, en		
	ningún caso, el colegio está		
	facultado para entregar		
	información personal de sus		
	funcionarios a terceras		
	personas.		
	Si el hecho denunciado		
	como constitutivo de delito		
	fue desestimado , en dicha		
	entrevista, se		2 días después de
	retroalimentará al/los	Rectoría,	recibir la resolución
	apoderados de los	Inspectoría	judicial.
	estudiantes involucrados,	General y/o	
	se mencionará qué al ser	Convivencia	
	desestimado el caso se	Escolar	
	solicitará al apoderado una		
	medida de reparación a consensuar con Rectoría, se		15 días hábiles para apelar por escrito a

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

7. 1. 0.

ágina **44** de **157**

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

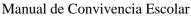
	entregarán las medidas disciplinarias formativas y excepcionales en el caso que corresponda y los planes de apoyo (psicosocial – pedagógico). La persona involucrada en la situación cuenta con un plazo de 15 días hábiles para apelar por escrito a Rectoría.		Rectoría.
3 Retroalimentación	Si una de las partes apela, se cita nuevamente vía telefónica y/o mail se da nueva retroalimentación acerca del resultado de la apelación	Rectoría, Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia	5 días luego de haber recibido la apelación
4 Retroalimentación	Retroalimentar a profesor jefe determinando plan de apoyo.	Convivencia Escolar	5 días hábiles luego de recibida la resolución judicial
5 Cierre del caso	Monitoreo del caso y se da por cerrado el caso.	Convivencia Escolar	1 mes luego de entrevista de retroalimentación.

Nota

En caso de que él o la estudiante afectado/a deba ser derivado a entidades externas se extienden como sugerencia para el apoderado las siguientes:

- CESFAM acorde a su residencia.
- Oficina de protección de los derechos de la Infancia (OPD).
- Profesional de salud mental particular.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

C). Protocolo de maltrato entre miembros adultos de la Comunidad Educativa (Docentes, Funcionarios/as y Apoderados/as)

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Dirigirse a secretaría para solicitar acción	Persona	3 días desde que
1	correctiva y hora de atención con Rectoría.	afectada	ocurrió el incidente
2	Informar a convivencia escolar.	Rectoría	Inmediatamente
3	Escuchar a las partes y realizar contención e indagación. La contención se realizará previo consentimiento del afectado.	Rectoría, Convivencia Escolar u otra persona competente en el área a quien Rectoría se lo solicite	15 días desde recepción de la acción correctiva y de la atención con Rectoría
4	Retroalimentación de indagación al denunciante y al denunciado. En esta instancia, se consultará a los afectados si tienen voluntad de participar en mediación con Rectoría y/o convivencia escolar.	Rectoría, convivencia escolar u otra persona competente en el área a quien Rectoría se lo solicite	10 días hábiles desde recepción de la acción correctiva y de la atención con Rectoría
5	Si el apoderado cometió un maltrato que no es constitutivo de delito, deberá firmar un compromiso de no incurrir en la falta. De lo contrario, perderá su calidad de apoderado, exceptuando en casos de violencia verbal y/o física, donde esta medida se hará efectiva inmediatamente.	Rectoría, Inspectoría General y Convivencia Escolar	15 días hábiles.
6	Mediación previamente autorizada por las partes.	Rectoría en compañía de otra persona competente en el área, denunciante y denunciado	10 días hábiles desde el plazo de finalización de la indagación

Observaciones:

- El Instituto San Lorenzo solo mediará conflictos entre Funcionarios y Funcionarios -Apoderados, siempre y cuando ambas partes se encuentren de acuerdo. De lo contrario, se establecerán acuerdos de manera individual con las partes.
- > El Instituto San Lorenzo no realizará mediaciones entre Apoderados, sólo se establecerán acuerdos de manera individual con las partes.
- En caso de que el maltrato sea constitutivo de delito, el afectado deberá informar a Rectoría o Convivencia Escolar, inmediatamente ocurridos los hechos.
- En la contención, se podrá(n) realizar alguna(s) de la siguiente(s) acción(es):
 - Escuchar y tranquilizar al afectado.
 - Otorgar atención médica de primeros auxilios, si es que hubiese alguna lesión o afección física.
 - Separar al funcionario momentáneamente de sus labores, si él o la afectada lo estima conveniente.
 - Se consultará al afectado/a sobre la posibilidad de realizar denuncia. Esto debe quedar por escrito.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

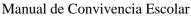
7. 1.

0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

- Para constatar lesiones o prestar auxilio médico, derivar a centro asistencial en compañía de un miembro del establecimiento asignado por Rectoría o el equipo directivo. Este mismo, determinará el medio de transporte de acuerdo a la disponibilidad del momento.
- > Si el afectado decide realizar la denuncia, el colegio podrá acompañarlo y otorgará todas las facilidades para concretar dicha acción y diligencias que emanen de ella.
- Si el apoderado no asiste a la retroalimentación/mediación con Rectoría y no justifica, se enviará correo electrónico o carta certificada donde se le informarán los hechos.
- En caso de verificarse el hecho de maltrato y estas sean delito, el apoderado perderá la calidad de tal en el establecimiento educacional.
- > Si existe una medida cautelar de alejamiento, el apoderado, madre o padre no podrá ingresar al colegio hasta que ésta haya expirado.
- En caso de que la investigación no demuestre culpabilidad respecto a un funcionario/a, Rectoría sugerirá a la parte demandante disculpas públicas como medida reparatoria, la cual no será de carácter obligatoria.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

D). Protocolo de actuación ante bullying

Para aplicar el presente protocolo, considerar los siguientes apartados:

- 1. Para nuestro reglamento, será constitutivo de bullying cuando existan alguna(s) de la (s) siguiente(s) condiciones, siempre y cuando, éstas hayan sido previamente informadas a convivencia escolar y sean comprobables por esta instancia:
 - Más de dos agresiones físicas en dos meses al mismo estudiante.
 - Más de tres situaciones de hostigamiento al mismo estudiante (maltratos, difamaciones, humillaciones, molestar, ocupar ironía, colusión con otros compañeros para molestar o excluir, etc.) comprobables en dos meses.
 - Cuando el hostigamiento reiterado provoque en el estudiante agredido, maltrato, humillación o haya fundado temor o malestar de verse expuesto a un mal de carácter grave.
 - Cuando los hechos realizados sean visualizados por el afectado y/o terceras personas (testigos).
- 2. Durante el proceso de indagación se podrán realizar algunas medidas preventivas: mediación, cambio de puesto, contención al o los estudiantes, charlas al interior del curso.
- 3. Si la acción de bullying se realiza dentro del horario de clases, en las dependencias del Instituto o en actividades organizadas por el colegio, se aplicará este protocolo (Contexto Escolar). Caso contrario, se abordará sólo como un conflicto y se establecerá el diálogo con los involucrados desde la preocupación con la finalidad prevenir conflictos al interior del establecimiento y se indicará a los apoderados que tienen la opción de denunciar a PDI, Carabineros o Ministerio Público la situación.
- 4. Frente a un conflicto entre estudiantes se realizarán las siguientes acciones:
- Se conversará con cada parte involucrada de manera individual para lograr generar una mediación entre las partes y llegar a acuerdos.
- Si las partes no quieren mediar/conciliar se tomarán acuerdos de manera individual.
- Se termina dando aviso a los apoderados de los involucrados y a profesor/a jefe.
- Posteriormente se realiza seguimiento de la situación de conflicto.

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Informar a profesor jefe y/o cualquier funcionario del establecimiento del hostigamiento reiterado en el tiempo.	El mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación	Inmediatamente después de enterado.
2	Informar a Convivencia Escolar del hostigamiento reiterado en el tiempo a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico.	Profesor jefe y/o cualquier funcionario que recepcione la información.	2 días hábiles luego de haber sido puesto en conocimiento de los hechos.
3	Informar al apoderado (s) de estudiante involucrado (s) sobre situación denunciada, dejando constancia escrita de su notificación de apertura del protocolo respectivo.	Equipo de Convivencia Escolar	3 días hábiles luego de haber sido puesto en conocimiento de los hechos

REGLAMENTO INTERNO



7.

1.

Página 48 de 157 0.

4	Citar a los estudiantes involucrados a fin de profundizar en hechos denunciados, donde podrán presentar descargos por escrito y medios de prueba respecto a los hechos denunciados. Si los estudiantes son de tercero básico o algún nivel menor, serán entrevistados con sus respectivos apoderados para la indagación de los hechos.	Equipo de Convivencia Escolar	15 días hábiles para finalizar proceso indagatorio de entrevistas
5	Finalizada la indagación, se entregará reporte escrito de la resolución del caso a Rectoría, donde en caso de ser necesario, se determinará las medidas disciplinarias formativas y excepcionales y el plan de acción.	Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Rectoría	3 días hábiles luego de finalizar el proceso indagatorio de entrevistas.
6	Citar a entrevista al apoderado del agredido y a quien(es) haya(n) incurrido en esta falta muy grave de manera individual. En dicha entrevista, se informará la situación particular de cada estudiante, se entregará la resolución del caso. En caso de comprobarse lo denunciado se entregarán las medidas disciplinarias formativas y excepcionales, el plan de acción y se dejará un registro firmado por todos los apoderados y estudiantes intervinientes. El apoderado del estudiante agredido deberá firmar la derivación a equipo psicosocial si lo estima pertinente. El estudiante agresor será derivado a apoyo psicosocial.	Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General	10 días hábiles luego de finalizado el proceso indagatorio
7	Si algún apoderado de las partes involucradas (posible víctima o posible victimario) no se encuentran de acuerdo con lo determinado en la resolución el caso podrán apelar a la medida.	Apoderado	5 días hábiles
8	Cuando se determina la existencia de bullying, asociado a delito, el colegio deberá poner una denuncia ante fiscalía o PDI, en caso de que los hechos denunciados podrían configurar alguna vulneración de derecho a un menor de edad realizar la denuncia ante Tribunal de Familia.	Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	Un día después de finalizada la indagación. (24 horas)
9	Retroalimentar a profesor jefe a través de correo o reunión presencial.	Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de 7 días después de finalizada la investigación.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO





Página **49** de **157**

- $\begin{vmatrix} 1.\\ 0. \end{vmatrix}$

7.

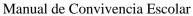
E). Violencia en redes sociales

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Informar a profesor jefe entregando evidencias de la acción.	El mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación	Inmediatamente después de enterado.
2	Informar a equipo de Convivencia Escolar a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico y entregar las evidencias del caso.	Profesor jefe	2 días hábiles desde haber sido notificado de los hechos
3	Informar al apoderado (s) de estudiante involucrado (s) sobre situación denunciada.	Equipo de Convivencia Escolar	3 días hábiles luego de haber sido puesto en conocimiento de los hechos
4	Citar a los estudiantes involucrados a fin de profundizar en hechos denunciados. Si los alumnos son de tercero básico o algún nivel menor, serán entrevistados con sus respectivos apoderados.	Equipo de Convivencia Escolar	15 días hábiles después de haber sido notificado de los hechos
5	Investigación en profundidad para evaluar denuncia si compete, determinación de la consecuencia formativa y disciplinaria excepcional para el o los responsables, según Reglamento de Convivencia Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar	15 días hábiles
6	Retroalimentación a las partes involucradas y determinación de planes de apoyo y/o medidas disciplinarias formativas y excepcionales en el caso que corresponda.	Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General	15 días hábiles desde finalizada la investigación
7	Retroalimentar a profesor jefe determinando plan de apoyo.	Equipo de Convivencia Escolar	7 días hábiles desde finalizada la investigación

Observaciones:

- El colegio no cuenta con los recursos técnicos para acceder a otra información que no sea evidente, y tampoco la ley faculta este proceder.
- ➤ En estos casos, el afectado deberá poner denuncia frente a la autoridad competente e informar de esto al Encargado de Convivencia Escolar. De no ser por vía formal, el colegio no se dará por enterado.
- Si la acción de violencia en redes sociales se realiza fuera del horario de clases, el Instituto no aplicará este protocolo, sólo se establecerá el diálogo con los involucrados desde la preocupación para prevenir conflictos al interior del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



7. 1. 0.

F). Protocolo de acción frente a un hecho de ciberbullying

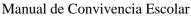
Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Informar a profesor jefe entregando evidencias de reiteradas acciones de hostigamiento realizadas.	Persona que tenga conocimiento de la situación	Inmediatamente luego de enterado
2	Informar a convivencia escolar a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico, entregando evidencias de reiteradas acciones de hostigamiento realizadas.	Profesor jefe	Inmediatamente luego de enterado
3	Convivencia Escolar dará aviso a Rectoría de la situación denunciada.	Equipo de Convivencia Escolar	Inmediatamente luego de enterado
4	Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados sobre situación denunciada.	Equipo de Convivencia Escolar	3 días hábiles luego de haber sido puesto en conocimiento de los hechos
5	Entrevistas a las partes involucradas e indagación. Se sugerirá al apoderado y al estudiante, realizar denuncias en las instituciones correspondientes.	Equipo de Convivencia Escolar	15 días hábiles
6	Entrevistas con estudiantes y sus apoderados para dar retroalimentación de la investigación, dar cuenta del plan de acción y sanciones si corresponde. El apoderado del estudiante agredido deberá firmar la derivación a equipo psicosocial si lo estima pertinente. El estudiante agresor será derivado a apoyo psicosocial.	Equipo de Convivencia Escolar.	7 días hábiles luego de finalizada la investigación
7	Retroalimentar a profesor jefe.	Equipo de Convivencia Escolar.	7 días hábiles luego de finalizada la investigación

Observaciones:

- El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil, videojuegos y redes sociales principalmente, entre otros) para ejercer el acoso psicológico reiterado entre iguales, es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, exponer, difamar, enfadar o humillar a otras personas. No se trata aquí el acoso o abuso de índole sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.
- > Si la acción de cyberbullying se realiza fuera del Contexto Escolar, el Instituto no aplicará este protocolo, sólo se establecerá el diálogo con los involucrados desde la preocupación para prevenir conflictos al interior del establecimiento.
- Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso de que esta no esté disponible, se abordará sólo como un conflicto.



REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

G). Protocolo de actuación detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes y/o negligencia marental-parental.

Para prevenir la vulneración de derechos de los estudiantes, es crucial implementar estrategias integrales que aborden tanto el ámbito escolar, social y desde el hogar (negligencias). A continuación, se presentan algunas estrategias clave:

En el ámbito escolar:

Creación de un entorno seguro y respetuoso:

- o Implementar políticas claras contra el acoso escolar, la discriminación y cualquier forma de violencia.
- o Fomentar una cultura de respeto y empatía entre estudiantes, docentes y personal escolar.
- o Establecer canales de comunicación seguros y confidenciales para que los estudiantes puedan reportar situaciones de vulneración.

Educación en derechos:

- o Incluir en el currículo escolar la enseñanza de los derechos humanos y los derechos de la infancia.
- o Realizar talleres y actividades para que los estudiantes conozcan sus derechos y sepan cómo defenderlos.
- o Promover la participación estudiantil en la toma de decisiones escolares.

Capacitación docente:

- o Capacitar a los docentes en la detección y prevención de situaciones de vulneración de derechos.
- o Brindar herramientas a los docentes para manejar conflictos de manera pacífica y constructiva.
- o Fomentar la creación de vínculos de confianza entre docentes y estudiantes.

Colaboración con familias:

- o Establecer canales de comunicación fluidos con las familias.
- o Involucrar a las familias en la prevención y abordaje de situaciones de vulneración de derechos.
- Ofrecer talleres y charlas a las familias sobre derechos de la infancia y prevención de la violencia.

En el ámbito social:

Promoción de la igualdad y la inclusión:

- o Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la igualdad y la inclusión.
- o Fomentar el respeto a la diversidad y la lucha contra la discriminación.
- Promover la participación de los jóvenes en actividades sociales y culturales.

Fortalecimiento de redes de apoyo:

- Crear espacios seguros para que los jóvenes puedan expresar sus inquietudes y buscar apoyo.
- o Fortalecer las redes de apoyo comunitario, como organizaciones juveniles y centros de atención.
- o Facilitar el acceso a servicios de salud mental y apoyo psicológico.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

7. 1.

 $\frac{1}{\text{de } 157}$ 0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Prevención de la violencia:

- Implementar programas de prevención de la violencia en el ámbito familiar y comunitario.
- o Promover la resolución pacífica de conflictos y la cultura de paz.
- Sensibilizar sobre los efectos negativos de la violencia en el desarrollo de los jóvenes.

> Protección en entornos digitales:

- o Educar a los estudiantes sobre los riesgos y la seguridad en línea.
- o Promover el uso responsable de las redes sociales y la prevención del ciberacoso.
- o Establecer mecanismos de denuncia y protección ante situaciones de vulneración en línea.

A su vez, nuestro colegio, de acuerdo a lo estipulado en la ley, determina que existe negligencia, cuando existe una grave transgresión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que afecta de manera negativa y permanente su normal desarrollo.

La **Negligencia**, es un tipo de maltrato infantil, ejercida ya sea por los padres y/o adultos responsables, de manera sostenida en el tiempo que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

El Instituto San Lorenzo sospechará de vulneración o negligencia cuando:

- Exista un descuido en las necesidades básicas de alimentación, higiene, sueño y afecto.
- Sospecha de estado nutricional inadecuado por déficit o excesos.
- Negación o incumplimiento de tratamientos externos que el colegio solicite a partir de necesidad del estudiante.
- No comunicarse con el colegio, ausentarse a entrevistas y a reuniones de apoderados reiteradamente sin justificar durante dos meses.
- No responsabilizarse por incumplimiento de deberes escolares de su hijo.
- Inasistencias injustificadas durante extensos periodos de tiempo. (Dos semanas o más).
- Cuando no haya informado al Instituto respecto a atención médica, otorgada al o la estudiante, después de habérsele informado riesgo de suicidabilidad.
- No se presten por parte del establecimiento educacional las ayudas necesarias en caso de que podrían generar situaciones de vulneración de derecho.
- Incumplir con alguno de los procedimientos estipulados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar por parte de algún funcionario, ya sea denuncias, derivaciones a entidades externas o la no activación de protocolos sobre situaciones develadas por los estudiantes que pongan en peligro la vulneración de sus derechos.

REGLAMENTO INTERNO



Página 53 de 157 0.

1.

7.

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1.	Detección del problema y respaldo de la información con registro de ello.	Cualquier funcionario de establecimiento	Inmediatamente detectada la situación.
2.	Informar a convivencia escolar a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico.	Funcionario del establecimiento que detecte la Situación.	24 hrs hábiles
3.	Si existe evidencia o sospecha de negligencia y/o vulneración por parte de un adulto cuidador hacia un niño, se debe realizarla denuncia correspondiente Carabineros de Chile, Fiscalía o PDI.	Quien recepciona la situación compañado de Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	24 hrs hábiles
4.	Citar al adulto responsable del estudiante que no realiza la vulneración para informar lo ocurrido y tome conocimiento, si esta vulneración proviene desde la familia, se deberá después de informar la medida al apoderado titular o suplente, poner una denuncia en Tribunal de Familia u OPD se citará al apoderado titular o suplente una última vez.	Quien recepciona la situación compañado de Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	Antes de realizar la denuncia correspondiente
5.	Si la vulneración viene desde el colegio por parte de algún funcionario, se procederá con poner los antecedentes en conocimiento de Carabineros de Chile, Fiscalía o PDI.	Equipo de Convivencia y/o Inspectoría General	3 días hábiles luego de finalizar la indagación.
6.	Seguimiento de la denuncia y plan de acción del caso (académico y/o emocional).	Equipo de Convivencia y profesor jefe	15 días luego de finalizar la indagación
7.	Si en el seguimiento del caso, no existen acciones de mejora o el apoderado no se presenta a las entrevistas, el colegio se reserva el derecho de eliminar la titularidad del apoderado. Si la vulneración de derecho es realizada por el establecimiento o de un funcionario del colegio, se evaluará referente a la normativa del Código del Trabajo, realizar amonestaciones verbales, escribas o directamente a la Inspección del trabajo, a su vez reuniones preventivas para toma de acuerdos y seguimientos.	Equipo de convivencia y profesor jefe o jefatura del funcionario, según sea el caso	10 días hábiles luego de finalizar la indagación

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar





7.

1.

0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

H). Protocolo de actuación en caso de negligencia parental/maternal

Nuestro colegio, de acuerdo a lo estipulado en la ley, determina que existe negligencia de padres y/o cuidadores, cuando existe una grave transgresión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que afecta de manera negativa y permanente su normal desarrollo.

La Negligencia parental, es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

El Instituto San Lorenzo sospechará de negligencia parental cuando:

- Exista un descuido en las necesidades básicas de alimentación, higiene, sueño y
- Sospecha de estado nutricional inadecuado por déficit o excesos.
- Negación o incumplimiento de tratamientos externos que el colegio solicite a partir de necesidad del estudiante.
- No comunicarse con el colegio, ausentarse a entrevistas y a reuniones de apoderados reiteradamente sin justificar durante dos meses.
- No responsabilizarse por incumplimiento de deberes escolares de su hijo.
- Inasistencias injustificadas durante extensos periodos de tiempo. (Dos semanas o más).
- Cuando no haya informado al Instituto respecto a atención médica, otorgada al o la estudiante, después de habérsele informado riesgo de suicidabilidad.

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Detección del problema y respaldo de la información con registros de ello.	Cualquier funcionario de establecimiento	Una semana
2	Informar a convivencia escolar a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico.	Funcionario del establecimiento que detecte la situación	3 días hábiles
3	Indagación y entrevista al apoderado	Equipo de Convivencia	15 días hábiles
4	Si se determina que existe negligencia, se citará al apoderado titular o suplente una última vez. Si asiste, se le informará el estado de observación de su hijo. Si no asiste, se procederá con poner la denuncia en el tribunal de familia y/u OPD.	Equipo de Convivencia	3 días hábiles luego de finalizar la indagación.
5	Seguimiento de la denuncia y plan de acción del caso (académico y/o emocional).	Equipo de Convivencia y profesor jefe	15 días luego de finalizar la indagación
6	Si en el seguimiento del caso, no existen acciones de mejora o el apoderado no se presenta a las entrevistas, el colegio se reserva el derecho de eliminar la titularidad del apoderado.	Equipo de Convivencia y profesor jefe	20 días hábiles luego de finalizar la indagación

REGLAMENTO INTERNO





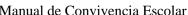
1. 0.

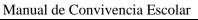
7.

I). Protocolo de actuación ante situaciones ocurridas fuera del Establecimiento Educacional (robo, agresiones físicas/verbales, amenazas, Etc.) donde el/la estudiantes acuda de forma inmediata al colegio a solicitar apoyo

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Recibir al estudiante para pesquisar la necesidad.	Cualquier funcionario del establecimiento	Inmediatamente
2	Recibir al estudiante para contener	Inspectores, Docentes, Coordinadoras, Equipo PIE, Convivencia Escolar	Inmediatamente
3	Si existen consecuencias físicas evidentes, brindar los apoyos desde la unidad de primera atención. De ser necesario el traslado a un Centro asistencial o servicio de Urgencias, el apoderado será responsable de ello.	TENS o persona encargada en ese momento de la unidad de primera atención	Inmediatamente
4	Contactar a Convivencia Escolar	Quien reciba la información	Inmediatamente después de enterado del hecho.
5	Informar al apoderado titular o suplente acerca de lo sucedido, solicitar que acuda al colegio para conocer el estado del estudiante. De ser necesario, se sugiere al adulto responsable emitir una denuncia en PDI, Carabineros o Fiscalía si es agresión física con notorias consecuencias y/o amenazas.	Equipo de Convivencia Escolar, Inspector General y/o Coordinadoras de Ciclo	Inmediatamente después de conversar con el estudiante
6	En caso de que las personas involucradas en el hecho sean miembros de la comunidad educativa, se conversará con ellos de manera consultiva y preventiva, dejando registro en acta con firma de los estudiantes. Luego de sostener entrevista con los estudiantes, se citará a los apoderados vía mail y en entrevista se les informará a los apoderados acerca de lo ocurrido.	Equipo de Convivencia Escolar, Inspector General y/o Coordinadora/o de Ciclo	3 a 5 días hábiles
7	Se realizará monitoreo de la relación de los involucrados a través de observación de Inspectores de patio, profesor jefe y/o Convivencia Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar, Inspector General y/o Coordinadora/o de Ciclo	

REGLAMENTO INTERNO







1.

0.

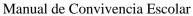
7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

J). Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato escolar, violencia entre estudiantes o de estudiantes hacia funcionarios.

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
		El mismo	
	Informar a equipo de convivencia escolar a	afectado o	Inmediatamente
1	través de reunión formal con firma en acta	quien tenga	después de
_	o por correo electrónico.	conocimiento	enterado
	o por correo electromeo.	de la	Circiado
		situación	
		Convivencia	
		escolar o	
	Ante agresión física, el estudiante o	cualquier	Inmediatamente
2	funcionario será derivado a la Unidad de	persona que	después de
	Primera Atención.	haya	enterado.
		constatado el	
	Si existen consecuencias físicas	hecho.	
	evidentes en el funcionario señaladas		
	por la Unidad de Primera Atención, se		
	facilitará la asistencia del agredido a		
	constatar lesiones a un centro médico de		
	salud autorizado.		
	En el caso de estudiantes, se tomará		
	contacto, en primera instancia, con el		
	apoderado titular o suplente para que		
	tomen conocimiento de lo sucedido y se	Equipo de	Dos horas desde la
3	acuerde llevar al estudiante a constatar	Convivencia	revisión de
	lesiones por parte de la familia,	Escolar	enfermería
	acogiéndose al seguro escolar o centro		
	asistencial privado, según el apoderado		
	estime pertinente.		
	* El parte médico impartido en el Centro		
	de Salud deberá ser otorgado al Instituto		
	San Lorenzo por la familia dentro de 24 hrs.		
	como requisito fundamental para que el		
	establecimiento educacional pueda		
	realizar la denuncia correspondiente.	F	
		Equipo de	المسمولة والمسمولة
4	Informar a Postovia si as agrasián física	Convivencia	Inmediatamente
4	Informar a Rectoría, si es agresión física.	Escolar e	después la revisión de enfermería
		Inspectoría General	de enfermena
			Llamada de manera
	Se podrá llamar a plan cuadrante	Convivencia	inmediata.
5	Carabineros de Chile y/o realizar	Escolar y/o	Denuncia: 24 hrs a
	denuncia ante PDI, Carabineros o	Inspectoría	partir de la revisión
	Fiscalía, si es agresión física.	General	de enfermería
	En caso de una situación grave de pelea o		
	de agresión entre estudiantes del		
	establecimiento o agresor	Convivencia	
6	respectivamente, una vez que asiste el	Escolar y/o	Inmediatamente
	apoderado deberán retirarse del	Inspectoría	después de la
	establecimiento con un propósito	General	pelea.
	preventivo y tranquilizador para las partes.		
	En el caso de que el agredido sea un		

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

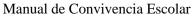
7.

	funcionario del establecimiento, será trasladado a la Unidad de Primera Atención para evaluación con la Encargada del área junto con Prevencionista de Riesgos y determinar derivación a la Mutual de Seguridad.		
7	Indagar acabadamente los hechos.	Equipo de Convivencia Escolar	15 días hábiles
8	Citación a todos los apoderados cuyos pupilos sean responsables o afectados para informar de las medidas disciplinarias formativas y excepcionales tomadas, plan de trabajo y para la firma de derivación a apoyo psicosocial de quien lo requiera.	Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General	7 días hábiles luego de terminada la indagación.
9	Retroalimentar del proceso a Rectoría, profesor jefe o funcionario afectado.	Equipo de Convivencia Escolar	7 días hábiles luego de terminada la indagación.
10	Derivar a funcionario a contención emocional con psicóloga y determinar plan de apoyo psicosocial para el estudiante.	Equipo de Convivencia Escolar	7 días hábiles luego de terminada la indagación.

Observaciones:

Los estudiantes que estén involucrados en la agresión o pelea, no podrán ingresar a clases sin antes presentarse con su Apoderado Titular o Suplente con Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, con la finalidad de saber el estado de salud y emocional de los implicados. Al mismo tiempo, verificar la ausencia de posibles rencores o disposición a la conciliación, generando acuerdos que garanticen en primera instancia la realización del protocolo y la sana convivencia.

REGLAMENTO INTERNO



1.

0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

K). Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato escolar -violencia física o verbalde estudiante/s hacia un adulto/s o funcionario, pelea entre un estudiante/s con adulto/s o funcionario, maltrato entre adultos y/o funcionarios dentro del Contexto

	,		
Etapa	Acción	Responsable	Plazo estimado
I	Comunicar la situación de maltrato formalmente a Convivencia Escolar	El mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación	Inmediatamente después de ocurrida la situación
Toma de conocimiento	Trasladar al afectado a la unidad de primera atención, en caso de que se trate de agresión física y/o hacer contención si se requiere	El funcionario/a que toma conocimiento de la situación.	Inmediatamente
	Se solicita registro escrito de la denuncia por parte del afectado/a. (En su defecto, entrevista verbal firmada por el afectado) Se levanta acta con la información pertinente.	Convivencia Escolar	Inmediatamente ocurrida la situación.
	Se informa a Rectoría y profesionales pertinentes.	Convivencia Escolar	Inmediatamente
II Etapa de activación de protocolo	Se contactará con plan cuadrante, Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía si es agresión física. Si la agresión es verbal o incurre en amenazas el colegio realizará denuncia en Fiscalía o PDI. *Si el responsable es menor de 14 años el estudiante será derivado a Tribunal de Familia u OPD para indagación de posible vulneración de derecho.	Equipo Convivencia Escolar y/o Inspectoría General o Secretaría	Inmediatamente Ilamando a Plan cuadrante Carabineros de Chile o PDI, dejando constancia escrita. Denuncia dentro de las 24 horas.
	Se contactará vía telefónica con apoderado(s) titular o suplente de la persona (s) involucrada(s) para que asista de manera inmediata al colegio para tomar conocimiento de lo sucedido, de las etapas de la activación del	Equipo Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	Luego de tomar conocimiento de lo ocurrido.

REGLAMENTO INTERNO



1.

7.

Página **59** de **157** 0.

	protocolo y de los procesos legales que implica la situación *Si los apoderados por fuerza mayor no pueden asistir o no contestan, se mencionará durante las próximas 24 hrs, vía correo electrónico, lo sucedido.		
III Indagatoria	Se entrevista a las partes Se deja registro de los descargos de las partes Se entrevista a testigos Se reúnen testimonios, declaraciones, evidencias de la situación ocurrida. Evidencias audiovisuales, si corresponde al caso.	Equipo Convivencia Escolar	15 días hábiles
	Al finalizar la indagatoria se informa a rectoría y se analiza la posibilidad de convocar al Comité de Convivencia Escolar para resolver.	Convivencia Escolar o Inspectoría general	Al día siguiente de finalizada la indagación.
IV Retroalimentación	Finalizado el proceso de indagación se citará vía correo electrónico al apoderado (s) titular o suplente del o los estudiantes responsables para informar de las medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales tomadas y dar cierre del proceso.	Equipo Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	5 días hábiles después de finalizada la indagación y/o realizado el comité de convivencia escolar.
	Se cita al denunciante para entregar información respecto a la resolución y se cierra el caso en el establecimiento.	Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Rectoría	5 días hábiles después de finalizar la indagación.
V Cierre del caso	Se notifica por correo electrónico o acta firmada a Rectoría, Coordinación de Ciclo y a profesores jefes del cierre del caso. Se informa al apoderado y al estudiante la posibilidad de apelar a la medida adoptada y su plazo. Debiendo resolver Dirección.	Equipo de Convivencia Escolar	5 días hábiles después de finalizar la indagación.

REGLAMENTO INTERNO



1. 0.

7.

VI. Medidas de resguardo	Dependiendo del caso, se evaluará y brindará apoyo pedagógico y/o psicosocial al o la estudiante afectado/a. además, dependiendo del caso, se realizará la derivación correspondiente a opd.	Coordinación de ciclo y convivencia escolar	Una vez visualizado el caso
VII. Medidas formativas	Con el estudiante que genera el maltrato, se evaluará su caso personal, considerando el principio de gradualidad y su bien superior, cómo también las atenuantes de edad, grado de madurez y desarrollo emocional para generar la aplicación de medidas disciplinarias formativas y/o medidas disciplinarias excepcionales. En el caso de los funcionarios, se tomarán medidas internas y se evaluará compartir el caso en la Inspección del trabajo de ser necesario.	Inspectoría General/Rectoría	Una vez se cierre el caso
VIII. Medidas protectoras	Si se involucra un adulto y/o funcionario en el caso, se debe resguardar la integridad de los estudiantes conforme a la gravedad de la situación. Pudiendo tomar medidas como: la susoensión de las funciones, reasignación de funciones por ejemplo.	Rectoría	Una vez realizada la verbalización de denuncia de maltrato desde un funcionario a un estudiante
IX. Informar	Si el hecho es constitutivo de vulneración, se deberá informar a las entidades correspondientes (OPD, Tribunal de familia, Fiscalía), ya sea por medios de oficio, carta, correo u otro medio formal que manejen las entidades.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Una vez que comprobado el hecho
X. Denuncia	Existe la obligación por parte de los funcionarios, informar al ministerio público, ya sea Carabineros, PDI, Fiscalía	Funcionario que recepciona la información en compañía Inspectoría	24 horas siguientes desde que se toma conocimiento.

REGLAMENTO INTERNO

7. 1. 0.

caso.

Manual de (Convivencia Escolar
Fundación Educado	cional Instituto San Lorenzo

		y/o Tribunal de familia	General/Convivencia	
		dependiendo del caso y la	Escolar	
		edad de los involucrados		
		dentro de un plazo de las		
		24 horas siguientes		
		desde que se toma		
		conocimiento.		
		Se realiza seguimiento de	Fauino do	Un mes después
	XI Seguimiento	la situación de violencia	Equipo de	del cierre del

Convivencia Escolar

Notas:

Se entiende para este protocolo que la agresión es unilateral, si fuera una pelea se entiende que hay responsabilidad de todas las partes involucradas.

y/o maltrato

- Las medidas disciplinarias formativas podrían ser: condicionalidad, condicionalidad extrema, trabajo escrito, trabajo comunitario, derivación a apoyo psicosocial, plan de apoyo pedagógico.
- Las medidas disciplinarias excepcionales podrían ser: suspensión de 2 a 5 días, cancelación de licenciatura, cancelación de matrícula o expulsión.
- Cuando se ha realizado la denuncia, ese es un proceso externo que lleva a cabo la Fiscalía o la entidad externa que lo acoja.
- Si la situación al ser contextualizada, no se identifica como maltrato, se abordará como un conflicto, pudiendo intentar mediar entre las partes involucradas. Pero en caso de que estas no tengan intención de mediar, se generarán acuerdos de manera individual que resguarden la buena y sana convivencia entre los estudiantes.
- Es importante señalar, que el criterio para discernir se basa en una decisión conjunta a través del Comité de Convivencia Escolar, el cual está compuesto por: Rectoría, Coordinación de Ciclo, Inspectoría General, Convivencia Escolar y el Docente a cargo del curso. Los cuales revisarán los antecedentes expuestos en la indagatoria correspondiente.



REGLAMENTO INTERNO

R

7. 1. 0.

Página **62** de **157**

Manual de Convivencia Escolar

Año 2025 Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

L). Protocolo de actuaciones activación ante conflictos que ocurren dentro del Instituto.

Para este protocolo, en el ámbito escolar, se entenderá como conflicto cualquier situación de desacuerdo, tensión o confrontación que ocurre entre dos o más estudiantes.

Características de los conflictos escolares:

Diversidad de causas:

 Los conflictos pueden originarse por diferencias de opinión, valores, intereses, malentendidos, falta de comunicación o competencia por recursos.

Diversidad de actores:

 Involucran a múltiples partes interesadas, como alumnos, profesores, personal administrativo y familias.

Manifestaciones variadas:

 Pueden presentarse de diversas formas, incluyendo conflictos de comunicación, violencia física y verbal, actitudes disruptivas o exclusión social.

> Impacto en el ambiente escolar:

 Los conflictos pueden crear un ambiente tenso y poco propicio para el aprendizaje, afectando el rendimiento académico y el bienestar emocional.

Necesidad de intervención:

• Requieren estrategias efectivas de mediación y políticas de convivencia para prevenir su escalada y promover un ambiente seguro.

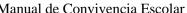
Es crucial abordar los conflictos escolares de manera constructiva para mantener un ambiente educativo positivo y seguro. Esto implica fomentar la comunicación, la empatía y la resolución pacífica de problemas.

Ejemplos de conflictos dentro del ambiente educativo abordable en este protocolo: diferencias de opiniones en los juegos, falta de respeto, problemas en la comunicación asertiva, molestias por sobrenombres, hechos físicos que puedan generar preocupación (empujones, miradas, percepciones).

Observaciones:

- El conflicto lo puede abordar, profesores asignaturistas, profesores jefes, inspectores de patio, Equipo de Convivencia Escolar e Inspector General.
- En caso de que la situación se reporte al inicio del ingreso a clases (dentro de la jornada escolar, incluyendo el inicio de la clase y los recreos) y ocurra entre dos o más estudiantes del mismo curso, esto se pueda abordar por el adulto dentro del aula con el protocolo establecido a continuación, de lo contrario se solicita que despeje la información y extienda la preocupación vía correo electrónico a la o el profesor jefe de los estudiantes y dejar consignado el despeje en la hoja de vida de los estudiantes con derivación a profesor/a jefe para conocimiento de los apoderados. Si la situación se despeja y es de gravedad, solicitar el apoyo de Inspectores, quienes pueden llamar al Equipo de Convivencia Escolar o abordarlo de manera inicial ellos, para luego derivar el caso.
- Profesores jefes, inspectores de patio, Equipo de Convivencia Escolar e Inspector General al momento de aplicar el protocolo, tienen la obligatoriedad de consignarlo en la hoja de vida del estudiante, llamar al apoderado de los involucrados y transparentar lo sucedido vía correo electrónico a los profesores jefes.
- Si ocurren conflictos entre estudiantes que no pertenecen al mismo curso, se solicita que la situación sea derivada al Equipo de Convivencia Escolar o a los Inspectores para poder abordar la temática, siempre poniendo en conocimiento a ambos profesores jefes.

REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar



7. 1.

Página **63** de **157** 0.

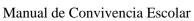
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

En caso de agresión física o amenaza, se derivará el caso a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar. Activando el protocolo de Maltrato, no siguiendo los pasos de este protocolo y continuando con el mencionado.

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1.	Contextualizar la situación ocurrida con los involucrados y despejar si es o no catalogado cómo conflicto.	Cualquier funcionario que recepcione o presencie la información.	Inmediatamente después de enterado.
2.	Informar al Profesor jefe por vía formal y solicitar ayuda de ser necesario a los estamentos de Inspectoría General o Convivencia Escolar para mediar la situación.	Cualquier funcionario que recepcione la información.	Dentro de las 24 hrs. de haber sido puesto en conocimiento de los hechos.
3.	Informar al apoderado (s) de estudiante involucrado (s) sobre la situación para su toma de conocimiento y la mediación de esta. Además, se dejará registro en el libro digital.	Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de las 24 hrs. de haber sido puesto en conocimiento de los hechos.
4.	Se citará a los apoderados de los estudiantes para dar devolución de lo abordado, dado que ya tomó conocimiento de la situación vía libro digital de clases. En dicha entrevista, se informará la situación particular de cada estudiante y se entregará la resolución del caso con los acuerdos que toman los estudiantes. Se evaluará la entrega de medidas disciplinarias formativas dependiendo del caso.	Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Rectoría	5 días hábiles luego de ocurrido el conflicto.
5.	De ser necesario, si el profesor jefe no ha sido parte de este protocolo, se le retroalimentará a través de correo o reunión presencial.	Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de 7 días después de finalizada la investigación.

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo





7. 1. 0.

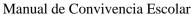
M). Protocolo de actuaciones para abordar situaciones relacionadas a robo o hurto en el establecimiento

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
		Inspectoría	
		General y/o	
1	Recoger la denuncia.	equipo de	Inmediatamente.
		Convivencia	
		Escolar	
	Entrevistar a posibles testigos, entrevistar	Inspectoría	
	al estudiante indicado como posible	General y/o	
2	responsable, si es que lo hay y revisar cámaras de circuito cerrado.	equipo de	7 días hábiles.
		Convivencia	
		Escolar.	
		Inspectoría	
	Informar a apoderados de las partes	General y/o	7 días hábiles luego
3	involucradas, si es que se comprueba el	equipo de	de comprobar el
	hurto.	Convivencia	hurto.
		Escolar.	
		Equipo de	
5	Retroalimentación, determinación de plan	Convivencia	7 días hábiles luego
	de trabajo y/o sanciones asociadas.	Escolar y/o	de comprobar el
	de trabajo y/o sanciones asociadas.	Inspectoría	hurto.
		General.	

Observación:

Si el acto tuviera connotaciones de robo, será denunciado a las autoridades competentes, previa citación a los apoderados, siempre y cuando los involucrados sean mayores de 14

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



7. 1.

0.

N). Procedimiento ante una denuncia de robo o hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, por un funcionario del mismo

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Recoger la denuncia.	Equipo de	
		Convivencia	
		Escolar y/o	Inmediatamente.
		Inspectoría	
		General.	
	Informar a Rectoría.	Equipo de	
		Convivencia	
2		Escolar y/o	Inmediatamente.
		Inspectoría	
		General.	
	Entrevistar al funcionario indicado como el que incurre en falta.	Jefatura o	3 días hábiles.
3		Equipo de	
		Convivencia	
		Escolar.	
	Indagación.	Equipo de	
4		Convivencia	10 días hábiles.
		Escolar.	
	Determinación, plan de trabajo y/o posibles sanciones laborales asociadas a comprobarse el hecho. Retroalimentación a la parte denunciante.	Rectoría/	
5		jefaturas y/o	
		equipo de	7 días hábiles.
		Convivencia	
		Escolar.	

Observación:

Si el funcionario ha incurrido en falta, se podría sancionar con medidas que van desde la amonestación escrita simple a otras que pueda determinar la Fundación Educacional.

Aão 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar



7. 1.

66 de 157 0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

O). Protocolo ante porte o uso de armas

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Hacer llegar la información a inspectoría tratando de establecer los fines de su porte o uso.	Quien tuviera conocimiento del hecho.	Inmediatamente
2	Resguardar los lugares de ingreso al establecimiento.	Inspectoría.	Inmediatamente
3	Solicitar el arma y/o entrevistar al sujeto que la porte. Si es necesario, se solicitará al estudiante mostrar sus pertenencias. Se solicitará la entrega del arma bajo firma.	Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.	Inmediatamente
4	Si el sujeto que porta el arma quiere usarla, se aplicará protocolo de contención en crisis y se pondrá en aviso a las autoridades competentes.	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente
5	Si el sujeto manifiesta explícitas intenciones de usar el arma en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, se evacuará la zona.	Inspectoría y profesores de asignatura	Inmediatamente
6	Se informará a apoderados de personas que resulten involucradas.	Inspectoría o quien sea designado por esta instancia en el momento.	Inmediatamente
7	Se citarán a los apoderados junto a sus pupilos para informar las medidas disciplinarias formativas y excepcionales.	Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.	Inmediatamente

REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



7. 1. 0.

P). Procedimiento frente a estudiante con riesgo de conductas suicidas

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
	Si un estudiante entrega señales de	Cualquier miembro de la comunidad	
1	conductas suicidas, informar a Convivencia Escolar. No divulgar esta información.	educativa que reciba la información o detecte la conducta.	Inmediatamente.
2	Se invitará a estudiante a conversar en un lugar que resguarde su privacidad. Escuchar con atención y registrar de forma textual su relato. Aplicar "Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida" (MINSAL) y entrevista.	Encargado de Convivencia Escolar o facilitador comunitario	48 horas desde que fue recibida la información.
3	Informar a Rectoría. Informar a apoderado.	Encargada(o) de Convivencia Escolar.	Inmediatamente.
4	A partir del resultado de la evaluación, se determinará: Riesgo Riesgo medio Riesgo alto	Encargada(o) de Convivencia Escolar.	48 horas desde que fue recibida la información.
5	Si el resultado de la evaluación es "Riesgo", se citará a apoderado titular o suplente y se sugerirá atención de salud mental. Se entregará ficha de derivación para el centro de salud.	Encargada (o) o de Convivencia Escolar.	5 días hábiles.
6	Si el resultado de la evaluación es "Riesgo medio", se citará a apoderado titular o suplente. Se entregará ficha de derivación para el centro de salud.	Encargada (o) o de Convivencia Escolar.	2 días hábiles.
7	En caso de riesgo medio, Apoderado deberá solicitar atención de salud mental en atención primaria o centro de referencia. Deberá informar de la atención al colegio (Encargado (a) de Convivencia Escolar).	Apoderado titular, suplente. Padre, madre o tutor legal.	7 días hábiles.
8	Si el resultado de la evaluación es "riesgo alto", se citará a apoderado titular o suplente. Se entregará Ficha de derivación a centro de salud.	Encargado de Convivencia Escolar o facilitador comunitario.	Mismo día en que se aplica la evaluación.
9	En caso de riesgo alto, llevar al estudiante al Centro de Salud más cercano o cualquier otro servicio en que le puedan otorgar atención inmediata. Deberá informar de la atención al colegio (Encargado (a) de Convivencia Escolar).	Apoderado titular, suplente. Padre, madre o tutor legal.	Dentro del mismo día en que ha sido notificado.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

10	Seguimiento de plan de apoyo psicosocial. Solicitud de plan de apoyo pedagógico.	Psicóloga (o) educacional Encargada de Convivencia Escolar.	A determinar por equipo.
11	Plan de apoyo pedagógico.	Coordinador/a de Ciclo.	15 días hábiles desde notificados los apoderados.

Observaciones:

- Se establece que el riesgo de conducta suicida es prioridad para el Equipo de Convivencia Escolar; por lo tanto, para atender este tipo de situaciones podrán aplazarse otro tipo de entrevistas que se hayan programado con anterioridad, ya sea con otros estudiantes o apoderados.
- Si el apoderado no cumple con otorgar atención de salud mental en los plazos estipulados en Reglamento y sugeridos por el MINSAL, el colegio podrá sospechar de una vulneración de derechos y, junto con Rectoría, tendrá la facultad de denunciar la situación a Tribunales de Familia u OPD.
- Si el intento de suicido ocurriese en el colegio, se tomarán resguardos para que el estudiante afectado sea acompañado hasta que se encuentre con sus padres o apoderados. Podrán cumplir el rol de acompañante: Encargado (a) de Convivencia Escolar, Orientador(a), Encargada de la Unidad de Primera Atención, Inspectores o algún funcionario designado por el colegio. Si fuese necesario trasladar al estudiante a un centro asistencial, se aplicará protocolos de Unidad de Primera Atención por casos graves.

Aão 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



157

1. 0.

7.

Página **69** de **157**

Q). Protocolo ante fuga masiva de estudiantes

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Hacer llegar la información a inspectoría.	Quien tuviera conocimiento del hecho	Inmediatamente.
2	Resguardar los lugares de ingreso al establecimiento.	Inspectoría	Inmediatamente.
3	De concretarse la fuga, inspectoría avisará a cada directiva de padres y apoderados para que informen a quienes representan.	Inspectoría.	Inmediatamente.
4	Indagación de los hechos.	Equipo de Convivencia Escolar	15 días hábiles
5	Evaluar e informar medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales a apoderados de alumnos involucrados	Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	7 días hábiles luego de terminada la indagación.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

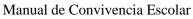
5º. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los/as estudiantes

El Instituto San Lorenzo establece las siguientes estrategias de prevención frente a situaciones de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los/as estudiantes.

- Implementación del Programa de Sexualidad, Afectividad y Género
- Charlas desde el departamento de Orientación del Instituto San Lorenzo.
- Potenciar y fortalecer la figura del profesor/a jefe como garante de contención y confianza.

Lo anterior tiene como finalidad fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

REGLAMENTO INTERNO



1. 0.

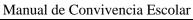
7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

A). Protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes fuera del colegio

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Si un estudiante entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, se invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Se le indicará la posibilidad de realizar esta conversación en conjunto con su apoderado. * La persona que reciba la información, se compromete a mantener la confidencialidad del relato, informando solo a los estamentos mencionados en este protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad.	De inmediato.
2	Informar a convivencia escolar a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico.	Funcionario que reciba la información.	De inmediato.
3	Informar a Rectoría	Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	De inmediato.
4	Se tomará contacto con apoderado titular o suplente del o la estudiante para informar acerca de la denuncia. Si no se presenta ninguno de los dos apoderados citados, se informará después de realizada la denuncia.	Encargada (o) de Convivencia Escolar.	De inmediato.
5	Se deberá informar a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía o tribunales de familia y realizar la denuncia respectiva, esto se realizará a través de oficio, carta o correo electrónico.	Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	24 horas.
6	Se realizará planificación de trabajo con coordinación académica, equipo PIE (si corresponde), orientación y docentes. Se determinará un plan personalizado a seguir por posibles implicancias académicas o emocionales, esta última solo en caso de crisis para no realizar una doble intervención.	Encargada (o) Convivencia Escolar.	Según lo estimado por Rectoría.
7	Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte de Convivencia Escolar, para monitorear el estado emocional del o la estudiante.	Encargada (o) Convivencia Escolar	Una vez al mes (correspondiente a cada caso)
8	Mantenerse informado de los avances de la denuncia.	Encargada (o) Convivencia Escolar.	Plazo que dure la denuncia.
9	Retroalimentar del plan de acción a coordinación pedagógica, profesor jefe y docentes asignaturistas.	Encargada (o) Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo.	7 días hábiles desde el ingreso de la denuncia.

REGLAMENTO INTERNO







1. 0.

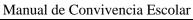
7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

B). Protocolo frente a hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes dentro del establecimiento

los/as estudiantes dentro del establecimiento				
Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado	
1	Si un estudiante entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, se invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. * La persona que reciba la información, se compromete a mantener la confidencialidad del relato, informando solo a los estamentos mencionados en este protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad.	De inmediato.	
2	Informar a convivencia escolar a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico.	Funcionario que reciba la información.	De inmediato.	
3	Informar a Rectoría	Encargada/o de Convivencia Escolar	De inmediato	
4	Se tomará contacto con apoderado titular o suplente de la o el estudiante involucrado para informar acerca de los hechos develados. Si no se presenta ninguno de los dos apoderados citados, se enviará correo para agendar una citación de carácter urgente.	Encargada (o) de Convivencia Escolar.	De inmediato.	
5	Se evaluará la apertura de Medida de Protección, la derivación a Oficina de Protección de Derechos, o derivación a profesional externo, en cada caso en particular.	Encargada (o) Convivencia Escolar, Inspectoría General.	7 días hábiles	
6	Se realizará planificación de trabajo con coordinación académica, equipo de PIE (si corresponde), orientadores y cuerpo docente. Se determinará un plan a seguir por posibles implicancias académicas o emocionales, esta última solo en caso de crisis para no realizar una doble intervención.	Encargada (o) Convivencia Escolar.	Según lo estimado Por Rectoría.	
7	Pesquisar con estudiante que habría realizado los hechos acerca de su percepción de la situación (tomando su relato)	Encargada (o) Convivencia Escolar.	7 días hábiles	
8	Evaluar posibles medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales a estudiante (s) involucrado (s).	Comité Convivencia Escolar e Inspectoría General	7 a 10 días hábiles	
9	Informar al apoderado titular y/o suplente sobre las medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales adquiridas por el estudiante.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	5 días hábiles después de la resolución del Comité de Convivencia Escolar	
10	Retroalimentar del plan de acción a profesor jefe.	Encargada (o) Convivencia Escolar.	7 días hábiles desde el ingreso de la denuncia.	

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

C). Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual de un funcionario/a del establecimiento

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1 030	Informar a convivencia escolar a través de	Cualquier	i iazo estillado
	reunión formal con firma en acta o por	miembro	
1	correo electrónico, quien resguardará la	de la	De inmediato
	identidad de la presunta víctima y el	comunidad	De illillediato
	eventual responsable del hecho.	educativa	
	eventual responsable del ficcilo.	Encargada	
	Convivencia Escolar acoge la denuncia e	(o)	
2	informa a Rectoría.	Convivencia	De inmediato
	a nesserial	Escolar	
	Entrevista con el funcionario indicado	2300101	
	como posible agresor para informarle de la		
	denuncia puesta en su contra y para		
	escuchar su testimonio. Se resguarda la	Convivencia	Dentro de 2 días
3	identidad de la posible víctima y el	Escolar y/o	luego de ser
	eventual responsable del hecho.	Inspectoría	recibida la
	Denunciar hecho a las autoridades	General	denuncia
	competentes a través de correo, oficio o		
	de manera presencial.		
	El presunto/a agresor/a se debe separar		
	de la posible víctima. Las nuevas		Establecido por Rectoría
	funciones o alteración de su desempeño		
	habitual serán acordadas con el	Danie Za	
4	funcionario, considerando siempre lo que	Rectoría y	
4	signifique resguardarlo a él y a la víctima.	Convivencia	
	También se podría llegar a acuerdo con	Escolar	
	apoderado para cambio de curso, si es que		
	Dirección Provincial de Educación		
	autoriza.		
	Se realizará derivación al Psicólogo/a de	Convivencia	Dentro de 2 días
5	Convivencia Escolar, quien derivará a	Escolar y/o	luego de ser
	profesionales externos, si es pertinente al	Inspectoría	recibida la
	caso.	General	denuncia
	De ser necesario se realizará sugerencia	Convivencia	Dentro de
	de atención externa del estudiante	Escolar y/o	2 días luego de ser
6	afectado y su familia a algún organismo o	Inspectoría	recibida la
	red que pueda hacerse cargo de la	General	denuncia
	intervención.		
	Una vez que se realicen las acciones		
	pertinentes por organismos como		10 días hábiles
_	Fiscalía, Policía de Investigaciones y/o	_ ,	desde la
5	Carabineros de Chile, y teniendo en	Rectoría.	publicación de
	consideración la resolución judicial, se		resolución judicial.
	evaluará la pertinencia de normalizar o no		,
	las actividades laborales del funcionario.		
	Si el hecho denunciado como constitutivo		
	de delito fue desestimado por la justicia,	Dool/:	Establecido por
6	entonces se le solicitará al apoderado una	Rectoría.	Rectoría.
	medida de reparación a consensuar con		
	Rectoría.		
7	Si el delito fue constatado por las	Dooto	Establacida
7	autoridades competentes, el colegio	Rectoría.	Establecido por
	establecerá un plan de apoyo		Rectoría.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1.

0.

Página **74** de **157**

psicosocial y pedagógico con el estudiante. El caso del funcionario deberá ser revisado de acuerdo a la normativa laboral vigente y, en ningún caso, el colegio está facultado para entregar información personal de sus funcionarios a terceras personas.

Observaciones:

- Serán considerados como abuso sexual aquellos actos que están descritos en el ART. 366 ter. del Código Penal Chileno.
- > Si se desestima la denuncia y el acusado es inocente, y si el funcionario lo estima conveniente, informar al Consejo General de Profesores la resolución de la investigación.

REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

D). Procedimiento frente a la sospecha de abuso sexual y/o violación entre estudiantes del establecimiento

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Si un estudiante entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, se invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad y se deberá tomar nota de todo lo que diga el/la estudiante. * La persona que reciba la información, se compromete a mantener la confidencialidad del relato, informando solo a los estamentos mencionados en este protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad.	De inmediato.
2	Informar a convivencia escolar a través de reunión formal con firma en acta o por correo electrónico.	Funcionario que reciba la información.	De inmediato.
3	Informar a la Rectora, encargada de convivencia escolar y/o inspectoría General del establecimiento.	Funcionario.	De inmediato.
4	Se citará vía telefónica y correo, por separado, a todos los apoderados/as y a los estudiantes involucrados para comunicarles el procedimiento.	Convivencia Escolar.	De inmediato.
3	Se realizará denuncia ante PDI, Carabineros o Fiscalía.	Convivencia Escolar/ Inspectoría General	24 horas.
4	Se realizará derivación a psicóloga y/u orientación, quien derivará a profesionales externos, si es pertinente al caso.	Convivencia Escolar.	3 días hábiles desde finalizado el proceso de investigación.
5	Si el abuso ocurre dentro del establecimiento educacional y es informado, el colegio informará al apoderado y coordinarán forma de traslado a centro asistencial, si es que es requerido. (Unidad de Primera Atención determinará).	Rectoría y/o Convivencia Escolar.	24 horas.
6	De acuerdo al punto anterior, si el apoderado se niega a esto, se pondrá la denuncia ante PDI o Carabineros y ésta determinará si es necesario ir a constatar lesiones.	Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	24 horas.
7	En caso de que el agresor sexual sea un estudiante del mismo curso que haya reconocido el hecho o existan pruebas fehacientes, el colegio deberá separar a la presunta víctima, del presunto victimario.	Rectoría y/o Convivencia Escolar.	De inmediato.
	De acuerdo al punto anterior, donde el estudiante haya reconocido el hecho o existan pruebas fehacientes, se determinarán las medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales, para ser informada posteriormente en entrevistas	Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	10 días hábiles



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7.

1. 0.

	a los apoderados.		
10	En caso de que el supuesto agresor sexual sea un estudiante, pero éste no haya reconocido la situación o no existan pruebas fehacientes, el colegio puede acordar con el apoderado un cambio de curso del supuesto victimario mientras dure la investigación.	Rectoría y/o Convivencia Escolar	Establecido por Rectoría.

Observaciones:

Serán considerados como abuso sexual aquellos actos que están descritos en Ley 19.696, Establece Código Procesal Penal, ART. 366 ter.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

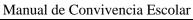
7.

6º. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

El Instituto vela por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecte a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

- Trabajo con los estudiantes en base a talleres y charlas sobre medidas preventivas para el consumo de droga y alcohol y las consecuencias a futuro.
- Promover la realización de diferentes actividades deportivas y recreativas que promuevan en los estudiantes estilos de vida saludables (Listado de actividades extra curriculares que imparte el Instituto San Lorenzo).
- Detección precoz del uso de drogas y/o alcohol de los estudiantes, por parte del personal del Establecimiento, a fin de acompañarlos y hacer las derivaciones correspondientes.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

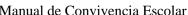


7. 1. 0.

A). Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con consumo de alcohol y drogas dentro del Instituto

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Entregar información a equipo de convivencia escolar y/o Inspectoría General sobre consumo y/o porte de drogas en el establecimiento, si es que tuviese sospechas fundamentadas o hubiese visto el consumo y/o los efectos de este. * La persona que reciba la información, se compromete a mantener la confidencialidad de los involucrados, informando solo a los estamentos mencionados en este protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad que esté en conocimiento de la situación.	Inmediatamente después de enterado.
2	Informar a Rectoría.	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente después de enterado.
3	Entrevistar a las partes involucradas en la situación.	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de ser informados.
4	Citar al apoderado vía telefónica y a través de correo en caso de que el estudiante reconozca haber consumido alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas. Se dará a conocer la situación, protocolo y solicitar el retiro de su pupilo.	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de la entrevista o al día siguiente a primera hora.
5	Citar al apoderado vía telefónica y a través de correo en caso de que el estudiante no reconozca haber consumido alcohol. Se dará a conocer la situación y pasos del protocolo.	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de la entrevista o al día siguiente a primera hora.
6	Citar al apoderado y solicitar retiro del estudiante en caso de que éste tenga síntomas de consumo, pero no reconozca haberlo hecho.	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de la entrevista.
7	En caso de que el estudiante portara parte de la droga a consumir, se deberá informar a PDI o Carabineros para que retiren la sustancia desde el colegio. En caso de que no se evidencia el porte y el consumo de forma posterior se realizará denuncia a Fiscalía a través de correo u otro medio.	Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	Paralelo a la citación a apoderados.
8	Realización de indagación interna en caso de el estudiante no reconozca el consumo	Equipo de Convivencia Escolar.	15 días hábiles.
9	Se realizará planificación de trabajo con coordinación académica, orientación y/o psicóloga. Se determinará un plan a seguir por posibles implicancias académicas o emocionales, esta última sólo si existe un consumo dentro del colegio probado o se presentó con síntomas de consumo y reconoció el	Equipo de Convivencia Escolar.	7 días hábiles

REGLAMENTO INTERNO

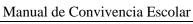


Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. Página 79 de 157 0.

	hecho.		
10	Contacto con apoderados para dar retroalimentación de la indagación, medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales, derivación a psicóloga/orientación y a organizaciones y/u organismos especializados de la red de apoyo presente en el territorio si procede.	Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.	7 días hábiles.
11	Derivación a psicóloga/orientación y determinación de plan de acción en conjunto.	Equipo de Convivencia Escolar.	7 días hábiles.
12	En caso de que no se realice denuncia por lo sucedió se derivará a las instituciones y organismos especializados como OPD, Brújula o profesional externo.	Equipo de Convivencia Escolar.	7 días hábiles
13	Retroalimentación del plan de trabajo a profesor jefe.	Equipo de Convivencia Escolar.	7 días hábiles
14	Realizar intervención en grupo curso de él o los involucrados en relación a la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Equipo de Convivencia Escolar.	7 días hábiles luego de la resolución del caso

REGLAMENTO INTERNO





Página **80** de **157** 0.

1.

7.

B). Procedimiento ante transferencia, adquisición, sustracción, posesión, suministro y/o porte de cualquier tipo de droga y/o alcohol

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado	
	Informar a equipo de convivencia escolar,	Toda persona	Inmediatamente	
1	a través de entrevista presencial.	que maneje	luego de ser	
	a traves de entrevista presencial.	información.	enterado.	
	 Entrevistas a estudiantes con el fin de	Equipo de	Inmediatamente	
2	indagar hechos denunciados.	Convivencia	luego de ser	
	indagai nechos dendificiados.	Escolar	enterado.	
		Equipo de	Inmediatamente	
3	Informar a Rectoría.	Convivencia	luego de ser	
		Escolar.	enterado.	
		Equipo de		
4	Realizar indagación.	Convivencia	10 días hábiles.	
		Escolar.		
	Si existiese evidencia, se informa a Policía	Rectoría y/o		
5	de Investigaciones, Carabineros o Fiscalía	Equipo de	Inmediatamente.	
	para que hagan el retiro de la sustancia	Convivencia	ininediatamente.	
	desde el colegio.	Escolar.		
	Dar cuenta a apoderados de la	Equipo de		
	investigación y, de comprobarse el hecho,	Convivencia	7 días hábiles desde	
6	se aplicarán medidas disciplinaras	Escolar e	el final del proceso	
	formativas y /o excepcionales de acuerdo	Inspectoría	de investigación.	
	a la naturaleza de la falta.	General		
7	Retroalimentación del plan de trabajo a profesor jefe.	Equipo de Convivencia Escolar	7 días hábiles desde finalizada la investigación	

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

7º. Protocolo de accidentes escolares y unidad de primera atención.

El protocolo de accidentes escolares se encuentra disponible en la página web del Instituto San Lorenzo (www.isl.cl), en el link "Convivencia Escolar", menú "Reglamento Interno de Convivencia Escolar", bajo el vínculo "Anexo 14: Protocolo de accidentes escolares / Unidad de Primera Atención".



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

XII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y A LA PROTECCIÓN DE LA **MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

1º. Regulaciones técnico-pedagógicas

Referidas a orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docentes.

Actualmente el Instituto San Lorenzo cuenta con:

- Proyecto educativo institucional.
- Plan de gestión de convivencia escolar.
- Plan de desarrollo profesional docente.
- Plan de formación ciudadana.
- Plan de sexualidad, afectividad y género.
- Plan de orientación vocacional.
- Plan de inclusión escolar.
- Plan lector de habilidades matemáticas.
- Plan integral de seguridad escolar.
- Reglamento de evaluación.
- Pauta de acompañamiento al aula.
- Auditoria de clases.
- SYSCOLNET.

Funcionamiento Institucional:

- 1. Antes del inicio de las clases, se les solicitara por parte de los docentes y/o asistentes de la educación que los/as estudiantes se dirijan y entren a sus sales de clase.
- 2. Al principio de cada clase, se normalizará el aula (Reglas ya conocidas, como el buen comportamiento, prohibición de los aparatos electrónicos, prohibido comer, que los/as estudiantes pongan atención y anoten los contenidos vistos en clases, además se velará por el respeto mutuo para el buen desarrollo de la clase). En caso de no cumplir las normas se activará lo establecido en el presente reglamento.
- 3. Cada clase cuenta con un inicio, desarrollo y un final.
- 4. Al finalizar la clase, los/as estudiantes deberán dejar limpio y ordenada la sala, todos deben salir de las salas y estas deben quedar cerradas.

Funcionamiento de los cursos:

- 1. De primero a octavo básico, existirán dos letras por nivel (A y B).
- 2. De primero a cuarto medio; existirán tres letras por nivel (A, B y C).
- 3. El máximo de estudiante por curso es de 38 personas.

Cambio de Curso:

- 1. En caso de querer realizar un cambio de curso, esta solicitud debe ser presentada de la siguiente manera:
 - a. En enseñanza básica (1° a 8° básico) el/la apoderado/a debe presentar la solicitud, vía correo electrónico, a coordinación de ciclo, previo aviso a la profesora jefe.
 - b. En enseñanza media (I° a IV° medio) los/as estudiantes deben presentar la solicitud, vía correo electrónico, a coordinación de ciclo, previo aviso a la profesora jefe.
- 2. Solo es posible aprobar una solicitud de cambio de curso si existen cupos disponibles en el nivel, sin exceder los/as 38 estudiantes por curso.
- 3. La solicitud se llevará al Consejo de Profesores, donde se analizará la solicitud que culmina en una votación, para ser aceptada o rechazada.

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

Manual de Convivencia Escolar

- 4. Las solicitudes se llevarán a consejo de profesores al final del primer semestre y del segundo semestre, por ende, las solicitudes de apoderados y/o estudiantes, deben ser presentadas al final de cada semestre.
- 5. Finalmente, se entregará respuesta definitiva al apoderado o estudiante de educación media, sobre si fue autorizado o rechazado el cambio de curso.
- 6. Ante una nueva vacante, si un estudiante que ya paso por el proceso de solicitud de cambio de curso, con respuesta autorizada o rechazada, deberá esperar al próximo año escolar para elevar una nueva solicitud.

Conducto Regular:

- 1. El medio de comunicación entre el Instituto San Lorenzo y la comunidad educativa conformada por apoderados y estudiantes, es mediante el profesor jefe, quien recibe las inquietudes de los padres, madres y estudiantes.
- 2. Posteriormente recepcionada la información por parte del profesor jefe y en caso de necesitar una respuesta distinta de la que puede entregar jefe jefe dentro del establecimiento, dicha solicitud será elevada a convivencia escolar, coordinación de ciclo y/o Inspectoría general, según corresponda el caso acorde a las funciones de los representantes de la Institución.
- 3. Siempre que un apoderado o estudiante, presente una inquietud al establecimiento, esta debe ser recepcionada en primera instancia por el profesor jefe y después seguir el conducto regular respectivo.
- 4. En caso de existir una inquietud en el proceso evaluativo y/o de convivencia escolar dentro del aula, que involucre a una asignatura en cuestión, estas deben ser tratadas en primera instancia con el profesor asignaturista.
- 5. En los/as estudiante de enseñanza media (I° a IV° Medio), en base al principio de Participación, se fomentará que el estudiante, sea quien plantee su inquietud de forma autónoma, con la finalidad de formar para desenvolverse en la sociedad.
- 6. El conducto regular de comunicación será el siguiente:
 - a. En primera Instancia Profesor Asignaturista, si el tema es de una asignatura.
 - b. En segunda Instancia Profesor Jefe.
 - c. En tercera Instancia Coordinación de Ciclo, Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
 - d. En última Instancia Rectora del Instituto San Lorenzo.

2º. Regulaciones sobre promoción y evaluación

El procedimiento de promoción y evaluación del Instituto San Lorenzo tiene por objetivo ordenar y facilitar el aprendizaje para todos los/as estudiantes, apelando a la necesidad de cubrir los requerimientos propios y reglamentarios del proceso evaluativo y, al mismo tiempo, potenciar la capacidad de nuestros/as estudiantes para asumir la responsabilidad, el cumplimiento y la rectitud en el proceso de evaluación, siendo el diálogo oportuno a nivel docente o a nivel de coordinación de ciclo la base para la resolución de toda inquietud.

Dicho manual se encuentra disponible en la página web del Instituto San Lorenzo (www.isl.cl) en el link "ÁREA ACADÉMICA", menú "Evaluación y promoción", en el vínculo "REGLAMENTO DE EVALUACIÓN".

ISL

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

Página 84 de 157



Nuestro procedimiento de evaluación tiene por objetivo ordenar y facilitar el aprendizaje para todos los/as estudiantes, apelando a la necesidad de cubrir los requerimientos propios y reglamentarios del proceso evaluativo y, al mismo tiempo, potenciar la capacidad de nuestros/as estudiantes para asumir la responsabilidad, el cumplimiento y la rectitud en el proceso de evaluación, siendo el diálogo oportuno a nivel docente o a nivel de coordinación de ciclo la base para la resolución de toda inquietud.



Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

7. 1.

 \dashv 0.

3º. Proceso de electividad

En Segundo Año Medio, los alumnos deberán cumplir con un protocolo que regulará la conformación de los cursos en Tercer Año Medio. Para eso, existe un Protocolo de Electividad para II° medios, el cual, se encuentra disponible en la página web del Instituto San Lorenzo (www.isl.cl) en el link "Convivencia Escolar", menú "Reglamento Interno-Manual Conv. Escolar", en el vínculo "Anexo 7: Protocolo de Electividad II° Medios".



REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

4º. Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado	
	Presentar una planificación de la acción	•		
1	pedagógica, ya sea para la salida/viaje como un trabajo o actividad diferenciada para los estudiantes que no puedan asistir a la salida pedagógica.	Profesor encargado.	15 días antes	
2	Aviso de aprobación o rechazo del viaje.	Rectoría.	5 días después de presentada la solicitud.	
3	Aviso de aprobación o rechazo de la actividad diferenciada.	Coordinación de Ciclo	5 días después de presentada la solicitud.	
4	Los estudiantes recibirán el formulario de autorización de forma impresa, el documento debe ser firmado por su apoderado/a al menos dos días antes de la salida y ser presentado en secretaría.	Profesor encargado	Una semana antes de la salida pedagógica	
5	Entrega de comunicación escrita a estudiantes con los datos y requerimientos de la salida a) Fecha, lugar, horarios. b) Objetivos de la salida pedagógica c) Nombre docente responsable d) Lista de estudiantes y docentes e) Identificación de apoderados autorizados por Coordinador(a) de ciclo. e) Información vestuario, colaciones	Profesor encargado.	5 días después de aprobada la salida.	
6	Presencia mínima, de dos funcionarios del colegio por cada 20 alumnos presentes.	Profesor encargado.	Durante todo el transcurso del viaje.	
7	Establecer seguridad antes, durante y después del viaje: a) Entrega de hoja de ruta a Rectoría. b) Entrega de planificación pedagógica a coordinación de ciclo. c) Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante con nombre y número de teléfono, celular de él o la docente y educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. d) Apoderados/as acompañantes deberán portar credencial con su nombre y apellido. d) Portar documentos del Seguro Escolar	Profesor encargado.	Antes, durante y después de la salida pedagógica.	
8	Solicitar datos de transporte. (conductor y vehículo)	Secretaría.	Antes de iniciar la	
9	Cotejar documentación y estado del vehículo para aprobar o rechazar salida.	Inspectoría.	salida pedagógica. 15 minutos antes de salir el vehículo.	
10	Para todos los estudiantes, la salida finaliza en el Instituto, con la retroalimentación de la salida.	Profesor encargado.	Luego de llegar al establecimiento	

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



ágina **87** de **157**

1. 0.

7.

Normativas pedagógicas y de seguridad:

- Por razones de seguridad, el formulario de autorización de la salida pedagógica, no se aceptará vía correo electrónico ni de forma telefónica.
- Para los estudiantes que no asistan, debido a que no cuentan con autorización o por diferentes razones, los docentes a cargo planificarán una actividad diferenciada, que les permita acceder a los objetivos programados.
- En caso de **actividades deportivas**, <u>es el mismo procedimiento, siendo menores los plazos para todas las acciones</u>, de acuerdo con la programación de los eventos externos.

REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

5º. Regulaciones sobre salidas deportivas

Paso	Acción	Responsable	Plazo estimado
1	Informar vía correo electrónico al coordinador ACLE, de participación en el evento solicitado, fuera del perímetro del Instituto San Lorenzo. *En el correo se debe incluir la fecha de participación al evento, hora, lugar y delegación solicitada (Equipo, categoría, cursos y participantes)	Docente encargado del ACLE	24 horas
2	Coordinador de ACLE realiza recepción de la información y se evalúa la respuesta en compañía de la Rectora.	Coordinador de ACLE	48 horas
3	Se informa respuesta a Docente encargado de ACLE: En caso de ser positiva se continua con el presente protocolo. En caso de ser negativa, se informa la respuesta y se cierra el protocolo.	Coordinador de ACLE	24 horas
4	Solicitud de presupuesto de movilización vía correo electrónico o teléfono para cotizar transporte	Docente encargado del ACLE, junto a secretarias pedagógicas	48 horas
5	Realizar requerimiento de solicitud provisión de los recursos, para autorizar gasto por movilización	Docente encargado del ACLE, junto a secretarias pedagógicas	24 horas
6	 Respuesta a la solicitud del requerimiento: En caso de ser positiva se continua con el presente protocolo. En caso de ser negativa, se informa la respuesta y se cierra el protocolo. 	Coordinador de ACLE	24 horas
7	Realizar circular para solicitar autorización de los apoderados para la salida de los estudiantes	Docente encargado del ACLE	24 horas, después de respuesta positiva al requerimiento
8	Realizar Autorización de salida pedagógica, donde se incluyen aspectos generales de la salida, antecedentes del transporte, y visaciones de jefatura	Docente encargado del ACLE, junto a secretarias pedagógicas	24 horas, después de respuesta positiva al requerimiento
9	Realizar Autorización de salida pedagógica del Docente a cargo de la actividad. *Actividades que el docente realizara fuera de la dependencia del Instituto	Docente encargado del ACLE	24 horas, después de respuesta positiva al requerimiento
10	Recepción circular para autorización de los apoderados. *Estas deben ser entregadas a secretarias pedagógicas	Docente encargado del ACLE, junto a secretarias pedagógicas	Hasta 24 horas antes de la salida al evento.
11	Revisión de bus para la movilización *Debe cumplir con los estándares de seguridad establecidos por el instituto.	Inspector General	Mismo día del evento, antes de que los estudiantes

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



Página **89** de **157**

1. 0.

7.

			abandonen el
			Instituto.
		Inspector	Mismo día del
	Cotejo de listado de estudiantes con	general con	evento, antes de
12	autorización respectiva para abandonar el	Docente	que los estudiantes
	establecimiento y asistir al evento	encargado del	abandonen el
		ACLE	Instituto.
	Trayecto al evento, velando por la	Docente	
13	seguridad al interior del medio de	encargado del	Durante el Trayecto
	transporte	ACLE	
	Participación del evento durante las horas	Docente	
14	establecidas	encargado del	Durante el evento
	establecidas	ACLE	
	Retorno al Instituto San Lorenzo.	Docente	
15	* Docente a cargo debe verificar que, en el	encargado del	Al finalizar el
13	transporte, estén los estudiantes que	ACLE	evento
	corresponde	ACLL	
16	Entrada de los estudiantes al Instituto San	Docente	
	Lorenzo	encargado del	Retorno al Instituto
10	* Se deben cerciorar que los estudiantes	ACLE	Recomb at instituto
	retornen a las actividades pedagógicas.	ACLL	

Normativas pedagógicas y de seguridad:

- Por razones de seguridad, el formulario de autorización de la salida pedagógica, no se aceptará vía correo electrónico ni de forma telefónica.
- En la salida ACLE, se aplican las mismas normas establecidas en el presente Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar.
- ➤ En caso de accidente escolar, se activara el anexo14: Protocolo de accidentes escolares / unidad de primera atención y docente encargado del ACLE, deberá informar al apoderado.

A 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

57 (

1. 0.

7.

Página 90 de 157

6º. Protocolo de deserción escolar, sistema de alerta temprana

Concepto: Se califica como ausentismo escolar un período prolongado de inasistencia, a partir de 07 días hábiles sin certificado médico ni justificación del apoderado/a.

Objetivo del protocolo: detectar e intervenir oportunamente situaciones de posible riesgo de deserción escolar con la finalidad de prevenir la interrupción de su proceso escolar garantizar el derecho a la educación. Es por esto, que se establece el siguiente procedimiento:

- 1. El o la profesor/a jefe/a de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias a clases- sin justificar- de 07 o más días consecutivos. Lo mismo si presentan inasistencias reiteradas intercaladas sin justificación del apoderado o certificado médico.
- Frente al punto anterior, el profesor/a jefe citará al apoderado para obtener información y tomar acuerdos, de los que dejará registro en el libro de clases. La citación se formalizará al correo o al número de teléfono que el apoderado/a ha proporcionado al Establecimiento.
- 3. En caso de **no** obtener respuesta a la citación del apoderado, el profesor/a jefe informará a la Coordinación de Ciclo correspondiente.
- 4. Coordinación de Ciclo traspasa la situación a Inspectoría General, quien se comunicará con los apoderados para obtener antecedentes, sobre las inasistencias que afectan al estudiante, quedando un registro de la acción realizada. El contacto se realizará al correo y/o número de teléfono que el/la apoderado/a ha proporcionado al Establecimiento.
- 5. En aquellos casos en los cuales la comunicación con los apoderados, resulte infructuosa, Inspectoría General deberá enviar carta certificada al hogar dando a conocer la preocupación del Establecimiento, ante las reiteradas inasistencias. De no obtener respuesta, podrá insistir mediante un nuevo correo y una segunda carta certificada.
- 6. Si Inspectoría general no recibe respuesta en esta segunda instancia, designará a una persona para acudir presencialmente al domicilio registrado en la ficha de matrícula.
- 7. Si no hay respuesta positiva desde el hogar y el estudiante no regulariza su asistencia y continuidad con sus estudios, el Establecimiento, realizará una denuncia por posible vulneración de derechos al Tribunal de Familia o a la entidad que corresponda. COMO TERCERA INSTANCIA, INFORMAR A TRAVÉS DE CARTA CERTIFICADA QUE SE DENUNCIARÁ A OPD POR VULNERACIÓN DE DERECHOS.
- 8. Si él o la estudiante se reincorpora al Establecimiento, la Coordinación de Ciclo determinará el seguimiento académico, de asistencia a clases y apoyo psicosocial, para asegurar el proceso aprendizaje-enseñanza-evaluación.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

7º. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

La ley general de educación N° 20.370, en su artículo 11°, señala que, en el embarazo, la maternidad y paternidad de una estudiante, no pueden ser argumentos como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación. Más aún, la legislación establece que los establecimientos educacionales son los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichos estudiantes, continúen con sus estudios de manera regular.

A). Deberes de la estudiante embarazada

- La estudiante debe cumplir con los deberes y compromisos escolares contraídos
- La estudiante junto a su apoderado, debe informar su condición a Coordinadora de Ciclo, presentando un certificado médico que acredite su condición de embarazo.
- Para justificar inasistencias, la alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé a enfermería, excepto certificados de índole psicológica, neurológica y psiquiátrica que van directamente a equipo de apoyo (Coordinación de Ciclo, Orientación y/o Convivencia Escolar).

B). Derechos de la estudiante embarazada

- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
- La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar, si llegara a requerirlo.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando, dichas inasistencias hayan sido debida y oportunamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente).
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello, puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique el centro de salud o médico tratante y, corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (12 meses).
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

C). Deberes del estudiante progenitor

- El estudiante debe informar a las autoridades del colegio, de su condición de progenitor, entregando el antecedente correspondiente a Coordinadora de Ciclo.
- Para justificar inasistencia y permisos, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

D). Derechos del estudiante progenitor

- Derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
- Ausentarse por controles médicos de su hijo y presentando certificación médica, que avale la situación.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

7. 1.

0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

E). Deberes de los/as apoderados/as

- Tomar conocimiento del Reglamento Interno, publicado en página web de establecimiento.
- El apoderado debe informar a Coordinadora de Ciclo del establecimiento educacional, sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá enviar al correo certificadosmedicos@isl.cl o concurrir al establecimiento para entregar el certificado médico correspondiente.
- El apoderado deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a, en condición de embarazo, maternidad o paternidad, quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio, cumpliendo con su rol de apoderado.
- El apoderado, personalmente, presenta carta de solicitud que otorga los permisos para salir en distintas oportunidades, presentando carnet de atenciones o controles médicos al regresar a clases.

F). Derechos de los/as apoderados/as:

El/la apoderado/a tiene derecho a ser informado por su profesor jefe, Coordinador(a) de Ciclo y/o a través de la página web del colegio, sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

G). Deberes del Establecimiento Educativo

- En el caso de existir embarazo adolescente, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores, y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial, mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres, durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1.

0.

XIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Descripciones de conductas esperadas que serán consideradas faltas u omisiones.

Aclaración inicial:

Las observaciones en el libro de clases virtual, no tendrán un carácter de sanción, sino de registro de información para adoptar las medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales que correspondan.

1º. Clasificación de las faltas

> Falta leve

Es el hecho que afecta a todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, que no involucran daño psíquico o físico a otros miembros de la comunidad.

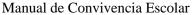
Faltas graves:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que afectan el bien común y/o que atenten contra la integridad psíquica, moral y física de sí mismo, otra persona o a la comunidad escolar.

Faltas muy graves:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente a la integridad física y psíquica de terceros o la comunidad escolar, además de agresiones sostenidas en el tiempo y todas aquellas que puedan ser tipificadas como delito y que contravienen directamente a los valores y principios declarados en el PEI.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



Página **95** de **157**

 $\begin{bmatrix} 1. \\ 0. \end{bmatrix}$

7.

Marco Normativo:

Actos que afectan gravemente la convivencia escolar.

LEY 21.128 AULA SEGURA

"Los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento." (Ley aula segura, diciembre 27 del 2018).

LEY 21.057 REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y, OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

Artículo 4°. - De la denuncia. La denuncia deberá efectuarse en los términos previstos en el artículo 173 del Código Procesal Penal.

LEY 19.696 ESTABLECE CÓDIGO PROCESAL PENAL

Artículo 173.- Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito.

Artículo 175.- Denuncia obligatoria: Estarán obligados a denunciar

Numeral e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Numeral f) Los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los directores de los Servicios Locales de Educación respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia.

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo R

gina **96** de **157**

1. 0.

7.

A). Faltas Leves

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas
1	Permanecer en la sala de clases en horarios de recreos.
	En los varones presentarse: mal rasurados, con el cabello largo desordenado, usando
2	cortes de cabello de fantasía, teñidos de color fuerte, usando aros, anillos, collares u
	otros elementos de gran tamaño que no tengan relación con el uniforme escolar.
	En las damas presentarse: con los cabellos despeinados, con peinados informales y
3	colores de fantasía, con maquillaje en el rostro, uñas pintadas, pinches o adornos
3	llamativos o de colores estridentes, más de un aro en cada oreja, collares, pulseras u
	otros elementos de gran tamaño que no tengan relación con el uniforme escolar.
4	Asistir al colegio con prendas que no pertenezcan al uniforme oficial del colegio.
5	Presentarse con buzo deportivo del colegio en otras clases que no sean la de
3	educación física.
6	Ingresar atrasado al establecimiento y/o a clases, ya sea al inicio de la jornada o en el
O	transcurso de ella.
7	Mantener su lugar de estudio o trabajo, sucio o desordenado.
8	Tirar papeles y/o basura.
9	No cumplir con los deberes de comportamiento en el casino.
10	Asistir a clases sin sus materiales, textos y tareas.
11	Ignorar o no respetar el Reglamento de la Biblioteca del colegio.
12	No traer justificativo por inasistencias.
13	Realizar venta de alimentos y/o cualquier otro elemento o insumo dentro del
13	establecimiento, sin autorización de Rectoría.
14	Utilizar celular en horario de clases, actos cívicos y otras instancias formales del
14	colegio, sin autorización del profesor.
15	No trabajar en clases.
16	Lanzar objetos dentro de la sala de clases o al exterior de ella sin daños a las personas
10	o bienes.
17	Comer en clases.
18	Ingresar a dependencias del colegio sin autorización.
19	Portar y usar parlantes (amplificadores de sonido) durante las clases, recreos, pasillos
13	y cualquier dependencia del colegio.

REGLAMENTO INTERNO



7. 1. 0.

B). Faltas Graves

N°	Actos u omisiones que	Medidas	Beenensehle	Medidas
IN	constituyen faltas	disciplinarias Formativas	Responsable	disciplinarias Excepcionales
				Suspensión de
1	Salir de la sala sin permiso del	Diálogo	Profesor de	clases por un
	profesor.	pedagógico.	asignatura	Día
	Lanzar comida al suelo y/o a	Diálogo	Funcionario	Suspensión
2	sus compañeros.	pedagógico	que observe la	de clases por
	•	pedagog.co	situación	un Día
	Interrumpir con	Diálogo	Profesor	
	expresiones de desorden, en	pedagógico	asignaturista o cualquier	
	más de una oportunidad, el normal desarrollo de una	NA - d'ala-	funcionario	
3	clase, ignorando las	Medidas	que observa la	
•	instrucciones dadas por el	pedagógicas	situación.	
	profesor, inspector o		Inspectoría y/o	
	cualquier funcionario de la	Citación de	convivencia	
	comunidad educativa.	apoderado.	escolar	
	Excederse en demostraciones		Funcionario	
	afectivas, como besos y/o	Diálogo	que	
	abrazos efusivos, o cualquier	pedagógico	observa la	
	acción de carácter sexual en		situación	
4	sus relaciones de pololeo o		1	
	cualquier otro vínculo afectivo dentro del contexto	Citación de	Inspectoría y/o convivencia	
	escolar, vistiendo el uniforme	apoderado	escolar	
	del Instituto San Lorenzo.		escolai	
			Profesor o	
		D:41	funcionario	
	Demostrar una conducta	Diálogo	que	
	irrespetuosa en actos cívicos, y/o formaciones, tales	pedagógico	observe la	
5	como no escuchar y/o		situación.	
	provocar desorden en dichas		Inspectoría	
	ceremonias.	Citación de	y/o	
		apoderado	convivencia	
		Diálogo	Escolar Profesor de	Sanción
		pedagógico	asignatura	estipulada
	Copiar o favorecer que otra	pedagogico	Inspectoría	en
6	persona realice la acción de	Citación de	y /o	reglamento
	copiar en una evaluación.	apoderado	convivencia	de
			escolar	Evaluación
	Portar, durante una prueba,	Diálogo	Profesor de	Sanción
	torpedo con respuestas o	pedagógico	asignatura	estipulada
7	contenido de la materia que		Inspectoría	en
	entra en la evaluación,	Citación de	y /o	reglamento
	independiente si se utiliza.	apoderado	convivencia	de Evaluación
	Drocontar un trabaia siona		escolar	Evaluacion
	Presentar un trabajo ajeno como propio, sacado de			Sanción
8	Internet, enciclopedias,	Dialogo	Profesor de	estipulada en
	Inteligencia artificial (IA) sin	pedagógico	asignatura	reglamento de
	una elaboración personal; o			evaluación

REGLAMENTO INTERNO



7. 1.

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Página 98 de 157 0.

plagiando del trabajo de otro		
compañero.		

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
9	Ignorar las instrucciones dadas por los profesores, inspectores o cualquier	Dialogo pedagógico Citación de	Profesor de asignatura Inspectoría y /o	Suspensión de clases por
	funcionario de la comunidad educativa.	apoderado	convivencia escolar	un Día
10	Utilizar vocabulario soez para	Dialogo pedagógico	Profesor de asignatura o funcionario	Suspensión de
	expresarse en todo lugar del contexto escolar.	Citación de apoderado	Inspectoría y /o convivencia escolar	clases por un Día
11	Ser sorprendido haciendo la "cimarra".	Citación de apoderado Trabajo de investigación o Trabajo comunitario	Inspectoría y/o convivencia Escolar Inspectoría	
		Dialogo pedagógico	Profesor de asignatura o funcionario	
12	Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice en una acción deshonesta.	Citación de apoderado	Profesor jefe, Inspectoría y /o convivencia escolar	
		Exposición de un tema o entrega de información educativa escrita.	Inspectoría y/o convivencia escolar	
		Citación de apoderado	Inspectoría y/o convivencia escolar	
13	Dañar en cualquier grado las pertenencias ajenas o materiales didácticos entregados para su uso o el de	Restitución del objeto dañado	Inspectoría y /o convivencia escolar	
	otros.	Trabajo de investigación escrita o Trabajo comunitario	Orientador o profesor jefe	

REGLAMENTO INTERNO





1.

7.

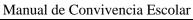
Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
14	Dañar mesa, camarines, baños, puertas, pasillos o cualquier utensilio o dependencia del colegio.	Citación de apoderado Restitución del objeto dañado Trabajo de investigación o Trabajo comunitario	Inspectoría y /o convivencia escolar	
15	Mojar y mojarse excesivamente en el colegio, quedando con la vestimenta empapada.	Citación de apoderado	Inspectoría y /o convivencia escolar	
16	No ingresar a clases que le corresponda por horario, quedándose en otras dependencias al interior del Instituto.	Citación de apoderado	Inspectoría y /o convivencia escolar	
17	Juegos que puedan tener una lectura de connotación sexual, aun cuando sean correspondidos por las partes.	Diálogo Pedagógico, Trabajo de investigación o Trabajo comunitario.	Profesor o funcionario que observe la situación. Inspectoría y/o	
	Revisar el libro de clases	Citación de apoderado Diálogo	Convivencia escolar	
18	virtual sin autorización.	pedagógico	Profesor jefe	
19	Ser espectador, no dar aviso y no separar peleas o actos agresivos y ofensivos.	Citación de apoderado	Inspectoría y/o Convivencia escolar	

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



Página 100 de 157 0.

1.

7.

C). Faltas Muy Graves

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
1	Tocación(es), actos de significación sexual no correspondidos y que vulneren la intimidad de otras personas.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento. Suspensión desde 10 hasta 15 días, como medida cautelar según ley aula segura cuando pueda existir riesgo	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde tres a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
2	Utilizar palabras, gestos o actitudes amenazantes, ofensivas y/o despectivas que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
3	Faltar el respeto: burlarse con palabras, gestos o ironías, remedar acciones y/o forma de hablar de otros, gritarle, realizar gestos o verbalizaciones ofensivas y/o eructar a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento. Si la agresión es leve y mutua, se citará a mediación o arbitraje	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula o, Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura.

REGLAMENTO INTERNO



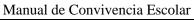
Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Página 101 de 157 0.

1.

	Actos u omisiones	Medidas		
N°	que constituyen	Medidas disciplinarias	Responsable	disciplinarias
	faltas	Formativas		Excepcionales
4	Agredir físicamente a un compañero u otro integrante de nuestra comunidad educativa.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar.	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
5	Realizar acoso escolar o bullying a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Si la agresión es leve y mutua, se citará a mediación o arbitraje Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
6	Realizar cualquier tipo de delito sexual a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento. Suspensión desde 10 hasta 15 días, como medida cautelar según ley aula segura cuando pueda existir riesgo	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
7	Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice en una acción deshonesta cuando éstas puedan ser tipificadas como falta y delito para la justicia.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Página 102 de 157 0.

1.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
8	Sustraer pertenencias ajenas	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento. Restitución del objeto	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	Suspensión de clases de dos a cinco días Posible cancelación de licenciatura
9	Encender fuego o intentar hacerlo dentro del colegio poniendo en peligro la integridad física de sus compañeros, la propia o de cualquier funcionario de la institución.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de liconciatura
10	Fumar cualquier tipo de sustancia dentro del establecimiento o contexto escolar.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	licenciatura Suspensión de clases de dos a cinco días Posible cancelación de licenciatura
11	Tomar el nombre del colegio o de cualquier funcionario en beneficio propio.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
12	Falsificar una firma o una comunicación.	Citación de apoderado Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo Página 103 de 157 0.

1.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
13	Realizar bromas, hostigamiento o cualquier acción que pongan en peligro la integridad física, psíquica o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro del contexto escolar,	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula. Posible expulsión Posible
	siempre y cuando afecte la convivencia escolar.	la persona hasta ese momento.		cancelación de licenciatura
14	Publicar en internet bromas, ofensas, injurias y/o calumnias contra compañeros, en blogs, chat o mensajes de textos, o en cualquier red social, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea del colegio y en horario de clases (Contexto Escolar), siempre y cuando afecte la sana convivencia en miembros del establecimiento	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
15	Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice en una acción deshonesta en el contexto de una situación de convivencia muy grave que se esté investigando.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días Posible cancelación de licenciatura

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

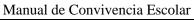
Manual de Convivencia Escolar

Página 104 de 157 0.

1.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
16	Portar, compartir, incitar o consumir drogas, estupefacientes y/o alcohol dentro del contexto escolar. Además, presentándose en el establecimiento bajo los efectos del consumo.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensió n de clases de dos a cinco días. Posible cancelació n de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
17	Portar, observar y/o mostrar material pornográfico dentro del colegio o contexto escolar, siempre y cuando afecte la sana convivencia dentro del establecimiento educacional.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensió n de clases de dos a cinco días. Posible cancelació n de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
18	Portar y jactarse dentro del contexto escolar de tener armas blancas, de fuego, cualquier elemento corto punzante, armas utilizadas en las artes marciales o cadenas, manoplas y sus derivados, aun cuando sea objeto de fantasía o juguete.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensió n de clases de dos a cinco días. Posible cancelació n de matrícula Posible expulsión Posible cancelació n de licenciatur a

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Página 105 de 157 0.

7. 1.

		Medidas		Medidas
N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	disciplinarias Formativas	Responsable	disciplinarias Excepcionales
conte armas b cualquie pun utiliza marci manopla aun cual	Intimidar dentro del contexto escolar con armas blancas, de fuego, cualquier elemento corto punzante, armas	Citación de apoderado/a	Inspectoría, y/o	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula
	utilizadas en las artes marciales o cadenas, manoplas y sus derivados, aun cuando sea objeto de fantasía o juguete.	Condicionalidad o Condicionalidad Extrema	Convivencia Escolar	 Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
20	Atentar en forma oral, escrita, gráfica, o visual contra la imagen del Instituto San Lorenzo, ya sea vía internet, telefónica; por pancartas	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión
	o afiches y/u otros.	la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.		Posible cancelación de licenciatura
21	Apoderarse ilegalmente de las dependencias del Instituto San Lorenzo, o incitar a no ingresar o impedir a sus compañeros la entrada al establecimiento.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

A = 2005

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

Página **106** de **157**

1. 0.

7.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
22	Discriminar arbitrariamente por capacidades diferentes, socioeconómicas, religiosas, políticas, étnicas, de género y orientación sexual.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
23	Portar y/o utilizar incorrectamente gas pimienta, extintores, o cualquier sustancia química, maloliente, explosivas, como también proyectiles y/u objetos físicos que puedan causar irritaciones, intoxicaciones, deficiencias respiratorias y/o lesiones de menor o mayor gravedad en algún miembro de la comunidad.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
24	Presentarse al colegio bajo los efectos de drogas y/o alcohol y/o realizando actos que alteren la convivencia escolar.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

que tenga la persona hasta ese momento.

REGLAMENTO INTERNO

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Manual de Convivencia Escolar

Página 107 de 157 0.

1.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
25	Difamar o injuriar a algún miembro de la comunidad.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
	Suplantar o usurpar identidad de cualquier	persona hasta ese momento.		псспенасита
26	miembro de la comunidad educativa en cualquier red virtual, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea del colegio, siempre y cuando se produzca dentro del horario de clases, en el contexto escolar y afecte la sana convivencia en miembros del establecimiento.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
27	Difundir y publicar información personal de otro/s estudiante/s, con ánimo de menoscabo, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea del colegio, siempre y cuando se produzca en el horario de clases, dentro del contexto escolar y afecte la sana convivencia en miembros del establecimiento.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

REGLAMENTO INTERNO



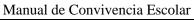


Página 108 de 157 0.

1.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
28	Salir del colegio en el transcurso del horario de clases, sin contar con la autorización correspondiente.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días Posible cancelación de licenciatura Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
29	Atentar contra el colegio con expresiones de reproche, dañando infraestructura, tirando objetos, gritando hacia y en contra la institución o algún integrante de ésta. El daño impide que se preste el servicio parcial o totalmente.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases de dos a cinco días. Posible cancelación de matrícula Posible Expulsión Posible cancelación de licenciatura
30	Realizar o participar en turba que perjudique la sana convivencia, ya sea para forzar la entrada hacia el colegio, salir de este último o cualquier otra instancia. Revestirá de mayor gravedad, si existen daños físicos y/o psicológicos a algún otro integrante de la comunidad educativa.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

Medidas			Medidas	
N°	Actos u omisiones que	disciplinarias	Responsable	disciplinarias
	constituyen faltas	Formativas		Excepcionales
31	Homicidios o intentos de homicidio.	Citación de apoderado/a Condicionalidad Extrema.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
32	Dañar mesa, camarines, baños, puertas, pasillos o cualquier utensilio o dependencia del colegio, siempre y cuando esto altere gravemente la convivencia escolar, ponga en riesgo la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y/o impida parcial o totalmente la prestación del servicio.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
33	Adulterar el libro de clases digital u otro registro formal de atenciones del colegio.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría, y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

REGLAMENTO INTERNO



Página 110 de 157 0.

1.

7.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
34	Grabar audio de conversación, exposición de clase, charla o cualquier emisión verbal, por cualquier medio tecnológico, sin el consentimiento de la o las otras personas involucradas.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
35	Publicar en internet bromas, ofensas, injurias, calumnias y/o información personal de o en contra de funcionarios, profesores o la imagen del Instituto San Lorenzo en blogs, chat o mensajes de textos, o en cualquier red social.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura
36	Realizar demostraciones de afecto hacia otro estudiante sin su consentimiento, tales como verbalizaciones inadecuadas, besos inesperados, abrazos forzados, tocaciones, etc.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta ese momento.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

1SI-

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

7. 1.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo F

Página 111 de 157 0.

N°	Actos u omisiones que constituyen faltas	Medidas disciplinarias Formativas	Responsable	Medidas disciplinarias Excepcionales
37	Uso indebido de tecnologías digitales o inteligencia artificial para alterar, manipular o difundir imágenes, audios o videos de integrantes de la comunidad educativa.	Citación de apoderado/a Condicionalidad o Condicionalidad Extrema dependiendo de la situación disciplinaria que tenga la persona hasta	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	 Suspensión de clases desde dos a cinco días Posible cancelación de matrícula Posible expulsión Posible cancelación de licenciatura

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1.

0.

7.

Nota:

Rectoría y/o Equipo Directivo, se reserva el derecho o potestad de validar o anular alguna observación que este consignada en la hoja de vida de un/a estudiante o del

- En los y las estudiantes de tercero y cuarto año medio, en las medidas disciplinarias excepcionales podrán ser reemplazadas por la suspensión de la ceremonia de licenciatura, independiente del periodo del año que se cometa la falta muy grave. También, se podrá suspender de la licenciatura al o la estudiante que transgreda algunos de los principios o valores del Instituto San Lorenzo.
- Considerando que la ceremonia de licenciatura es un acto simbólico donde el colegio invita a las familias a la entrega de las licencias de los estudiantes, no siendo obligatorio, el Equipo Directivo, se reserva el derecho de realizar el acto de Licenciatura para cada curso por cualquier posible eventualidad de indisciplina grupal o individual que atente la convivencia y desarrollo de las clases de manera normal.
- Para las faltas categorizadas como graves y muy graves, se podrá aplicar adicionalmente las medidas disciplinarias formativas relacionadas a trabajo comunitario y/o medidas pedagógicas, según resolución del Comité de Convivencia Escolar y/o Rectoría.
- Para las faltas graves y muy graves, se podrá aplicar más de una medida disciplinaria formativa, y sólo una medida disciplinaria excepcional.
- En la descripción de una observación en el libro de clases digital, se podrá distinguir y categorizar más de una falta al momento de evaluar la situación. Por lo anterior, por cada falta que se distinga, se podrá aplicar una medida disciplinaria de manera independiente entre cada situación muy grave.
- Las descripciones de las observaciones en el libro digital, se limitarán a redactar los hechos ocurridos, omitiendo cualquier tipo de juicio de valor o suposiciones.
- Velando por el principio de gradualidad, la clasificación de las faltas y sus respectivas consecuencias disciplinarias formativas o excepcionales, deben estar explicitadas de manera gradual, progresiva y coherente a los hechos realizados hacia sí mismo, hacia los demás o al contexto que lo rodea. Atendiendo este mismo principio, al momento de determinar y aplicar una posible sanción, quien definirá la medida a aplicar respecto a las atenuantes y agravantes identificadas en el proceso, será el Comité de Convivencia Escolar.
- El Equipo de Convivencia Escolar, el cual vela por la sana convivencia y correcto funcionamiento, de acuerdo a las normas y principios establecidos en el Reglamento Interno del Instituto, está conformado por Convivencia Escolar, Orientación, Contralor Académico e Inspector General.
- Convivencia Escolar actuará como un ente contextualizador de las situaciones que lo requieran, mientras que Inspectoría General será el ente informador de la sanción.
- Inspectoría General tiene la facultad de sancionar directamente las faltas observadas, ya sea de manera presencial o a través del libro digital y en caso de que se carezcan de medios probatorios para aplicar medidas, se solicitará el apoyo de Convivencia Escolar para esclarecer lo ocurrido a través de testigos y toma de testimonio de las partes involucradas.
- Para efectos de comunicación formal el Instituto emplea el correo electrónico. Se hace presente que la comunicación formal con el apoderado/a o sostenedor económico, según corresponda para efectos de carácter disciplinario, académico, entrevistas y situaciones administrativas se realizará mediante el correo que el apoderado/a o sostenedor económico registró en la ficha de matrícula. A través de NotasNet se entregará información general para el curso o para la comunidad escolar en general, al igual que en la página Web que también figura como medio oficial de comunicaciones generales.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

2º. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Aplicación de medidas disciplinarias formativas y excepcionales:

- A). Estudiante con medidas disciplinarias formativas, deberá realizar la tarea encomendada, siempre y cuando, haya quedado consignada en el libro de clases o acta de Convivencia Escolar.
- B). Las faltas de tipo pedagógicas, serán sancionadas según reglamento de evaluación, no obstante, se podrá citar al apoderado para su conocimiento.
- C). La citación de apoderado no es una medida disciplinaria excepcional, sino una medida disciplinaria formativa y/o informativa por parte del colegio.
- D). Cada registro de faltas, deberá ser avisado al alumno de manera verbal.
- E). Cuatro observaciones negativas leves en el libro de clases, equivalen a una falta grave, por lo tanto, se tomarán las medidas disciplinarias formativas.
- F). Dos observaciones negativas graves en el libro de clases, equivalen a una falta muy grave, por lo tanto, se tomarán las medidas disciplinarias formativas y/o excepcionales que corresponden de acuerdo a la revisión de su hoja de vida.
- G). Cuando un estudiante acumula ocho faltas leves, dos faltas graves, cuatro faltas leves más una grave y/o una muy grave, se establece Condicionalidad o Condicionalidad Extrema en revisión disciplinaria realizada por Inspectoría General, Jefatura de Curso y equipo de Convivencia Escolar, según situación disciplinaria del estudiante, al momento de realizar dicha evaluación.
- H). Por ser un colegio que funciona semestralmente, la condicionalidad o condicionalidad extrema, se evaluará dos veces al año (junio y diciembre), según la normativa vigente impartida por el MINEDUC.
- I). Para estudiantes de tercero y cuarto medio que cometan faltas muy graves, según clasificación de faltas, se podrá aplicar excepcionalmente, la suspensión de licenciatura como medida disciplinaria excepcional.
- J). Para la medida disciplinaria excepcional de suspensión, el apoderado tiene el derecho de recibir por escrito, su copia de "aviso de suspensión". También puede, si no está de acuerdo, presentar por escrito posible apelación a Rectoría, a más tardar, a la hora de entrada a clases del día hábil siguiente, después de comunicada dicha consecuencia. De esta manera, quedará pendiente la suspensión para ser revisada por Rectoría, quien citará a los apoderados para informar si procede o no, la medida disciplinaria excepcional.
- K). Todos los apoderados tienen el derecho de apelar por escrito a Rectoría, dentro del plazo de cinco días, en caso de no estar de acuerdo ante la información de una medida disciplinaria formativa o excepcional. Lo anterior, no contempla la suspensión de clases, esto debido a que tiene otro plazo de tiempo para apelar según el punto anterior.
- L). Después de una posible apelación del apoderado por el aviso de inicio de proceso de cancelación de matrícula o expulsión de su pupilo, también por suspensión de licenciatura, Rectoría, convoca y consulta al consejo de profesores para decidir la continuidad del o la estudiante en el Instituto San Lorenzo u otorgar posibilidad de licenciatura, según sea el caso. Esta instancia es de carácter consultivo, teniendo presente que la última decisión recae en Rectoría.
- M). Finalizado el periodo escolar, el colegio realizará una revisión final de la situación disciplinaria de los estudiantes con dificultades en el área conductual. Se retroalimentará a los apoderados de estudiantes y, quienes terminen en situación de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, deberán firmar en diciembre del año en curso y/o marzo del próximo año, su situación disciplinaria.
- N). Los/as estudiantes que hayan sido expulsados/as del colegio, no podrán ser matriculados en el establecimiento, en años posteriores. En el caso de haber sido aplicada la medida disciplinaria excepcional de cancelación de matrícula, el o la estudiante no podrá ser matriculado/a al año siguiente; no obstante, al año subsiguiente, si podrá postular como estudiante regular al establecimiento.
- O). Todo estudiante que presente problemas conductuales que alteren la sana convivencia escolar y adquiera una Condicionalidad Extrema, deberán ser derivados por Convivencia

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Escolar y/o Inspectoría General, a psicología u orientación, para en conjunto realizar plan de intervención y dentro de lo posible, revertir la situación conductual del estudiante. También en los casos más relevantes, según criterio de Convivencia Escolar e Inspectoría General, de estudiantes que adquieran una Condicionalidad, podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar y puedan recibir una intervención preventiva reparatoria.

- P). Los profesionales del Instituto San Lorenzo, están facultados para entrevistar a estudiantes, resguardando la seguridad y confidencialidad de la información. Ésta última, a menos que se ponga en riesgo la integridad del estudiante.
- Q). La derivación psicosocial, la tendrá a cargo un equipo multidisciplinario a definir de acuerdo a la naturaleza del apoyo y de la falta. Podrán realizar las atenciones: psicólogo, orientador/ra y/o Encargados de Convivencia Escolar.
- R). Las actividades de plan de apoyo psicosocial, dependiendo de la naturaleza de la derivación, podrán ser alguna(s) de las siguientes:
 - Entrevista mensual con estudiante.
 - Taller con curso.
 - Consejería con estudiante.
 - Derivación a psicólogo de Convivencia Escolar.
 - Solicitud de apoyo externo.
 - Taller para padres.
 - Contacto con profesional de apoyo externo.
 - Seguimiento de tratamiento externo.
 - Seguimiento conductual a través de inspectoría. (Libro digital de clases).
 - Seguimiento de rendimiento académico en entrevista con Coordinador/a de Ciclo.
- S). Para la aplicación de sanciones, el Comité de Convivencia Escolar o parte de él, deberá evaluar las medidas de acuerdo a atenuantes y agravantes entregadas por el equipo de Convivencia Escolar.
- T). Dentro del análisis de las faltas muy graves y determinar las consecuencias disciplinarias formativas y excepcionales, el Comité de Convivencia Escolar podrá apoyarse para su decisión final en las atenuantes y agravantes que se presentan en el siguiente punto (3°).

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

3º. Atenuantes

- A). La de obrar por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido arrebato y
- B). Si la conducta anterior del estudiante ha sido irreprochable en materias de Convivencia Escolar.
- C). Si ha procurado, por su voluntad, reparar el mal causado o impedir las probables consecuencias negativas de su actuar.
- D). Si pudiendo eludir la medida disciplinaria formativa o excepcional, ha denunciado y confesado su falta.
- E). Si ha colaborado sustancialmente al esclarecimiento de los hechos.
- F). El haber obrado por celo de la justicia, de manera adecuada.
- G). Edad de desarrollo psicológico y moral.
- H). No haber existido daño a terceras personas.
- I). Faltas cometidas por estudiantes pertenecientes al programa de integración escolar (PIE) que estén relacionadas al diagnóstico de la persona.

4º. Agravantes

- A). Cometer la falta contra las personas con premeditación conocida y/o emplear astucia, fraude o disfraz.
- B). Cometer la falta mediante precio, recompensa o promesa.
- C). Ejecutar acción que pueda ocasionar grandes estragos o dañar a otras personas.
- D). Extensión del daño a la Convivencia Escolar.
- E). Aumentar deliberadamente la falta, causando otros males innecesarios para su ejecución.
- F). Abusar de la superioridad de su sexo, fuerza e intelecto, en términos que el ofendido no pudiera defenderse con probabilidades de repeler el daño.
- G). Cometer la falta con abuso de confianza.
- H). Emplear medios o situaciones públicas para cometer la falta o acción que afecte la integridad de otras personas o la Convivencia Escolar.
- I). Cometer una falta muy grave en situación de actividad pública del colegio.
- J). Cometer una falta quebrantando acuerdos tomados en mediación escolar.
- K). Edad de desarrollo psicológico y moral.
- L). Cometer la falta habiendo previo acuerdo con otras personas.

Es relevante mencionar que, ante cualquier situación de contingencia que estemos viviendo como país, lo cual lleve consigo la suspensión de clases en aula y se modifique a clases virtuales y/o educación remota; las medidas disciplinarias formativas y excepcionales, se mantendrán en el caso que sea necesario aplicarlas.

Ley de inclusión

"Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley №2, de 2009, del Ministerio de Educación.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y,

afecten gravemente la convivencia escolar.".

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director, del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley №2, de 2009, del Misterio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley №2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias".

Ley 21.545 Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Inspectoría general y equipo PIE evaluarán respuestas pedagógicas considerando no sancionar situaciones directamente asociadas o comprendidas por la manifestación del Trastornos del espectro autista y/o en ausencia de un plan de apoyos preventivo pertinente a sus necesidades. De corresponder una posible sanción, se priorizarán acciones formativas y el principio de proporcionalidad (según condición de salud, emocional y/o situaciones personales de las y los estudiantes con trastorno del espectro autista).

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1.

0.

7.

5º. Formas de apelación a medidas disciplinarias excepcionales

- A). Sólo podrá apelar por escrito y a través de carta impresa firmada y dirigida a Rectoría, el apoderado titular.
- B). Si la medida disciplinaria excepcional informada es cancelación de matrícula o expulsión, el apoderado tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para entregar su apelación.
- C). El plazo máximo para responder a la apelación por cancelación de matrícula o expulsión, por parte de Rectoría, será de 15 días hábiles.
- D). Para la medida disciplinaria excepcional de suspensión de participación en la ceremonia de licenciatura, el apoderado tiene un plazo de 5 días hábiles desde el aviso formal para presentar por escrito, su posible apelación a la medida. A su vez, si se realiza la apelación por parte del apoderado, Rectoría tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta.
- E). La suspensión del alumno/a, para días de clases lectivos, es una medida disciplinaria excepcional, a la que el apoderado podrá apelar formalmente por escrito, dentro de un plazo no superior a las ocho de la mañana del día hábil siguiente.
- F). De acuerdo a lo expresado en el punto anterior, la suspensión no podrá comenzar el mismo día en que le es comunicada la medida al apoderado.
- G). Si el apoderado realiza la apelación a la medida disciplinaria excepcional de suspensión, el alumno podrá ingresar al establecimiento educacional y participar de sus actividades académicas con regularidad.
- H). Una vez que se presente por escrito la apelación a la medida disciplinaria excepcional de suspensión, el equipo de convivencia escolar y/o Inspectoría General, se reunirá a revisar la situación con Rectoría y tendrá un plazo no superior a cinco días hábiles para responder.
- I). Esta forma de apelación, no se aplica para las medidas excepcionales de cancelación de matrícula, expulsión y suspensión de participación en ceremonia de licenciatura, donde se establecen plazos distintos.

6º. Requisitos para revocar la medida de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema

La medida disciplinaria formativa de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, será revisada en junio y diciembre donde, podrá ser revocada si el alumno cumple con todo lo siguiente:

- A). No tener más de dos anotaciones negativas LEVES de carácter conductual y/o irresponsabilidad.
- B). No presentar ninguna anotación negativa de carácter conductual GRAVE o MUY GRAVE.
- C). Asistir a todas las posibles sesiones de apoyo psicosocial señaladas por el establecimiento.

Nota:

Tanto la Condicionalidad como la Condicionalidad Extrema, podrán mantenerse de un año a otro. Para esto, inspectoría llamará al apoderado al inicio del año académico, para que tome conocimiento de la situación. Si el apoderado no viene, se enviará carta certificada al domicilio expuesto en ficha de matrícula. Luego de esta última acción, se entenderá por notificado al apoderado de la situación disciplinar de su hijo.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

7. 1. 0.

gina 118 de 157

Año 2025 Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7º. Medidas disciplinarias formativas

Son acciones específicas ejecutadas por cada establecimiento educacional cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en el reglamento interno, aportando al aprendizaje, formación ciudadana y a la toma de conciencia de las consecuencias de sus actos, responsabilidad, compromiso con la comunidad educativa y respeto a las normas del establecimiento.

Las medidas disciplinarias formativas utilizadas por nuestro establecimiento educacional serán:

A). Preventivas

- Condicionalidad: Estado intermedio en el seguimiento disciplinario, que señala que la conducta no ha estado sujeta a la normativa, por lo tanto, es de cuidado y de alerta.
- Condicionalidad Extrema: Es una situación disciplinaria más grave que la anteriormente señalada, debido a que, pese al aviso de preocupación del establecimiento educacional, no se han observado cambios positivos en su conducta, más bien estas acciones se han mantenido o agravado en el tiempo. Esto ubica al estudiante en el umbral de riesgo de posible cancelación de matrícula. La Condicionalidad Extrema, podrá obtenerse de forma gradual, siempre y cuando el estudiante se encuentre previamente con Condicionalidad, y la falta sea de carácter muy grave, que atente contra la integridad física, psíquica y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.

B). Pedagógicas

- Exposición de un tema en horario de orientación o consejo de curso en relación a la falta.
- Entrega de información educativa de forma escrita a sus compañeros.
- Trabajo de investigación escrito acerca de el o los valores transgredidos.

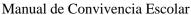
C). Reparatorias

- Disculpas públicas.
- Mediación o arbitraje, de ser un conflicto de partes.
- La restitución de un objeto dañado o perdido.
- Cambios de curso.

D). Formativas

- Diálogo pedagógico.
- Citación al apoderado.
- Ordenar material de biblioteca.
- Trabajo comunitario.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

8º. Medidas disciplinarias excepcionales

Son acciones específicas por cada establecimiento educacional, cuando un estudiante trasgrede las normas establecidas en el reglamento interno que afecta gravemente la convivencia escolar, poniendo en riesgo la integridad física o psicológica de una o varias personas o la comunidad educativa. Estas medidas específicas se refieren a suspensión de clases y graduación, reducción de la jornada escolar, expulsión y cancelación de matrícula.

A). Suspensión

Es considerada como una medida disciplinaria de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. El estudiante suspendido tiene el derecho y el deber de venir a rendir evaluaciones según calendario con su uniforme institucional.

El apoderado deberá prever la forma de retiro de su pupilo al finalizar la evaluación. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que, de manera excepcional, se pueda prorrogar, una vez por igual período.

B). Separación temporal de las actividades pedagógicas

Cuando el actuar del estudiante afecte la sana convivencia escolar o esté en juego la integridad de otros, el profesor podrá aplicar la separación temporal de las actividades pedagógicas.

Separación temporal de las actividades pedagógicas, es una medida que tiene como propósito la regulación emocional del alumno, alejado del entorno de la sala de clases con el fin de que se integre nuevamente al proceso de enseñanza- aprendizaje en breve lapso de tiempo.

Procedimiento para separación temporal de las actividades pedagógicas: con el propósito de evitar que el o los estudiantes queden solos en cualquier dependencia del establecimiento, el profesor llamará a inspectoría para informar lo sucedido y confirmar la viabilidad de la medida en ese momento y, posterior a ellos, la posible derivación a equipo PIE y/o convivencia escolar, si el caso lo requiere. Mientras dure la medida, en ningún caso, el alumno podrá quedar solo en los pasillos u otras dependencias.

El plazo máximo para la separación temporal de las actividades pedagógicas, es la hora de clases con el profesor que estimó necesaria la media.

C). Expulsión

Medida disciplinaria excepcional, de interrupción abrupta al proceso de aprendizaje, donde el estudiante queda sin escolaridad, hasta que se matricule en otro establecimiento, esto por realizar acción que afecte gravemente la convivencia escolar. Este tipo de medida disciplinaria excepcional sólo se pude aplicar si se cumplen diversas condiciones:

- Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta muy grave en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- Si la medida a esta falta está claramente explicitada como posible expulsión.
- Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

1. 0.

7.

Página **120** de **157**

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

D). Cancelación de matrícula

Medida disciplinaria excepcional, que impide al estudiante ser matriculado en el establecimiento para el año siguiente, esto por realizar acción que afecte gravemente la convivencia escolar o acumulación de faltas durante el año lectivo (seguimiento disciplinario).

Este tipo de medida disciplinaria excepcional sólo se pude aplicar si se cumplen diversas condiciones:

- Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- > Si la medida a esta falta está claramente explicitada como posible cancelación o no renovación de matrícula.
- Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1.

7.

0.

9º. Procedimientos que se realizan a fin de determinar existencias de faltas e instancias de revisión

Las instancias de trabajo que tiene el área de convivencia escolar son las siguientes:

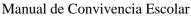
- Prevención: diagnóstico y gestión de un plan que estimule la buena convivencia en el colegio.
- Formas pacíficas de resolución de conflicto: entendido el conflicto como una posibilidad de aprendizaje, nuestro colegio tiene instancias de mediación, negociación y arbitraje.
- Indagación: acción que busca clarificar y contextualizar un hecho determinado a través de entrevistas individuales o grupales, revisión de cámaras de seguridad, recepción de todo tipo de pruebas que quieran presentar las partes involucradas, siempre y cuando la ley lo permita.
- > Seguimiento: verificación de estados emocionales y relacionales entre las partes involucradas.
- > Reuniones mensuales con equipo de convivencia escolar: evaluar planes de trabajo.
- Revisión de libros de clases cada dos semanas.
- Revisión dos veces al año de situaciones disciplinarias.
- Retroalimentación: proceso mediante el cual se realiza una devolución de la intervención realizada, con el fin de informar a los actores involucrados del proceso que se llevó a cabo, los posibles acuerdos y seguimientos.

<u>Cumplimientos destacados y reconocimientos que ameritan:</u>

Sistema de incentivos

N°	SITUACION	CONSECUENCIA LÓGICA
1	Un curso por ciclo, con mayor asistencia durante el mes, teniendo como mínimo un 90% de presencia.	Podrán asistir 1 día con ropa de color.
2	El curso por ciclo con mejor convivencia escolar durante el año (menor cantidad de anotaciones).	Recibir un estímulo simbólico y monetario.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A). Definición de Convivencia Escolar en el Instituto San Lorenzo

"Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes" (Art. 16ª Ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR)

La buena convivencia escolar es trabajo de todos, es la participación integral y sana de todos los/as miembros de la comunidad educativa, son el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre los/as estudiantes, docentes, apoderados/as, equipo directivo y todos sus integrantes, donde el Instituto San Lorenzo busca que esta sea en un marco de valores acordes a su Proyecto Educativo Institucional.

Las experiencias e interacciones que se viven en la escuela son esenciales para el desarrollo personal y social de los/as estudiantes, puesto que aprenden a relacionarse consigo mismo y con los demás. El Ministerio de Educación define la convivencia escolar como uno de los aspectos fundamentales para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa, su adecuada gestión permite mejorar el rendimiento académico y fortalecer la calidad de los aprendizajes.

B). Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

Los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, sean particulares subvencionados o municipales, están legalmente obligados a constituir un consejo escolar.

Estas instancias, tienen la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos, causada a partir de cualquier medio, incluidos medios digitales.

El Consejo escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

- La Rectora del establecimiento, quien lo presidirá.
- El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por estos en votación.
- Un asistente de la educación en representación de los asistentes de la educación
- El presidente del centro de padres y apoderados.
- El presidente del centro de estudiantes en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.
- Designados por Rectoría, también participarán como invitados eventualmente:
 - Inspector General.
 - Coordinadoras.
 - Encargado de convivencia escolar.
 - Contraloría
 - Otros miembros de los que se requiera su participación

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1.

0.

De acuerdo al Decreto 24 del Ministerio de Educación que Reglamenta los consejos escolares, éste será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje de los alumnos. El director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley No 18.962 y del D.F.L. No 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa de educación. Esta información será comunicada por la rectora en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.
- En la primera sesión de cada año, se presentará un informe del estado financiero del colegio.
- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información se entregará cada cuatro meses.
- Enfoque y metas de la Institución.
- El consejo escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional;
- Programación anual y actividades extracurriculares;
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.
- Modificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Será obligación del director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.

El director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

La citación a esta sesión deberá realizarse mediante carta certificada dirigida al domicilio de quienes corresponda y/o correo electrónico, además, una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- Identificación del establecimiento.
- Fecha y lugar de constitución del Consejo.
- Integración del Consejo Escolar.
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.

C). Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar tiene por finalidad revisar, evaluar y definir casos complejos de convivencia escolar.

Participantes:

- Rectoría.
- Inspectoría general.
- Encargado/a de Convivencia escolar.
- Coordinación de ciclo.
- Representante de equipo PIE o psicólogo(a).
- Rectoría podría solicitar la intervención de profesor jefe dentro del comité de convivencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

D). Del encargado/a de Convivencia Escolar

El Instituto San Lorenzo cuenta con una Coordinadora y dos Encargados de Convivencia Escolar, quienes serán responsables de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar, según corresponda, y que será el encargado del Plan De Gestión de Convivencia Escolar.

En el Instituto San Lorenzo, existen Encargados/as de Convivencia Escolar, quienes tendrán injerencia y representación institucional. Lo anterior, no implica que puedan existir casos excepcionales que podrá determinar Rectoría, además, cuentan con el apoyo de los orientadores, equipo PIE y Profesores jefes.

El Equipo de Convivencia Escolar está conformado por:

Coordinadora de Convivencia Escolar:

Principal responsable de la Convivencia Escolar dentro del Instituto, siendo la encargada de coordinar al equipo de trabajo y garantizar la sana convivencia.

Dos encargados de Convivencia Escolar:

Responsables de la Convivencia Escolar.

Dos Orientadoras:

Encargadas de apoyar las labores de Convivencia Escolar desde pre escolar hasta educación media.

Contraloría académica:

Encargado de supervisar y trabajar en conjunto las gestiones de Convivencia Escolar.

Inspector General:

Encargado de asesorar y trabajar junto a los Inspectores con el equipo de Convivencia Escolar.

E). Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Este instrumento consta de las iniciativas del consejo escolar o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar. Este plan contempla un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

Plan De Gestión de Convivencia Escolar está disponible en la página web del colegio, en el área de convivencia escolar.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar



1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

F). Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar y medidas disciplinarias y procedimientos.

Dicho procedimiento se encuentra en el punto, XIII NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS, del presente REGLAMENTO INTERNO.

G). Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Con la finalidad de generar mecanismo colaborativo de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, el Instituto San Lorenzo cuenta con mecanismo de mediación y conciliación. Cabe destacar que antes de activar los protocolos internos del colegio se debe determinar si el origen de la preocupación se basa en rumores o hechos concretos. Si fueran rumores no se activan los protocolos, no obstante, se realizará conversación aclaratoria y conciliadora con las partes involucradas.

Mediación:

La mediación es un proceso que busca otorgar un espacio de diálogo directo y participativo entre dos o más miembros de la comunidad educativa que presenten un problema y/o conflicto entre ellos, que no sean de carácter sancionatorio. Tratando de generar vías de solución y garantizando una sana convivencia escolar.

Dicha mediación estará coordinada por un mediador quien será del equipo de convivencia escolar u otro funcionario de la comunidad educativa quien será un tercero imparcial, sin poder resolutivo, ayudando a las partes a buscar por sí mismas una solución.

Conciliación:

La conciliación es un proceso obligatorio que busca otorgar un espacio de diálogo directo y participativo entre dos o más miembros de la comunidad educativa que presenten un problema y/o conflicto entre ellos, que sean de carácter sancionatorio. Tratando de generar vías de solución y garantizando una sana convivencia escolar.

Dicha conciliación estará coordinada por un conciliador quien será del equipo de convivencia escolar u otro funcionario de la comunidad educativa, con poder resolutivo, generando con las partes una solución ante el problema o conflicto, dicha solución puede ser complementaria o indistinta a la sanción establecida.

H). Estrategias de prevención

Estrategias de prevención:

Con la finalidad de mantener una sana convivencia escolar, el equipo de convivencia escolar, inspectoría y orientadores, con colaboración del cuerpo docente y equipo PIE, realizan diversas actividades como:

- Entrevista con apoderados/as.
- Entrevistas individuales o grupales con estudiantes.
- Charlas, talleres, sensibilización y jornada de reflexión en aula.
- Charlas y visitas guiadas de instituciones externas como PDI y Carabineros de Chile.
- Día saludable para los miembros de la comunidad educativa.
- Y otras pertinentes denominadas por los miembros del Instituto y las establecidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Todas estas actividades se realizan con la finalidad de prevenir:

- Situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Situaciones de consumo y/o porte de drogas y alcohol.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

- Situaciones de discriminación y exclusión escolar.
- Situaciones de embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.
- Situaciones relacionadas con robo o hurtos en el establecimiento.
- Situaciones relacionadas con conductas socioemocionales.

Los protocolos de actuación frente a diversas situaciones se encuentran en el punto, XI REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS, del presente REGLAMENTO INTERNO.

- I). Regulaciones relativas a las existencias y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los distintos estamentos del establecimiento, con la finalidad de garantizar la participación de todos los miembros de la comunidad, el Instituto San Lorenzo promoverá la creación de distintos estamentos tales como:
 - Centro de estudiantes.
 - Centro general de padres y apoderados.
 - Consejo de profesores.
 - Comité pedagógico.
 - Consejo escolar.
 - Comité paritario de higiene y seguridad.
 - Comité Bipartito de Capacitación.
 - Comité de Convivencia Escolar.
 - Directiva de cursos.

J). Carácter formativo de Convivencia Escolar

El carácter formativo de convivencia escolar son las actividades y responsabilidad que realiza el Instituto para la formación integral de sus estudiantes.

- El profesor jefe acompaña activamente a los/as estudiantes de su curso y los orienta formativa y académicamente.
- Los/as docentes transmiten altas expectativas a los/as estudiantes, y los orientan y apoyan en la toma de decisiones sobre su futuro.
- El Instituto promueve hábitos de vida saludable y conductas de auto cuidado entre los estudiantes.
- Las coordinaciones, asistentes de la educación y profesores jefes promueven de manera activa que los/as apoderados se involucren y participen en el proceso educativo de los/as estudiantes.
- Los/as asistentes de la educación y los/as docentes promueven, modelan y aseguran un ambiente de amabilidad y respeto.
- Se valora y promueve la diversidad, incluyendo la equidad de género.
- Se exige y difunde el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- El Instituto, Asistentes de la educación y docentes resguardan la integridad física y psicológica de los/as estudiantes.
- Los/as asistentes de la educación y los/as docentes abordan decididamente las conductas que atentan contra la sana convivencia dentro del Instituto San Lorenzo.
- Los/as asistentes de la educación y docentes promueven el sentido de pertenencia y participación en torno al Proyecto Educativo Institucional ISL.
- Los/as asistentes de la educación y los/as docentes promueven entre los/as estudiantes un sentido de responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente.
- El Instituto San Lorenzo promueve la formación democrática y ciudadana.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

XV. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

1º. Protocolo de derivación al programa de integración escolar (PIE)

<u>viotivos de derivación</u>	
Discapacidad auditiva	Sordoceguera
Discapacidad visual	Trastorno de déficit atencional
Discapacidad intelectual	Trastorno especifico del lenguaje
Trastorno del espectro autista	Trastorno especifico del aprendizaje
Disfasia	Rango limítrofe
Discapacidad múltiple	Trastorno motor

Nota: El PIE solo recibirá derivaciones que contemplen el certificado médico de la necesidad educativa especial.

Consideraciones Generales:

- a) Para realizar una derivación, el profesor jefe deberá haber tenido una entrevista previa con el apoderado. El objetivo de esta, es recabar antecedentes y obtener la autorizar de la derivación.
- b) El proceso de derivación se efectúa dos veces al año: inicio del primer semestre e inicio del segundo semestre (considerando un plazo de 1 mes). En caso de existir algún caso que requiera atención de manera urgente lo derivará la Coordinadora de Ciclo vía correo electrónico a la Coordinadora P.I.E.
- c) La derivación del Profesor Jefe será exclusivamente física y debe ser entregada únicamente a las coordinadoras del PIE. El profesor debe firmar el acta de registro de derivaciones y explicitar la fecha de entrega.
- d) En el caso que otro profesor que atiende al curso, detecte alguna dificultad con algún estudiante, deberá informar al profesor jefe, para que este realice la derivación.
- e) Una vez recepcionada la derivación, las coordinadoras del PIE se reunirá con los profesionales pertinentes para entregarla.
- f) En caso de que algún profesional del PIE, en su intervención individual detecte alguna otra área afectada, deberá derivar al profesional correspondiente. Este proceso se realizará a través de las coordinadoras del PIE, quien reenviará la información y solicitará la atención. Esta información será entregada a la profesora jefe en las reuniones que ésta tendrá con el PIE.
- g) Existe la posibilidad de que el apoderado no acepte la atención del PIE. En estos casos, este deberá firmar un documento donde renuncie a cualquier tipo de apoyo por parte del programa. Dicho documento se mantendrá en la carpeta del estudiante informándose a las Coordinadoras del área.
- h) Los requerimientos adecuación curricular, apoyo pedagógico y acortamiento de jornada, deben ser respaldadas por profesional externo (médico tratante) que justifique estas medidas y revisado por profesional pertinente del ISL para luego ser evaluado por Coordinación de Ciclo y Rectoría.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

2º. Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC) para estudiantes con necesidades educativas especiales pertenecientes al PIE

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

A). Para dar respuesta a la DEC, se requiere de

- El apoderado informe a la educadora si ha presentado o presenta Desregulación. Emocional y Conductual (DEC). Esta información se hace oficial, completando la encuesta preventiva DEC en entrevista con educadora. (Anexo I).
- A partir de la información entregada por el apoderado, la Educadora diferencial, las Asistentes de la educación PIE, el Profesor jefe y la Coordinadora PIE generarán un plan preventivo para dar respuesta a una posible Desregulación Emocional y Conductual (DEC).
- Se designará a quienes estarán a cargo de la situación de DEC. Este equipo está conformado por los profesionales que se indican a continuación.

B). Personas que pueden intervenir

En caso de ocurrir una DEC a un estudiante del PIE, se debe contactar al profesional PIE a cargo de DEC, quien activará el plan de acción.

Encargada:

Educadora diferencial del nivel (persona con vínculo de confianza con el estudiante, está a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso). En el caso de que la encargada no se encuentre en el establecimiento, será reemplazado por otra educadora.

Acompañante interno:

Asistente de la educación PIE (adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado).

Acompañante externo:

Prevencionista de riesgo o inspector (adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención). De acuerdo a la información que reciba de la encargada DEC o de la acompañante interna, el acompañante externo debe dar aviso al resto del personal, según corresponda para brindar apoyo.

Encargada de establecer contacto con el apoderado/a:

Educadora o asistente de la educación que son parte del equipo que da respuesta a la DEC. Cualquiera de las dos profesionales debe efectuar la llamada, pudiendo ser apoyadas por la secretaria del colegio.

REGLAMENTO INTERNO







Página 130 de 157 0.

1.

7.

C). Cuadro resumen de roles y funciones

Acción	Encargado	Función		
		Recopilar información del		
Realizar entrevista	Educadora diferencial	estudiante y de la		
preventiva	Luucauora urierenciai	desregulación emocional y		
	Educadora diferencial,	Generará un plan de		
Generar plan de	Asistentes de la educación	acompañamiento para dar		
acompañamiento	PIE, Profesor jefe,	respuesta a una posible		
	Coordinadora PIE	Desregulación Emocional y		
		Conductual		
Notificar de la	Docente o encargado que			
desregulación emocional y	se encuentre a cargo del	Solicitar apoyo e informar		
conductual	estudiante en el momento	situación ocurrida		
	de la DEC	, , ,		
		Persona con vínculo de		
	Educadora diferencial del	confianza con el estudiante,		
Encargado/a DEC	nivel o en su ausencia otra	está a cargo de la situación,		
G ,	educadora PIE.	con rol mediador y		
		acompañante directo		
		durante todo el proceso.		
	Asistente de la educación	Adulto que		
Acompañante interno DEC	PIE (fonoaudióloga,	permanecerá en el interior		
	kinesióloga, psicóloga, terapeuta ocupacional)	del recinto junto al		
	terapeuta ocupacional)	estudiante y encargado. Establecer contacto con el		
	Educadora Diferencial o	apoderado para informar		
	asistente de la educación	de la situación y		
	asistente de la educación	necesidades del momento.		
	(De ser necesario, para resguardar el bienestar			
Comunicar al Apoderado	biopsicosocial del estudiante, se brindará al apoderado la			
	opción de dar apoyo en el establecimiento o decidir si el			
	estudiante necesita retir			
	transitoriamente para su			
	condu			
		Informará de la situación		
		por correo electrónico a		
Informar la situación a	0 1: 1/ 5/5	Rectoría, Coordinadora de		
estamentos que	Coordinación PIE	Ciclo, Profesor/a Jefe,		
corresponda		Inspector, Convivencia		
		Escolar y Contralor		
Registrar la situación	Educadora diferencial	Registrar situación ecurrida		
ocurrida en Syscol	Luucauora urrefericiai	Registrar situación ocurrida		
	Educadora diferencial,	Posterior a una crisis de		
Realizar una intervención	Asistentes de la educación	desregulación emocional y		
de reparación	PIE, Profesor jefe	conductual se realizará una		
	1.2,11010307 jele	intervención de reparación.		
Generar respuestas	_			
pedagógicas y/o posibles	Inspectoría general y	Se evaluará el episodio,		
sanciones según	equipo PIE	según corresponda.		
corresponda.				

REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Página 131 de 157 0.

7.

1.

D). Protocolo DEC

Pasos	Procedimiento	Responsable	Plazo
Paso 1 Informar a la encargada de la DEC (educadora del nivel)	Se activa el protocolo, informando a la educadora de la DEC de forma inmediata	Docente o profesional que está en el curso o con él o la estudiante	Inmediatamente
Paso 2 Traslado al estudiante a un lugar seguro y resguardado.	Trasladar al estudiante a un lugar seguro y resguardado en el primer piso. De no ser posible, se solicitará al resto del curso que abandone la sala junto al docente.	Encargada interna (Profesionales PIE) La encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y amable. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación	Inmediatamente
Paso 3 Prevención de la seguridad del recinto, contención ambiental.	Se retiran objetos peligrosos que haya en el lugar: tijeras, objetos cortantes, piedras, palos. Etc.	Encargada interna	Inmediatamente
Paso 4 Contacto con apoderado	Contactar Educadora telefónicamente al Profesional de PIE apoderado para o la secretaria con comunicar lo que instrucciones de está ocurriendo Equipo PIE (De ser necesario, para resguardar el bienesta del estudiante, se brindará al apoderado la opo en el establecimiento o decidir si el estudiante del establecimiento transitoriamente para		ción de dar apoyo necesita retirarse
Paso 5 Apoderado asiste al ISL y toma conocimiento	Apoderado toma conocimiento de la situación a través de profesionales PIE y firmará toma de conocimiento. (Registro de planificación Pto. IV 1)	Encargadas de la DEC	Apenas llegue el apoderado
Paso 6 Registro en Syscol	Se registra la situación en Syscol	Educadora Diferencial	Al finalizar el procedimiento antes descrito
Paso 7 Intervención	Para efectos de reparación hacia terceros, se realiza intervención al grupo curso y a quienes corresponda	Psicólogas, profesionales PIE y algún otro apoyo, según se requiera para la situación	Plazo de 72 horas

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

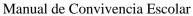
7.

Acciones ante intervención de reparación:

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Como acción preventiva, se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará una intervención en el grupo curso de ser necesario.

- Este protocolo no es excluyente de la activación de protocolos de otras áreas. Se aplicará el mismo protocolo ante una desregulación emocional y conductual no informada por el apoderado.
- > Se hace presente que la contención física se realiza cuando el apoderado ha dejado su consentimiento en la encuesta preventiva.
- Se reitera que de no encontrase las personas señaladas, el Equipo PIE designará a su personal para la atención.

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1. 0.

7.

3º. Protocolo de respuesta y atención a estudiantes con diagnóstico del trastorno espectro autista

El trastorno del espectro autista (TEA) se define como una condición del neurodesarrollo que se manifiesta con dificultades evolutivas en el ámbito de la comunicación social y por la presencia de intereses restrictivos y/o repetitivos, y que se presenta de manera particular en cada persona, según la etapa del desarrollo en la que se encuentre. Por esto, nuestra institución ha realizado planes de intervención para asegurar el bienestar, la participación y el aprendizaje de los estudiantes que tengan esta condición.

Acciones de promoción

A continuación, se describen las acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a fomentar la inclusión de estudiantes con diagnósticos de Trastorno del espectro autista:

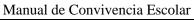
Pasos	Procedimiento	Responsable	Plazos
Paso 1	Dos intervenciones	Educadora	Marzo
Sensibilizaciones	en todos los cursos	diferencial	Agosto
	con el objetivo de		
	fomentar la		
	inclusión.		
Paso 2	Infografías - flyer -	Equipo PIE	Durante todo el
Psicoeducación			año
Paso 3	Información a través	Rectora	Primeros dos
Sensibilización	de Infografía en		meses del año
Comunidad	página web del		escolar
Educativa	colegio		
(apoderados, otros)			

<u>Intervención</u>

Se realizarán planes de intervención individualizados según las necesidades del estudiante y en base a las recomendaciones de los profesionales externos. A continuación, se detallan posibles necesidades de los estudiantes.

Pasos	Procedimiento	Responsable	Plazos
Evaluación	En la primera entrevista se recopila	Educadora	De acuerdo al
de	información sobre el estudiante con el fin	diferencial	año lectivo,
necesidades	de evaluar sus necesidades y, según		según las
	corresponda, se genera un plan de		necesidades
	intervención.		del estudiante
Indicaciones	En base al plan de desregulación emocional y	Educadora	De acuerdo al
	conductual (anexo 4) El establecimiento	diferencial	año lectivo,
	mantendrá en una copia con las		según las
	indicaciones especiales de respuesta o de		necesidades
	actividades, con el propósito de tenerlas		del estudiante
	como guía ante un episodio de		
	desregulación emocional o conductual.		
	Esta información es confidencial y solo		
	tendrá acceso docentes y asistentes de la		
	educación. Esta información se registra		
	tambieng en Syscol.		

REGLAMENTO INTERNO



Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



7.

1.

<u>Adecuaciones</u>

Pasos	Procedimiento	Responsable	Plazos
Primero Ingreso de estudiantes con necesidad de acompañamiento	En el caso de que el estudiante presente barreras para ingresar al establecimiento, el colegio brindará la opción de acompañamiento por algún adulto significativo.	Apoderado lo solicitará a la educadora diferencial con respaldo de una carta y con firma en el registro	De acuerdo al año lectivo, según las necesidades del estudiante
Segundo Adaptación escolar	En el caso de que el estudiante presente barreras para adaptarse al establecimiento, se brindarán facilidades para que esto se realice.	Apoderado lo solicitará a educadora diferencial con respaldo de una carta y con firma en el registro	De acuerdo al año lectivo, según las necesidades del estudiante
<u>Tercero</u> Adecuaciones	En base a las necesidades del estudiante se realizarán adecuaciones de acceso (por ejemplo, el uso de audífonos) y/o a la base del curriculum	Equipo PIE	De acuerdo al año lectivo, según las necesidades del estudiante

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

1. 0.

7.

Página **135** de **157**

4º. Protocolo desregulaciones emocionales y conductuales para estudiantes con trastorno del espectro autista

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Intensidad.

- Etapa 1 el estudiante se expone a un evento gatillante identificable, se comienzan a evidenciar indicadores emocionales (signos de incomodidad, ansiedad, frustración, enojo o cualquier otra emoción intensa) que pueda llevar a la desregulación. En esta etapa, el estudiante puede presentar cambios de comportamiento que pueden parecer insignificantes (como morderse las uñas, tensar los músculos, o mostrar incomodidad). En esta etapa las acciones son de carácter preventivo para evitar que la situación empeore y se genere una crisis conductual.
- Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

Para dar respuesta a la DEC, se requiere que:

- Todo apoderado que tenga un estudiante con Trastorno del espectro autista es responsable de informar si ha presentado o presenta Desregulación Emocional y Conductual (DEC), llenando en entrevista con educadora encuesta preventiva DEC (Anexo I).
- A partir de la información entregada por el apoderado, la Educadora diferencial, las Asistentes de la educación PIE, el Profesor jefe y la Coordinadora PIE generará un plan de acompañamiento emocional y conductual para dar respuesta a una posible Desregulación Emocional y Conductual (DEC) y a las necesidades del estudiante.
- Se designará a quienes estarán a cargo de la situación de DEC. Este equipo está conformado por los profesionales que se indican a continuación.

Acciones a realiza ante una DEC según intensidad de esta:

Etapa 1:

No se visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros. Las normas de sala deben tener un pictograma o imagen alusiva, para facilitar la comprensión. De ser necesario, se utilizarán pictogramas en sala de uso diario o estrategias preventivas según el PAEC de cada estudiante.

Etapa 2:

Estrategias de contención emocional

- > Dar a conocer al estudiante en todo momento que se comprende su disgusto y que se está dispuesto a ayudar en beneficio de su bienestar, validando sus emociones.
- ➤ Si es necesario utilizar recursos complementarios para facilitar la comprensión y comunicación, tales como: pictogramas, imágenes, aplicaciones, dibujos, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación etc.
- ➤ Utilizando preguntas guías, las cuales deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Ej: ¿Quieres hacer algo diferente? ¿Cómo puedo ayudarte? ¿Qué podemos

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

hacer para que te sientas mejor? ¿Hay algo que te esté molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?

- Hacer uso del conocimiento individual, sobre los gustos e intereses del estudiante, como estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Redirigir la conducta del estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Hacer uso de su sistema sensorial de preferencia, el cual genere al estudiante mayor gratificación, proporcionando alternativas de relajación y autorregulación en función a este sistema.
- Mantener una actitud calmada, afectiva y empática, que promueva la expresión de emociones del estudiante, sin realizar juicios de valor.
- > Evitar comentarios que invaliden las emociones, como "no sigas llorando", "cálmate", "no es para tanto" y opta por expresiones que puedan ayudar en la expresión emocional, como "es entendible que estés enojado", "a veces uno no sabe bien qué le pasa".
- Respetar el silencio del niño si eso es lo que requiere y calma.
- Utilizar estrategias de relajación como: Reentrenamiento de la ventilación (respiración en 3 tiempos), Técnica 5,4,3,2,1 (atención consciente en los sentidos), técnica del globo (para gestión de la respiración, técnica del limón (relajación progresiva).

Estrategias de contención ambiental

- Trasladar al estudiante a un ambiente diferente que sea de ayuda para cambiar su estado emocional como la sala de recurso del primer piso, oficinas de psicólogas, oficina equipo PIE.
- Permitir salir a un tiempo corto y determinado a un lugar acordado, que faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Bbiblioteca.
- Buscar, reducir o limitar los estímulos ambientales que puedan intensificar la crisis conductual del alumno como ruidos molestos, compañero/ profesor/persona en disputa, objeto/situación gatillante de la crisis.
- Retirar elementos que impliquen riesgo físico para el alumno o a quien lo acompaña. Evitar aglomeración de personas y limitar la cantidad de expectadores que se encuentren observando la situación.

- Se brindará un acompañamiento respetuoso sin invadir el proceso del estudiante, se ofrecerán acciones que favorezcan la relajación y autorregulación.
- Trasladar al estudiante a un ambiente diferente que sea de ayuda para cambiar su estado emocional como la sala de recursos del primer piso, oficinas de psicólogas, oficina equipo PIE. De no poder, se permanecerá en aula, solicitando a sus compañeros la evacuación de aula. Se retiran objetos peligrosos que haya en el lugar: tijeras, objetos cortantes, piedras, palos. Etc
- Solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, y autorizado por el apoderado en encuesta DEC, se realizará contención física por equipo PIE, equipo de inspectoría, convivencia escolar y equipo de aula.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1.

0.

Consideraciones generales

- Siempre se intentará llevar al alumno a un espacio de resguardo.
- Cuando el estudiante llegue a la etapa 3 de intensidad, se llamará al apoderado brindando la opción de dar apoyo en el establecimiento o decidir si el estudiante necesita retirarse del establecimiento transitoriamente.
- El estudiante permanecerá acompañado del Encargado en todo momento hasta que llegue el apoderado, esto, aunque la crisis haya cesado.
- En caso que, el alumno haya sufrido algún accidente por la crisis de desregulación, será llevado a enfermería del colegio donde será evaluado. Si es necesario, se activará el protocolo de accidentes escolares (Protocolo de accidentes escolares y unidad de primera atención página 80).

Descripción de roles y funciones

- Encargado: Educadora diferencial del nivel (persona con vínculo de confianza con el estudiante, está a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso). El encargado acompañara al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar. En caso de no estar presente la educadora diferencial será reemplazada por otra educadora o por la profesional que PIE designe.
- Acompañante interno: Asistente de la educación PIE (adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado).
- Acompañante externo/a: Prevencionista de riesgos (adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención.
- El acompañante externo/a De acuerdo a la información que reciba de la encargada o acompañante interno, debe coordinar la información y dar aviso a inspectoría o al personal que corresponda para brindar apoyo.
- Encargada de establecer contacto con el apoderado/a: Educadora o profesional PIE que el equipo designe, también podrá hacerlo la secretaria, bajo las instrucciones de las profesionales PIE.
- En caso de ocurrir una DEC, en donde se vea afectado o involucrado un estudiante con trastorno del espectro autista, el docente o funcionario debe contactar al equipo a cargo de la situación de DEC, quienes activarán el plan de acción y/o intervención acorde a la situación.
- Coordinación PIE informará de la situación por correo electrónico a Rectoría, Coordinadora de Ciclo, Profesor/a Jefe, Inspector General y Convivencia Escolar.
- Educadora registrará situación ocurrida en Syscol y en la (Bitácora de DEC Anexo 2).
- Posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual (DEC) se realizará una intervención de reparación.
- Inspectoría general y equipo PIE evaluarán respuestas pedagógicas y/o posibles sanciones según corresponda (priorizando acciones formativas), considerando el principio de proporcionalidad (la adopción de medidas de carácter formativo considerará la pertinencia del estudiante a alguna condición de salud, emocional y/o situaciones personales de las y los estudiantes con trastorno del espectro autista).

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



Página 138 de 157 0.

7.

1.

Cuadro resumen de roles y funciones

<u>Cuadro resumen de</u>		
Rol	Encargado	Función
Entrevistador	Educadora diferencial	Recopilar información del estudiante y de la desregulación emocional y conductual.
Generar plan preventivo	Educadora diferencial, Asistentes de la educación PIE, Profesor jefe, Coordinadora PIE	Generarán un plan preventivo para dar respuesta a una posible Desregulación Emocional y Conductual
Informar desregulación emocional y conductual	Docente o encargado que se encuentre a cargo del estudiante en el momento de la DEC	Solicitar apoyo a Equipo PIE, e informando la situación ocurrida
Encargado DEC	Educadora diferencial del nivel o en su ausencia la profesional que el Equipo PIE designe.	Persona con vínculo de confianza con el estudiante, está a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. El encargado acompañara al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.
Acompañante interno DEC	Asistente de la educación PIE (fonoaudióloga, kinesióloga, psicóloga, terapeuta ocupacional)	Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado.
Acompañante externo DEC	Prevencionista de riesgos o en su ausencia, otra persona que se designe.	Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención. Según instrucciones Equipo PIE, debe coordinar la información y dar aviso al personal que corresponda
Comunicación al apoderado	Educadora PIE, profesional PIE que el Equipo designe o la secretaria	Establece contacto con el apoderado para informar de la situación y necesidades del momento (En etapa 3 de intensidad y de ser necesario, para resguardar el bienestar biopsicosocial del estudiante, se brindará al apoderado la opción de dar apoyo en el establecimiento o decidir si el estudiante necesita retirarse del establecimiento transitoriamente para su regulación emocional y conductual).
Comunicación a Equipo Directivo	Coordinación PIE	Informará de la situación por correo electrónico a Rectoría, Coordinadora de Ciclo, Profesor/a Jefe, Inspector General y Convivencia Escolar
Registrar situación ocurrida en Syscol y Bitácora del estudiante	Educadora diferencial	Registrar situación ocurrida en Syscol y en la bitácora del estudiante.
Realizar intervención de reparación	Educadora diferencial, Asistentes de la educación PIE, Profesor jefe	Posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual se realizará una intervención de reparación.
Respuestas pedagógicas y/o posibles sanciones según corresponda.	Inspectoría general y equipo PIE	Se evaluará según corresponda

REGLAMENTO INTERNO

Página 139 de 157 0.

7.

1.

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

<u>Protocolo DEC</u>

Pasos	Procedimiento	Responsable	Plazo
Paso 1	Informar al Equipo PIE	Docente o profesional	Inmediatamente
Informar al	Inmediatamente que se	que está en el curso o	
Equipo PIE la DEC	produce la DEC	con él o la estudiante	
Paso 2	Se brindarán estrategias	Encargada	
Intensidad	emocionales y	Encargada interna	Inmediatamente
etapa 2:	ambientales (Revisar	(Profesionales	
Activación	apartado acciones a realiza ante una DEC	PIE)	
de	según intensidad de	La persona encargada debe comunicarse con	
estrategias de	esta).	un tono de voz tranquilo,	
contención		pausado y amable. No	
emocional y		demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino	
ambiental		una actitud de calma y	
		serenidad, procurando	
		no alterar más la situación	
Paso 3	Se brindará un	Encargada interna	Inmediatamente
Intensidad	acompañamiento	(Profesionales PIE)	
etapa 3	respetuoso (Revisar	La persona encargada	
	apartado acciones a	debe comunicarse con un	
	realiza ante una DEC	tono de voz tranquilo, pausado y amable. No	
	según intensidad de esta).	demostrar enojo,	
	csta).	ansiedad o miedo, sino	
	Brindar al apoderado la	una actitud de calma y serenidad, procurando	
	opción de dar apoyo en	no alterar más la situación	
	el establecimiento o		
	decidir si el estudiante		
	necesita retirarse del		
	establecimiento transitoriamente.		
	transitoriamente.		
	El estudiante		
	permanecerá		
	acompañado del		
	Encargado en todo		
	momento hasta que		
	llegue el apoderado,		
	esto, aunque la crisis		
	haya cesado.		
	Evaluar activación de		
	protocolo de accidente		
	escolares		
Paso 4	Contactar	Educadora	A la brevedad,
Contacto con	telefónicamente	Profesional de PIE o la	según la
apoderado	al apoderado para	secretaria con	intensidad de la
	comunicar lo que está	instrucciones de	DEC. El plazo no
	ocurriendo (Si la DEC es de	Equipo PIE	excederá las
	intensidad etapa 3 y para		primeras 24
	resguardar el bienestar biopsicosocial del		horas posteriores a la
	estudiante, se brindará al		crisis.
	estadiante, se brilladia al		G1313.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

Página **140** de **157**

1. 0 de 157

7.

apoderado la opción de en dar apoyo establecimiento decidir si el estudiante necesita retirarse establecimiento transitoriamente para su regulación emocional y conductual). Paso 5 Apoderado Educadora Apenas llegue el toma Apoderado Coordinación PIE apoderado conocimiento de la asiste al ISL y o la profesional PIE situación a través de profesionales toma PIF equipo que el У conocimiento firmará toma de designe conocimiento. (Registro de planificación Pto. IV 1) Paso 6 Se registra la situación en Educadora Al finalizar Diferencial atención del o la Registro Syscol y Bitácora en Syscol estudiante. У Bitácora Paso 7 de Psicólogas, Para efectos Intervención reparación hacia profesionales PIE y Plazo de 72 algún otro apoyo, horas terceros, se realiza intervención al grupo según se requiera curso y a quienes para la situación corresponda Paso 8 Equipo directivo Cuando Se entregará el Certificado apoderado un certificado apoderado se para presentar en su presente para el al apoderado establecimiento. trabajo que justifique (Anexo 3) asistió aue al establecimiento para brindar acompañamiento estudiante. Firmado por un integrante del equipo

Acciones ante intervención de reparación

directivo.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Como acción, se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. De ser necesario se puede reestructurar el Plan de acompañamiento emocional y conductual.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará una intervención en el grupo curso de ser necesario.

Notas

- Este protocolo no es excluyente de la activación de protocolos de otras áreas. Se aplicará el mismo protocolo ante una desregulación emocional y conductual no informada por el apoderado.
- Este protocolo está sujeto a ajustes según las necesidades de los estudiantes del Trastorno del espectro autista y a indicaciones del Ministerio de Educación.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

1.

7.

de 157 0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Se hace presente que: Solo se podrá realizar contención física al estudiante cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros impliquen un riesgo para la integridad física. Es importante que el apoderado previamente haya manifestado (firmado) su acuerdo con la contención física en el formulario de encuesta preventiva.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo R

7. 1.

0.

Anexo I.

Encuesta preventiva DEC

I. Identificación estudiante y apoderado

Nombre del estudiante:		Curso:		
Edad:				
Nombre del apoderado responsable ante una DEC:		Teléfono:		
Nombre de persona que brinda la información:		Teléfono:		
Fecha:				
II. ¿El estudiante ha presenta	do desregulaciones emocionales?			
No				
III. Señale el tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:				
Autoagresiones	Agresión hacia Grito docentes y/o verb asistentes de la educación	os/agresión Otros al		
Agresión a otros/as	Destrucción de Fuga objetos/ropa	1		
IV. Descripción situaciones desencadenantes:				
a) Descripción de secuencias emocional y conductual	de hechos que anteceden al evento	de desregulación		



REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



7. 1. 0.

o) identificación de gatilladores en el estable	cimiento (si existem).
Enfermedad	
Dolor	
Insomnio	
Hambre	
Otros	
Demanda de atención	
Como sistema de comunicar malestar o	
deseo	
Demanda de objetos	
Frustración	
Rechazo al cambio	
Rechazo ai cambio	
Intolerancia a la espera	
Incomprensión de la situación	
Otra	
Comentarios:	
V. Señalar estrategias de autorregulación que s	se han utilizado anteriormente
v. Serialar estrategias de autorregulación que s	ie nan atmeado diferiormente
VI. ¿Existe un diagnóstico clínico previo?	
Carriero arriandiginacione common processor	



REGLAMENTO INTERNO



VII. identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:





7. 1. 0.

Nombre Profesión	
Teléfono centro de atención	
Donde ubicarlo.	
	derado aprueba que se haga contención física, en o significar riesgos para sí o para terceros:
SÍ	NO
Firma Apoderado	Firma Educadora Diferencial



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

7. 1. 0.

Anexo 2

BITÁCORA DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES (DEC)

Nombre del estudiante:						
Fecha de DEC:						
Hora de DEC:						
Apoderado:						
Asistentes y/o Docentes que		Encargad	o:			
intervienen		Acompar	Acompañante interno:			
			Acompañante externo:			
		Otro:				
Profesor jefe:						
Apoderado al que se le i						
sobre la desregulación e						
(apoderado dentro de la	•	eras				
24 horas luego de lo suc	edido)					
Persona que concurrió						
presencialmente al						
establecimiento (en el c	aso de s	ser				
necesario):	,					
Forma en que se inform						
oportunamente a apode						
(conforme acuerdos pre protocolo reglamento ir	•					
protocolo regiamento ii	terrio).					
Dónde estaba el/la estud	ante cu	iando se produc	e la DEC:			
La actividad que estaba	realizar	ndo el/la estudia	nte fue:		1	
Conocida Desconocida		nocida	Programada		Improvisada	
El ambiente era:						
Li diffolcitte eta.						
Tranquilo		Ruidoso	idoso Nº		oximado de personas	
Tranquilo		rtaraoso			ıgar:	
				011 01 10	.8	
5 Tipo de incidente de d	esregul	ación observado	o, marque con X I	o que co	rresponda:	
Autoagresión	Agr	resión a otros/as	s estudiantes	Ag	resión hacia docentes	
Agresión hacia asistente		Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal				
de la educación						
Fuga	Otr	Otro				
1 0	1					
6 Nivel de intensidad ob	servado	o:				
54 2 de	I- DEC					
Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia						
de autocontroles inhibitorios cognitivos y						
riesgo para sí mismo/a o terceros.						
Etapa 3, cuando el desco	_					
para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.						
necesidad de contener t	isicame	inte.				

Encargado: Educadora diferencial, quien acompañará al estudiante en su proceso de recuperación al estado de bienestar. Podría recibir apoyo del acompañante interno. En caso de no estar presente la educadora diferencial será reemplazada por otra educadora o por la profesional que PIE designe.



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



1.

7.

Página 146 de 157 0.

7 Descripción situaciones desencadenantes: a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:		
b) Identificación de "gatillado	pres" en el establecimiento (si exist	en):
c) Descripción de antecedent	es "gatilladores" previos al ingreso	al establecimiento (si existen)
Enfermedad ¿Cuál?		
Dolor ¿Dónde?		
Insomnio	Hambre	Otros
8 Probable funcionabilidad	de la DEC:	
Demanda de atención	Como sistema de comunicar malestar o deseo	
Demanda de objetos	Frustración	Rechazo al cambio
Intolerancia a la espera	Incomprensión de la situación	Otra:
que intervienen: Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención
		donde ubicarlo.
· Se les envía copia de bitáco envía?	os/as. Propósito: ra previo acuerdo con apoderado/a n desplegadas y las razones por las	a. ¿A qué profesional/es se les
11 Evaluación de las acciono mejorar y/o algo que fue mu	es de intervención desarrolladas; es y efectivo:	specificar si hay algo que se pued
12 Estrategia de reparación	desarrollada y razones por las que	se decide (solo si se requiere):
13 Evaluación de las estrate mejorar para prevenir futuro	egias preventivas desarrolladas, esp s eventos de DEC:	pecificar si hay algo que se puede



Medidas adoptadas por el establecimiento

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Evaluación de su incidencia en la conducta del estudiante (positiva o negativa)

R

1.

1	Manual de Convivencia Escolar		
Año 2025	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo	Página 147 de 157	U.
Incidente y co	ntexto		



REGLAMENTO INTERNO



Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo Página 148 de 157 0.

1.

7.

Anexo 3.

CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO LEY TEA N°21.545

Con fecha		, se ce	rtifica mediante	el presente d		
					F	RUT
		;	apoderado	del/a	estudia	nte
			, RUT			del
curso		y que prese	nta un diagnósti	co de Trastorr	no del Espec	ctro
autista, ha deb	oido concurrir p	resencialme	nte al estableci	miento, por i	motivos de	un
episodio de	desregulación	emocional	y conductual	(DEC), ocu	ırrido el	día
	, desde las _		horas hasta las _	h	oras.	
So outlando acto co	artificado nara cor r	vrocentado en	al lugar de trabajo	on al contavto o	dal distaman d	ا ما
dirección del trabaj	o sobre la protecció	n de los derec	el lugar de trabajo, hos de las personas	con Trastorno de	e Espectro Aut	ista,
-		•	ado por la Ley N°2 I Trabajo, aquellos r		-	
Estatuto Administro	ativo, cuyo texto refu	ındido, coordii	nado y sistematizado or la ley N° 18.883, qu	fue fijado por el	decreto con fu	erza
para Funcionarios I	Municipales, que sed	ın padres, mad	dres o tutores legales	de menores de e	edad debidamı	ente
			arán facultados para 1 los cuales cursen .			
media".						

Nombre y Firma **Equipo Directivo**



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



Anexo 4.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES CON **DIAGNÓSTICO TEA (PAEC)**

Fecha:	-	
I. Identificación del estu	diante	
Nombre:		
Rut:		
Curso:		
Apoderada/o y/o contacto ant	e emergenc	ia.
Apoderada/o y/o contacto alte	ernativo anto	
emergencia.		
II. Equipo de aula		
Rol (especificar equipo DEC)	Nom	ore
Encargado		
Acompañante interno		
Acompañante externo		
Troompartative externic		
III. Ejes		
	Ejε	reactivo
Gatillantes-Estresores		
¿Es necesario retirar alguna o	demanda o	
exigencia escolar?:		
¿Cuáles son los elementos sensoriales		
que lo desregulan?:		
	Eje I	Preventivo
Fortalezas:		
Desafíos:		
Necesidades de		
comunicación:		
¿Cómo son sus		
relaciones		
interpersonales?		
,		



REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

7. 1.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Intereses y experiencias		
de disfrute		
Estrategias de		
acompañamiento		
emocional: ¿Cómo		
vuelve a la calma? (con		
que, con quienes)		
	1	
Habilidades a trabajar y		
necesidades de apoyo		
Proceso de seguimiento		
del PAEC		
UCITALC		
* Co adjunta a osto documen	ente la encuesta proventiva de DEC//	Inova I)
· se aajunta a este docume	ento la encuesta preventiva de DEC (A	MIEXU IJ.

El padre, apoderado y/o tutor brindo la información necesaria para co-construir el plan de acompañamiento propuesto, de igual manera, está de acuerdo con las necesidades de apoyo planteadas y las habilidades a trabajar.

* Encargado: Educadora diferencial, quien acompañará al estudiante en su proceso de recuperación al estado de bienestar. Podría recibir apoyo del acompañante interno. En caso de no estar presente la educadora diferencial será reemplazada por otra educadora o por la profesional que PIE designe.

Firma de apoderado	Firma de Equipo PIE – Equipo de Gestión

^{*} Este plan de acompañamiento está sujeto a ajustes conforme las indicaciones de médicos y/o especialistas externos, y a la evolución del estudiante, con acuerdo de la familia.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

 $\begin{vmatrix} 1.\\ 0. \end{vmatrix}$

7.

l de 157

OTRAS REGULACIONES INSTITUCIONALES

1º. Protocolo por pérdida de pase para salir almorzar

- Se avisa a secretaria la pérdida del pase y se solicita uno nuevo por parte del apoderado del estudiante.
- Esta renovación de pase, se entregará dentro de 2 días hábiles, durante este periodo de espera, el estudiante no podrá salir almorzar fuera del colegio salvo, si su apoderado le realiza presencialmente el correspondiente retiro en inspectoría, desde portería.
- Si el estudiante vuelve a extraviar el pase por segunda vez, pierde automáticamente la garantía de salir almorzar, hasta el fin del semestre en curso. La única opción para salir del colegio, es que su apoderado realice presencialmente, el correspondiente retiro en inspectoría, ubicada en la puerta de ingreso.

2º. Protocolo en caso de reiterados atrasos al colegio, después de almuerzo

- Cuando el estudiante llega tarde por primera vez (después de las 14:15 horas), Inspectoría le informará al estudiante, que no debe llegar nuevamente atrasado al colegio, considerando que las clases comienzan a las 14:10 horas, puesto que esto tiene una consecuencia relativa a la perdida de la garantía para salir.
- El día del posible segundo atraso, se retendrá el pase hasta que el apoderado lo retire personalmente (no se aceptarán mail, comunicaciones escritas o llamados telefónicos), por esta razón el alumno no podrá salir almorzar fuera del colegio, hasta que se concrete la presencia del apoderado al establecimiento. En esa instancia, se informará al apoderado que, si él o la estudiante llega por tercera vez atrasado al colegio, perderá la garantía de salir a almorzar fuera del establecimiento, avalado por el pase especial, hasta fin del semestre en curso.
- En caso de que el estudiante, debido a sus atrasos, haya perdido la garantía de salir a almorzar fuera del colegio, la única opción para salir a la hora almuerzo, es que su apoderado realice, presencialmente, el retiro correspondiente en el sector de inspectoría, ubicado en la puerta de ingreso.

3º. Regulaciones para los atrasos

En caso de incumplimiento de los horarios establecidos para ingresar al Instituto, se seguirá procedimiento que se detalla a continuación:

- A). En caso de atraso al ingresar al colegio para empezar la jornada de clases, el estudiante de 7° básico a IV medio, se consignará su nombre para realizar seguimiento.
- B). Se considerará atrasado, a los estudiantes que lleguen a partir de las 08:05 horas, teniendo presente que la entrada oficial al colegio, es entre las 07:30 a 08:00 horas.
- C). Con la intención de no perjudicar el inicio de las clases, todos los posibles alumnos que lleguen atrasados al colegio, informarán su nombre a Inspector/a encargado/a y podrán entrar a sus aulas las 08:30 horas, todos de una vez.
- D). Al completar 4 atrasos dentro del semestre en curso, el estudiante deberá presentarse en el colegio con su apoderado y tomarán conocimiento de la preocupación.
- E). Al completar 8 atrasos dentro del semestre en curso, el alumno deberá presentarse en el colegio con su apoderado y tomarán conocimiento de la consecuencia disciplinaria formativa de Condicionalidad en él o la estudiante.
- F). Al completar 12 atrasos dentro del semestre en curso, es estudiante deberá presentarse en el colegio con su apoderado y tomaran conocimiento de la consecuencia disciplinaria formativa de Condicionalidad Extrema en él o la estudiante.

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo



157

1. 0.

7.

- G). Al completar 18 atrasos dentro del semestre en curso, el estudiante deberá presentarse en el colegio con su apoderado y tomarán conocimiento de derivación a superintendencia de educación, con la intención de solicitar mediación.
- H). Si la familia presenta un problema que le impida al estudiante llegar a la hora establecida, el apoderado titular puede pedir una entrevista con Inspectoría General y entregar una carta solicitud explicando el problema y necesidad de la familia. La carta será socializada con el equipo directivo y se evaluará acoger o rechazar la solicitud.
- I). El o la estudiante que ingrese después de la segunda hora de clases (9:30 horas), será considerado ausente para efecto de subvención.
- J). El estudiante que asista al Instituto, luego de transcurrida la primera hora de clases por consulta médica u otro motivo, debe mostrar su certificado de atención o se llamará telefónicamente al apoderado para saber motivo del atraso.
- K). Si un estudiante, estando en el establecimiento, ingresa atrasado después de un recreo o cambio de hora, deberá ser ingresado al aula y consignado en el libro de clases por parte del docente, esto debido a no tener una justificación válida. Si hay un motivo justificado para ese atraso, el estudiante tendrá que ir a solicitar el pase correspondiente a Inspectoría o algún otro estamento. En este caso, no se registrará el atraso en su hoja de vida.

4º. Regulaciones de las asistencias

- A). Para ser promovido, el estudiante debe cumplir a los menos con el 85% de asistencia a clases, según calendario escolar anual establecido.
- B). Cada inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado en el establecimiento o a través de llamado telefónico que realizará el estudiante con el inspector quien ve la justificación.
- C). En caso de una patología prolongada, el certificado médico deberá presentarse a más tardar 72 horas después del inicio de la inasistencia presencialmente o vía correo electrónico a <u>certificadosmedicos@isl.cl</u>. No se aceptarán certificados médicos con fechas posteriores al plazo señalado. Si es una patología que ocasione menos de 5 días de ausencia, el certificado médico debe presentarse a las 48 horas después de haber reingresado a las clases lectivas.
- D). En caso de duelos, representaciones deportivas u otras causales justificadas, el apoderado deberá informar de la situación a profesor jefe y/o coordinadora de ciclo.

5º. Protocolo para retiro de estudiantes en jornada escolar

Pasos	Acciones	Responsable	Tiempo
1	Presentarse personalmente a retirar pupilo en portería.	Apoderado titular o suplente	Plazo de 20 minutos aproximados de espera para recibir a su pupilo
2	Presentar cédula de identidad y firmar libro de retiro.	Apoderado titular o suplente	Al momento del retiro.
3	Cotejar que la información de la cedula de identidad sea correspondiente a la persona y a la nómina de lista de apoderados.	Inspectoría de portería	Al momento del retiro.
4	Informar a inspector de patio	Inspectoría de portería	Al momento del retiro
5	Se informará del retiro a profesor de asignatura	Inspectoría	Al momento de salida de la sala
6	Consignar retiro en el libro digital de clases.	Profesor asignaturista	Al momento de salida de la sala
7	Autorización de salida del establecimiento.	Inspectoría de portería	

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar
Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

R

7. 1. 0.

gina **153** de **157**

Observaciones:

- Si la persona, no aparece en los registros de apoderado titular o suplente, no podrá realizar el retiro.
- ➤ El registro del retiro con la correspondiente firma del apoderado, se realiza al momento de este o antes, siempre y cuando, sea el mismo día. No se puede dejar consignado un retiro con uno o más días de anticipación, caso contrario, tampoco se puede consignar y firmar un retiro, después de que se haya retirado el estudiante físicamente del establecimiento.
- Por seguridad de nuestros estudiantes, no se autoriza el retiro por medio de comunicación telefónica o correo electrónico, salvo situaciones muy especiales evaluadas por Inspectoría General.
- Como situación especial, si no puede retirar el apoderado titular o suplente, uno de ellos deberá mandar un correo electrónico a <u>secretaria@isl.cl</u> y/o <u>inspectoriageneral@isl.cl</u>. Ahí señalar que persona mayor de edad (Nombre y RUT) retirará al estudiante y luego el colegio llamará al apoderado según número telefónico del registro de matrícula, para corroborar lo solicitado si se cumple lo anteriormente señalado. Si esto ocurre, se informará a portería para que proceda con el retiro. Si no se genera contacto telefónico con el apoderado para corroborar la información, no se concretará el retiro.
- Como casos excepcionales, podría haber una demora en el retiro por aglomeración de apoderados retirando a sus pupilos.
- Para favorecer la dinámica de trabajo y seguridad de los/as estudiantes en el Instituto San Lorenzo, los apoderados deberán retirar a sus pupilos en horario que no coincida con el término de la jornada escolar. Esto significa no retirar entre las 12:55 y 13:10 y entre las 15:25 a 15:40 horas. Si se presenta dentro de este rango de horario, deberá esperar la hora normal de salida del curso.
- Por motivos de seguridad y dinámica de trabajo, los/as apoderados/as no podrán retirar a los estudiantes faltando 5 minutos antes que se acabe el recreo y hasta 5 minutos posteriores del inicio de clases.

6º. Normas generales del Instituto San Lorenzo

- A). El Instituto San Lorenzo, facilitará sus aulas a las directivas de los distintos cursos en caso que éstas quieran realizar alguna reunión extraordinaria. Para este efecto, las instalaciones deben solicitarse con 24 horas de anticipación al profesor jefe, quien informará a la Coordinación de Ciclo correspondiente e Inspector General.
- B). Toda reunión debe contar con la presencia del profesor jefe o en su ausencia, con algún profesor(a) del establecimiento.
- C). Está prohibido dejar encargos en portería con algún integrante de la unidad educativa, relacionados con trabajos, materiales, dinero o prendas de vestir olvidados por parte de los estudiantes. Si el apoderado o la apoderada dejan en el mesón de portería algún accesorio, se exime de toda responsabilidad al Instituto, en caso de pérdida o daño.
- D). Toda persona que no sea funcionario o estudiante del Instituto San Lorenzo, no puede ingresar al establecimiento, sin la debida autorización de Rectoría y posterior registro en portería, secretaría y/o la dependencia a la cual visita. El motivo de esta medida es únicamente de seguridad para los estudiantes y así reducir al mínimo el contacto de los estudiantes con otras personas y evitando que adultos interrumpan e interfieran en la sala de clases.
- E). Los estudiantes que pertenecen a la Jornada Escolar Completa (3° Básico a IV Medio), deben almorzar dentro del establecimiento educacional, si su horario escolar lo establece.
 - ➤ Si existe alguna necesidad médica o familiar para que el estudiante almuerce en su hogar o fuera del establecimiento, el apoderado de manera presencial, deberá asistir al colegio y llenar formulario de autorización para que su pupilo salga a almorzar de 13:10 a 14:10 horas. El estudiante recibirá un pase de identificación con su foto personal y, asumirá el compromiso y obligación de regresar a clases puntualmente a las 14:10 horas.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

0.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

- Si el estudiante no porta su pase de identificación, no podrá salir del colegio.
- Si el estudiante no vuelve a clases en la jornada de la tarde, el apoderado tiene la obligación de realizar personalmente el retiro de su pupilo. El horario para realizar el retiro es entre las 13:10 y las 14:10 horas.
- Si un estudiante no vuelve a colegio, después de haber salido a almorzar fuera del establecimiento, no podrá tener este beneficio hasta que su apoderado personalmente se presente al colegio para informarse de lo sucedido y recibir nuevamente el pase que faculta y permita a su hijo/a salir del colegio (no se permite mail, comunicaciones escritas o llamados telefónicos). Si la acción se repite en el futuro, se pierde el beneficio de salir almorzar con pase de identificación, por el resto del año.
- Si un estudiante da mal uso de su pase de identificación para salir a almorzar, otorgándolo a otra persona, se interpretará como una acción deshonesta y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, según señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, además perderá, por el resto del año, el permiso especial para salir almorzar fuera del colegio.
- F). El Instituto San Lorenzo no organiza salidas, eventos, paseos o giras de carácter recreativas, fuera de sus dependencias, por esta razón, se exime de toda responsabilidad a la institución educativa en estas iniciativas, donde los verdaderos responsables son los padres y/o apoderados de los estudiantes que participan en estas actividades.
- G). De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, si eventualmente asistiera a estas actividades un profesor o funcionario del Instituto San Lorenzo, éste lo haría en calidad de invitado, eximiéndose de toda responsabilidad.
- H). En relación a los paseos o giras de estudio, organizadas por los padres, madres o apoderados, estas deben realizarse una vez finalizadas las clases lectivas, puesto que se debe privilegiar el cumplimiento de las semanas de clases lectivas que establece anualmente MINEDUC. Al contravenir esta norma, los organizadores y participantes quedan expuestos a la medida de perder su calidad de apoderados.
- 1). Las salidas pedagógicas, planificadas por el establecimiento, cumplen objetivos de aprendizaje y -cuando son necesarias- las planifican los docentes con autorización de coordinación de ciclo.
- J). Toda salida pedagógica, viaje cultural y/o vocacional planificada por el establecimiento tiene fines académicos, por lo tanto, es de suma importancia la participación, responsabilidad y cumplimiento de plazos para la entrega de la autorización firmada de los padres y los requerimientos solicitados para la salida.
- K). Si se presentan estudiantes con la intención de asistir a una actividad dentro de horario escolar y fuera de establecimiento, como norma excepcional, se otorgará el permiso, siempre y cuando el estudiante se presente con autorización de su apoderado titular y/o suplente.
- L). Para los alumnos de cuarto año medio, las medidas disciplinarias excepcionales, podrán ser reemplazadas por la suspensión de ceremonia de licenciatura.
- M). La información relativa a entrevistas presenciales o remotas, que queda respaldada en actas, libros de clases o grabaciones (Audiovisuales), así como también expedientes del área de Convivencia Escolar son de uso interno del establecimiento. Para resguardar la confidencialidad, no son entregadas en fotocopias ni en ninguna modalidad a los apoderados o apoderadas. Se hace presente que los apoderados que han participado en la entrevista, tienen derecho a acceder a la lectura del documento cada vez que lo soliciten, en dependencias del Instituto. Dichos documentos sólo serán entregados para investigación a la Provincial de Educación, a la Superintendencia de Educación y/o al Tribunal que lo requiera.
- N). Para los estudiantes que soliciten almuerzos y comidas a proveedores externos o marcas de comida rápida, vía telefónica o aplicación virtual, solo podrán recibir su comida durante la hora de almuerzo, estos encargos no podrán quedar en portería y recibirse durante las horas de clases, salvo que el curso que lo solicite, lo realice para o durante alguna convivencia autorizada por el colegio y a fines de cada semestre. El Instituto San

7. 1.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

1. 0.

7.

Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

Lorenzo no se hace responsable de este trato y transacción monetaria del producto y/o servicio.

O). Sobre desayunos de final de año: se realizan en la sala de clases, acompañados de profesor/a jefe y con autorización de Coordinación de Ciclo. Se trata de una actividad de camaradería que fortalece valores y que cuenta con los protocolos de higiene adecuados.

7º. Mecanismo de comunicación con los padres, madres y apoderados/as

En la comunicación del colegio para con los padres y apoderados, serán considerados medios oficiales:

- A). Correo electrónico entregado en la ficha de matrícula.
- B). Llamado telefónico desde los teléfonos institucionales.
- C). Notificaciones a través de plataforma de acceso virtual contratada por el colegio (notas net). Es deber de los apoderados mantener actualizada la información.
- D). Carta certificada. En caso de enviarse esta última, el colegio dará por enterado al apoderado de la información.
- E). El colegio se reserva la posibilidad de publicar información oficial a través del sitio web institucional.
- F). Para comunicaciones personales de carácter formal, el Instituto hará uso del correo electrónico que el apoderado y/o sostenedor económico registró en la ficha de matrícula. Las comunicaciones tendrán como destinatario/a al apoderado/a o al sostenedor económico, según corresponda a la información. (Situaciones académicas, disciplinarias, administrativas, información de pagos y similares). A través de Notasnet se comunicarán temas generales para cada curso o para la comunidad escolar. De la misma manera, nuestra página web (www.isl.cl) figura como medio oficial para informaciones generales.

8º. Mecanismos de registros de información

Los profesores registrarán entrevistas de apoderados y estudiantes en el libro virtual de clases y podrán tener el detalle de ésta en su cuaderno de atención de apoderado o acta de entrevista.

Los profesionales del equipo PIE, tendrán sus propios formatos para registro de entrevistas y atenciones, las entrevistas con apoderados serán registradas en el libro virtual de clases. De todas maneras, deben dejar un registro en el libro digital de la atención realizada.

Todos los demás profesionales del colegio, deberán registrar entrevistas y atenciones en libros de actas.

Además de esto, convivencia escolar y equipo PIE, deberán tener archivos donde se guarden las derivaciones, certificados y otros documentos importantes.

9º. Disposiciones para el trabajo con niños y niñas trans

Asegurar el derecho a la educación de los niños y niñas estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades sociales y colectivas, creando espacios significativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral. (Circular 0768, SUPEREDUC).

El Instituto San Lorenzo, previo acuerdo con padre, madre, apoderado y/o tutor legal del estudiante, podrán disponer de los apoyos necesarios para la integración del o la estudiante, atendiendo en cada caso en particular:

Año 2025

Realización de la Prestación del Servicio Educacional

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar

R

 $\begin{bmatrix} 1. \\ 0. \end{bmatrix}$

7.

156 de 157

no 2025 Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

A). Apoyo a la niña, niño, estudiante y sus familias.

- B). Orientación a la comunidad educativa.
- C). Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- D). Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- E). Presentación oficial de su identidad de género cuando lo estime conveniente el estudiante y su familia.
- F). Utilización de servicios higiénicos de acuerdo a las necesidades del estudiante y su familia.
- G). Si el estudiante y familia lo solicitan, el colegio podrá agregar en el libro virtual de clases el nombre social del niño, niña o estudiante para facilitar la integración del mismo y su uso cotidiano. Sin que esto constituya una infracción a la normativa legal vigente.
- H). El nombre legal del niño, niña o estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libros de clases, certificado anual de notas, licencias de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad según normativas vigente. (Partida de nacimiento).

Toda persona de la comunidad educativa que tome conocimiento de necesidad de apoyo, además de padres, madres, apoderados, estudiantes y/o representante legal, deberán derivar el caso a Convivencia Escolar y/u Orientación Escolar.

REGLAMENTO INTERNO

Manual de Convivencia Escolar Fundación Educacional Instituto San Lorenzo

1. 0.

7.

NOTAS FINALES

- 1º. El incumplimiento de compromisos conductuales en cualquiera de sus aspectos, faculta al Establecimiento Educacional a informar a Superintendencia de Educación a fin de que este cumpla un rol mediador en el conflicto.
- 2º. No es deber del Instituto entregar a los estudiantes trabajos o pertenencias dentro del horario de clases. Es así que no hay protocolo establecido para esto y la diligencia dependerá de la disponibilidad de Inspectoría que cuente en ese minuto.
- 3º. La aplicación del reglamento de Convivencia Escolar se realizará dentro de las dependencias del Instituto, como asimismo en el polideportivo e inmediaciones de éste, siempre y cuando se encuentren los estudiantes en clase de Educación Física o Talleres Extras Escolares (Contexto Escolar).
- 4º. Regulaciones referidas a Centro de Padres y Apoderados. Esta información se encuentra en la página web del Instituto, específicamente en el menú de Convivencia Escolar,
- 5º. En relación a los cambios de cursos de los estudiantes, según lo establecido en el ítem XII "Regulaciones Referidas a la Gestión Pedagógica", estos pueden ser solicitados por ellos mismos o sus respectivos apoderados dependiendo del curso de los estudiantes, a la Coordinación de Ciclo correspondientes, estos deben ser aprobados por el Consejo de profesores y por el Equipo Directivo, de lo contrario, no se puede proceder con la solicitud.
- 6º. Todo aquello que no se encuentre regulado en el presente reglamento, será resuelto dentro del Consejo Escolar, Equipo Directivo y/o Rectoría.
- 7º. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sufrirá modificaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Consejo Escolar, marzo 2025.

XVIII. SITUACIONES DE SUBROGANCIA

Se hace presente que, en ausencia de algún cargo directivo, Convivencia Escolar u Orientación se procederá de la siguiente forma:

Ausencia	Reemplaza	
Rectoría	Inspector General Sr. Rodrigo Alarcón S.	
Inspector General	Contraloría Sr. Francisco J. Alarcón	
Coordinación Básica / Media	Contraloría Sr. Francisco J. Alarcón	
Inspector General	En ausencia del Inspector General Sr.	
Para aplicación de medidas disciplinarias:	Francisco Alarcón, en conjunto con la	
	Coordinadora de Ciclo correspondiente,	
	sustentado en el informe de Convivencia	
	Escolar.	
Coordinación PIE	Srta. Marcela Riveros/ Srta. Paulina	
	Guajardo / Srta. Karina Diaz	
Coordinación de Convivencia Escolar	Sr. Francisco Alarcón / Sr. Pablo Amaro	